TOMO XXXV MONTEVIDEO, Viernes 3 de Abril de 1914 Núm. 2499

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$ 2.10
" año "	" 8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Relaciones Exteriores

Resoluciones. Recaídas en el expediente sobre propuestas para obras de carpintería en la planta baja del edificio ministerial.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Marzo 31 de 1914.

Vistas las propuestas presentadas en el llamado á licitación para los trabajos de carpintería que deben efectuarse en la planta baja del local del Ministerio de Relaciones Exteriores, cuya apertura se realizó el día 25 de Marzo corriente ante el escribano público don Juan José Belo, con asistencia de los proponentes señores Luis Iriondo, Cánepa Hnos. y Sureda Hnos., según consta en el acta labrada en presencia de los interesados, quienes firmaron de conformidad;

Que la propuesta número 1, del señor Luis Iriondo, establece el precio de dos mil trescientos pesos; la propuesta número 2, de Cánepa Hnos., establece el precio de mil cuatrocientos cuarenta pesos, y la propuesta número 3, de Sureda Hnos., establece el precio de dos mil cuatrocientos quince pesos;

Considerando: Que los precios que para la realización de dichos trabajos fijan las propuestas de la referencia no son convenientes,

SE RESUELVE:

1.o No aceptar las propuestas de los señores Luis Iriondo, Cánepa Hnos. y Sureda Hnos., debiendo devolvérseles la garantía depositada.

2.o Publíquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Marzo 31 de 1914.

Vista la licitación para los trabajos de carpintería que deben efectuarse en la planta baja del local del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Resultando: 1.o Que las propuestas presentadas en la licitación pública por los señores Luis Iriondo, Cánepa Hnos. y Sureda Hnos., fueron rechazadas por resolución del 31 del mes en curso, por no considerarlas convenientes; 2.o Que en licitación privada se presentaron para los mismos trabajos las siguientes propuestas:

1.a José García, por la cantidad de	$ 1.017
2.a Nicolás de Simone, por la cantidad de	» 1.325
3.a J. P. Arrambide, por la cantidad de	» 1.500
4.a Barrios Hnos., por la cantidad de	» 1.544
5.a Eladio Santos, por la cantidad de	» 1.700

Siendo, en consecuencia, la más ventajosa, entre todas las propuestas presentadas, la primera de las que quedan enumeradas,

SE RESUELVE:

1.o Aceptar la propuesta del señor José García para la ejecución de los trabajos de carpintería que se detallan en el pliego de condiciones del llamado á licitación, por la cantidad de $ 1,017, que será pagada á la terminación de las obras.

2.o Notifíquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Ministerio de Relaciones Exteriores— Vuelve su nota, informada por la Dirección General de Correos y Telégrafos, relativa á la adhesión del Uruguay al VII Congreso de la Unión Universal de Correos á celebrarse en Madrid el mes de Septiembre próximo.

—Dirección General de Aduanas—A informe pasan los antecedentes relativos á una solicitud de los señores Miguel Jaume é hijos pidiendo el libre despacho de derechos de Aduana de maquinaria para la instalación de una fábrica de tejidos en el país, correspondiente á la remesa número 7.

—Dirección de la Escuela de Veterinaria—Vuelve su nota relacionada con el pedido de autorización para firmar las autorizaciones de pago hasta que no se designe Presidente del Consejo.

—Dirección General de Aduanas—A informe pasa los antecedentes relativos á una solicitud del señor Carlos Krap pidiendo el libre despacho de derechos de Aduana de incubadoras, correspondiente á la remesa número 1.

—Consejo de la Escuela Nacional de Industrias—Vuelve su nota por la cual pide el cese del señor Juan Aosqui en el cargo de guardián nocturno del establecimiento.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Con agregación de una nota anterior pasa á la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales del Ministerio del Interior proponiendo á cinco aspirantas para meritorias de la Oficina del Telégrafo Nacional.

—Agrégase la nota á que se refiere la anotación que precede sobre aumento del número actual de señoritas en la Escuela de Telegrafía.

—Inspección de Inmigración y Colonización — Solicitud del señor Federico Gibbs, en representación de varios poseedores de lotes de la Colonia Miguelete, pidiendo las franquicias que acuerda la ley de 4 de Octubre de 1889.

—Oficina de Estadística y Publicaciones del Ministerio—Carta del señor Carlos C. Ruiz, de Méjico, pidiendo el envío de publicaciones.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Denuncia formulada por el diario "El Telégrafo", de Paysandú, relativa al mal servicio del correo de la localidad.

—Se manda tener presente la nota de la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública comunicando el nuevo horario de la misma.

—Contéstase la nota de nuestra Legación en los Estados Unidos de Norte América referente á la concurrencia del Uruguay á la Exposición Panamá-Pacífico.

—Ministerio del Interior é Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal — Notas transcribiendo la resolución por la cual declárase infectado el establecimiento del señor José Gil, situado en la 3.a sección del Departamento de Soriano, á los efectos del decreto de 12 de Agosto de 1911.

—Ministerio del Interior é Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal — Notas transcribiendo la resolución por la cual declárase infectado el establecimiento de los señores Marión y Petit, situado en el paraje denominado "Arroyo Negro", Departamento de Río Negro, á los efectos del decreto de 12 de Agosto de 1911.

—Contaduría General de la Nación y Consejo de la Escuela Nacional de Artes y Oficios—Notas transcribiendo la resolución por la cual acéptanse las renuncias presentadas por los señores José Arboleya y Sebastián Morey de los cargos de maestros de Instrucción Primaria, encargados respectivamente de las clases de Matemáticas y Gramática y Moral en esa Escuela, y designando para ocupar dichas vacantes en carácter de interinos á los señores Félix Boix y Eduardo Camuirano, respectivamente.

—A sus antecedentes agréganse dos notas del Consejo de la Escuela Nacional

de Artes y Oficios relacionadas con las renuncias y nombramientos á que se refiere la anotación que precede.

—Señores Leopoldo Caravia, José Irureta Goyena, Federico Fleurquin y José Elorza—Notas citándolos para la reunión que celebrará en este Ministerio el 2 del próximo mes de Abril el Jurado del Concurso de Señales.

—Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura—Nota transcribiendo la resolución por la cual autorízase á esa Inspección para contratar con el señor Juan J. Dornaleche, por la suma de $ 257.72, la provisión de útiles é impresiones para el servicio de la Sección Marcas y Señales.

—Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección General de Correos y Telégrafos y Oficina Internacional Universitaria Americana—Notas transcribiendo la resolución por la cual concédese á esa oficina exención del franqueo para su correspondencia y franquicia telegráfica para los telegramas destinados al interior del país y trasmitidos por el Telégrafo Nacional.

—Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal—Nota transcribiendo la resolución por la cual aceptase la renuncia presentada por el señor Sivio Reta del cargo de auxiliar de la Sección Epizootias de esa Inspección.

—Comisión de Estaciones Agronómicas — Vuelven los antecedentes relativos al pedido formulado por la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura de entrega de algunas aves de corral de la Granja de Avicultura para premios de los concursos de avicultura que organiza esa Inspección.

—No se hace lugar al pedido de licencia que por el término de 20 días formula el señor Arturo Legris, ayudante de la Sección Industria Animal de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal. A sus efectos vuelven los antecedentes á la oficina de procedencia.

—Se firma la liquidación número 21.781 por $ 3.50 expedida por la Contaduría General del Estado á favor del Ferrocarril Norte del Uruguay, importe de los pasajes girados durante el mes de Febrero ppdo.

—Concédese licencia por el término de 10 días á don Gastón Cáceres, ayudante de la Inspección Veterinaria del Departamento de Flores. A sus efectos vuelven los antecedentes á la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal.

—Concédese licencia por el término de 20 días á don Manuel Trigo, marcador de la Sección Industria Animal de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal. A sus efectos vuelven los antecedentes á la oficina de procedencia.

—Suspéndese por el término de quince días sin goce de sueldo en el ejercicio de su cargo de maestro interino de modelado y moldeado de la Escuela Nacional de Artes y Oficios á don Pascual Giussano. A sus efectos vuelven los antecedentes al Consejo de la Escuela y se comunica á la Contaduría General del Estado.

—Contaduría General del Estado — Nota comunicando la suspensión á que se refiere la anotación que precede.

—Ministerio de Obras Públicas — Nota transcribiendo la resolución por la cual autorízase el libre despacho de derechos de Aduana que solicitan los señores Groscurth y Cía., para 16 bultos conteniendo maquinaria para la instalación en el país de una fábrica de moler huesos, correspondiente á la remesa número 3.

—Comisión de Estaciones Agronómicas — Nota transcribiendo la resolución por la cual cométese al profesor don Salvador Castelló el dictado en Montevideo de un curso público de avicultura, que se compondrá de 24 lecciones teóricas y una clase práctica por semana, debiendo iniciarse los cursos en el próximo mes de Abril.

—Instituto de Química Industrial — Nota transcribiendo la resolución por la cual autorízase á ese instituto á invertir hasta la suma de $ 300.00 en la adquisición de los libros de reciente publicación que cita.

—Dirección General de Correos y Telégrafos — Nota transcribiendo la resolución por la cual desígnase al señor Francisco M. Bigot auxiliar de la ventanilla de la Oficina Central del Telégrafo Nacional; á don Modesto Granero auxiliar de la sucursal de la Estación Central y á don Enrique Henry para auxiliar de la Oficina del Rosario.

—Dirección General de Correos y Telégrafos — Notas transcribiendo la resolución por la cual declárase que las personas designadas para ocupar los cargos de telegrafista de 3.a clase y telefonista en Zapicán, á que se refiere el decreto de 10 del corriente, son los señores Nicasio Carrasco Nieto y Rosalío C. Fernández, respectivamente.

—Contaduría General del Estado — Nota comunicando haberse suspendido en el ejercicio de su cargo de cartero de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por el término de dos meses, sin goce de sueldo, á don Oscar Marana.

—Contaduría General de la Nación y Consejo del Instituto Nacional de Agronomía. — Notas transcribiendo la resolución por la cual declárase rescindido el contrato celebrado entre el Poder Ejecutivo y el profesor don Héctor Raquet, por el cual se confiaba á dicho profesor la Dirección del Instituto Nacional de Agronomía.

—Profesor don Héctor Raquet — Nota transcribiendo la resolución á que se refiere la anotación que precede.

—A despacho del señor Ministro pasa una nota de la Secretaría comunicando demora de informe por la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal en los antecedentes elevados por la Intendencia Municipal del Departamento del Salto, pidiendo se aumente la indemnización que actualmente se abona por la carne decomisada.

—Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal — Nota á que se refiere la anotación que precede.

—Gerencia de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos — Nota transcribiendo la resolución que dispone el giro por esa Institución, por cuenta de este Ministerio, de la suma de $ 1.000.00 que solicita el 3.er grupo de agrónomos que cursan estudios en el extranjero, para la adquisición de pasajes á fin de regresar al país.

—Contaduría General del Estado — A informe pasa la nota del Consejo el Instituto Nacional de Agronomía pidiendo la suma de $ 5.200 para la instalación de alumbrado eléctrico en el edificio que ocupa el Instituto.

—Contaduría General del Estado—A informe pasa la nota del Consejo del Instituto Nacional de Agronomía pidiendo trasposición de la suma acordada para la cátedra de Dibujo y Construcciones Rurales á favor de la cátedra de Bromatología.

—A sus antecedentes agrégase una nota de nuestra Legación en Berlín comunicando la partida del primer grupo de agrónomos para Leipzig y Munich.

—Fiscalía de Gobierno de 1er. turno —Antecedentes relativos á una solicitud de la fábrica Liebig's pidiendo devolución de derechos abonados por cascos introducidos para la exportación de sus productos.

—Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura — Vuelven los antecedentes relacionados con una solicitud del auxiliar de esa Inspección don Luis Nocetto pidiendo permiso para asistir á algunas clases del presente año universitario en horas de oficina.

—A sus antecedentes agrégase la nota de nuestro Consulado en Nueva York transcribiendo algunos párrafos de la Memoria anual del Ministerio de Agricultura de los Estados Unidos de Norte América correspondiente al año 1913, y adjunta parte de ellos.

—En una solicitud de los señores Eugenio Barth y Cía. pidiendo liberación de derechos para maquinarias destinadas á la industria lechera, remesa número 4, informada por la Aduana, se resuelve reponer el sellado correspondiente y se proveerá.

—Fiscalía de Gobierno de 1.er turno —Antecedentes relativos á una solicitud del Club Palmira pidiendo se le permita la pesca con redes de arrastre en esa localidad.

—En una solicitud de los señores Eugenio Barth y Cía. pidiendo el libre despacho de derechos para maquinaria destinada á la industria lechera, remesa número 6, informada por la Aduana, se resuelve reponer el sellado correspondiente y se proveerá.

—Ministerio del Interior—Nota de la Oficina de Estadística y Publicaciones pidiendo se indique á los Presidentes de las Juntas Económico-Administartivas de los Departamentos de Canelones, Montevideo, Cerro Largo, Flores, Florida, Minas, Paysandú, Río Negro, Rivera, Soriano, Treinta y Tres é Intendencias Municipales de Cerro Largo, Flores, Florida, Minas, Paysandú, Rivera, Río Negro y Treinta y Tres el fiel cumplimiento de lo que establece y les encomienda la ley del 7 de Enero de 1913.

—En los antecedentes relativos á una solicitud de los señores William Cooper y Nephws pidiendo liberación de derechos para materiales destinados á una fábrica de sarnífugos, remesa numero 12, devueltos por la Aduana, se resuelve reponer el sellado correspondiente y se proveerá.

—En una nota del Ministerio de Hacienda comunicando haber obtenido su jubilación el señor Rafael Ravía, jefe de la Oficina de Expedición al Exterior de la Dirección General de Correos y Telégrafos, se resuelve transcribirla á esa repartición.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota transcribiendo la comunicación á que se refiere la anotación que precede.

—En los antecedentes relativos á una solicitud de los señores Miguel Jaume é hijos pidiendo el libre despacho de máquinas para una fábrica de tejidos, devueltos por la Dirección de Aduanas, se resuelve reponer el sellado correspondiente y se proveerá.

—Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal—A sus efectos pasa una solicitud de los señores Tálice Hnos. pidiendo se autorice la introducción al país de cuatro cerdos procedentes de Londres.

—En los antecedentes relativos á una solicitud de los señores Eugenio Barth y Cía. pidiendo el libre despacho de máquinas para la industria lechera, remesa número 5, devueltos por la Aduana, se resuelve reponer el sellado correspondiente y se proveerá.

—En una nota del Ministerio de Obras Públicas y Dirección de Contabilidad y Tesorería comunicando el producido de la venta de barricas vacías provenientes del portland de las obras del edificio de la Escuela de Veterinaria, se resuelve hacerlo saber al Consejo de la Escuela y Contaduría General del Estado.

—Consejo de la Escuela de Veterinaria y Contaduría General de la Nación— Nota comunicando el producido de la ven-

ta de materiales á que se refiere la anotación que precede.

—En los antecedentes relativos á una solicitud de los señores William Cooper y Nephews pidiendo el libre despacho de derechos para materiales destinados á una fábrica de sarnífugos, remesa número 7, devueltos por la Aduana, se resuelve reponer el sellado correspondiente y se proveerá.

—Contaduría General del Estado—Nota del Consejo de la Escuela Nacional de Artes y Oficios comunicando la designación de don Manuel Jiménez para el cargo de peón de comedor del establecimiento.

—Ministerio del Interior—Para recabar informe del Consejo Nacional de Higiene pasa una nota del Alojamiento de Inmigrantes relacionada con la admisión en el país de los inmigrantes de rechazo por enfermedad procedentes de la República Argentina.

—Contaduría General de la Nación—Nota del Consejo de la Escuela Nacional de Artes y Oficios comunicando la designación de don Ramón Belo Lamas para el cargo de peón de cocina del establecimiento.

—En los antecedentes relativos á una solicitud de los señores William Cooper y Nepws pidiendo el libre despacho de derechos de maquinarias para una fábrica de sarnífugos, remesa número 11, devueltos por la Aduana, se resuelve: Reponer el sellado correspondiente y se proveerá.

—En un oficio del Juzgado Letrado de Instrucción de 1.er turno pidiendo testimonio de un escrito presentado por el señor Eulogio Olivera y el decreto en él recaído, se resuelve: Remitir copia auténtica del escrito y resolución en él recaído.

—Juzgado Letrado de Instrucción de primer turno—Nota acompañando copia del escrito y resolución á que se refiere la anotación que precede.

—En los antecedentes relativos á una solicitud de los señores Miguel Jaume é hijo pidiendo el libre despacho de derechos para maquinarias destinadas á la fabricación de tejidos, remesa número 4, devueltos por la Aduana, se resuelve: Reponer el sellado correspondiente y se proveerá.

—Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Antecedentes relativos á una solicitud de los señores Alvarez Lista y Cía., pidiendo el libre despacho de derechos para materias primas destinadas á la fabricación de tejidos, remesa número 13.

—En los antecedentes relativos á una solicitud de los señores William Cooper y Nepws pidiendo el libre despacho de maquinarias destinadas á la fabricación de sarnífugos, remesa número 9, devueltos por la Aduana, se resuelve: Reponer el sellado correspondiente y se proveerá.

—Ministerio de Hacienda—Nota de la Oficina de Pesas y Medidas acompañando copia de un decreto de ese Ministerio disponiendo la instalación, en los locales de las Administraciones de Rentas de los señores Contrastadores de los departamentos del litoral é interior.

—En los antecedentes relativos á una solicitud de los señores Alvarez Lista y Cía pidiendo el libre despacho de derechos de una máquina para la fabricación de tejidos, remesa número 12, devueltos por la Aduana, se resuelve: Reponer el sellado correspondiente y se proveerá.

—Oficina de Exposiciones—Concedida, vuelven los antecedentes relativos al pedido de licencia que por el término de 12 días formuló el auxiliar de la misma don Luis Anaya Zubillaga.

—Señores Crisologo Broto, Francisco Secco Ellauri, Miguel H. Lezama, Juan A. Mari, Gilberto Borras y Julián Murgia. —Notas comunicando su designación para formar parte del cuarto grupo de estudiantes de agronomía, para cursar estudios en el extranjero.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Vuelve la relación de faltas de asistencia á la oficina de empleados durante la semana pasada.

—Concédese la licencia que por el término de 20 días solicita el auxiliar de la Estación Experimental de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura, don Ricardo Gueiro Silveira. A sus efectos vuelven los antecedentes á la Inspección Nacional.

—En los antecedentes relativos á una solicitud de la fábrica Liebig's pidiendo devolución de derechos abonados por hojalata introducida para envase de sus productos, remesa número 7, devueltos por la Aduana, se resuelve: Reponer el sellado correspondiente y se proveerá.

—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores comunicando que el Delegado de la República ante el Instituto Internacional de Agricultura de Roma, don José Rovira, ha entrado á formar parte de la primera Comisión del Comité Permanente de la citada institución.

—En los antecedentes relativos á una solicitud de la fábrica Liebig's pidiendo los beneficios del drawback para recortes de cartón para relleno de los envases de sus productos, remesa número 9, devueltos por la Aduana, se resuelve: Reponer el sellado correspondiente y se proveerá.

—Cumplido, ordenado y devueltos por la Asociación Rural del Uruguay, Unión Industrial Uruguaya é Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal, agréganse á sus antecedentes los relativos á una nota de nuestra Legación en Cuba informando sobre la situación del mercado de tasajo de ese país.

—En una nota del Instituto de Química Industrial comunicando que el preparado denominado "Barol" es bueno para combatir los "teredos", se resuelve: Transcribirla á la Defensa Agrícola, Ministerios, Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura, Instituto Nacional de Agronomía, Escuela Nacional de Artes y Oficios, Oficina de Exposiciones, Comisión "Día del Arbol", Inspección General de Estaciones Agronómicas, Asociación Rural del Uruguay, Unión Industrial Uruguaya, y se avisa la resolución dictada.

—Ministerios, Oficina de Defensa Agrícola, Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura, Instituto Nacional de Agronomía, Escuela Nacional de Artes y Oficios, Oficina de Exposiciones, Comisión "Día del Arbol", Inspección General de Estaciones Agronómicas, Asociación Rural del Uruguay y Unión Industrial Uruguaya—Notas transcribiendo la comunicación á que se refiere la anotación que precede.

—Instituto de Química Industrial — Nota comunicando la resolución dictada en su comunicación indicando las bondades del preparado "Barol" para combatir los "teredos".

—Cumplido el trámite ordenado y devueltos por la Asociación Rural del Uruguay, Unión Industrial Uruguaya é Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal, agréganse á sus antecedentes los relativos al informe de nuestro Consulado en Cuba sobre el mercado de tasajo en ese país durante la segunda quincena del mes de Septiembre ppdo.

—Cumplido el trámite ordenado y devueltos por la Asociación Rural del Uruguay y Unión Industrial Uruguaya, agréganse á sus antecedentes los relativos á un informe de nuestro Consulado en Bélgica relativo á la importación y venta de cueros en el mercado de Amberes.

—Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal—A sus efectos pasa una solicitud de los señores Ponce de León y Dutra pidiendo se autorice la introducción al país de una vaca procedente de Buenos Aires.

—Cumplido el trámite ordenado y devueltos por la Asociación Rural del Uruguay, Unión Industrial Uruguaya é Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal, agréganse á sus antecedentes los relativos á una nota de nuestra Legación en Cuba informando sobre la terminación del trust formado para mantener los precios del tasajo en ese país.

—A sus antecedentes agrégase una carta del profesor Salvador Gastelló, de Buenos Aires, comunicando su arribo al país.

—En los antecedentes relativos á una solicitud de los señores Gardella y Cía., pidiendo exoneración de derechos de importación para maquinarias destinadas á la industria lechera, remesa número 1, devueltos por la Aduana, se resuelve reponer el sellado correspondiente y se proveerá.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 2 DE ABRIL DE 1914.

1—Se aprueba el contrato "ad-referendum" celebrado entre la Dirección Puerto de Montevideo y los señores Dubourg y Fischer para la provisión del material de repuesto destinado á las dragas "Uruguay I y II".

2—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de las obras del puente sobre el arroyo Pando, contratadas con el señor Leopoldo J. Tossi, y se autoriza la devolución á dicho contratista de la garantía depositada.

3—Se acepta la propuesta de los señores Juan Gaggione y Alfredo Villard, por la suma de $ 3.976.00, para el montaje de la superestructura metálica del puente que se construye sobre el arroyo Pantanoso.

4—Se declara que la "Deustch Maschinenfabrick A. G. Duisburg", contratista de la provisión y colocación de 24 transportadores eléctricos en los galpones-depósitos del puerto, no está obligada á practicar las obras de albañilería donde irán instalados los transportadores, debiendo éstas llevarse á cabo por Administración.

5—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas vierta en Tesorería General, para ser acreditada al rubro "Camión, grúa, etc.", la suma de $ 23.10, importe de la cuenta de los Almacenes del citado Ministerio por materiales suministrados para la construcción de un puente en la Isla de Flores.

6—Se acepta la propuesta de los señores Benause y Cía., por la suma de $ 422.60, para la provisión de materiales de repuesto destinados á los cilindros aplanadores y escalificadora "Aveling Porter", que tiene á su servicio la Dirección de Vialidad.

7—Se dispone que la Contaduría General transfiera la suma de $ 73.63, importe de materiales suministrados en Enero ppdo. á la Dirección de Hidrografía para las fundaciones de la torre-faro de La Panela, la "Chata C" y vapor "Capitán", del remanente líquido de la renta de faros, ley 1.o de Diciembre de 1910, al rubro "Camión, grúa, etc.".

8—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana y patente adicional, solicitado por los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas para un traje de buzo adquirido para la sección B de la Dirección de Hidrografía.

9—Se dispone que la Contaduría General transfiera la suma de $ 104.20, importe de carbón suministrado en Enero

ppdo. á la grúa número 1 y al vapor "Río Rosario", del remanente líquido de la renta de faros, ley 1.o de Diciembre de 1910, al rubro "Camión, grúa, etc.".

10—Se acepta la propuesta de los señores Carrau y Cía., para la provisión á los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas de 600 cajones de kerosene, al precio de $ 2.63 el cajón.

11—Se dispone que la Contaduría General transfiera la suma de $ 372.04, importe del carbón suministrado en Enero ppdo. al vapor "Capitán", del remanente líquido de la renta de faros, ley 1.o de Diciembre de 1910, al rubro "Camión, grúa, etc.".

12—Se acepta la propuesta de don Ernesto Quincke para la provisión á la Dirección de Vialidad de 4 kilómetros de vía Decauville que será utilizada en la ejecución de las obras á cargo de dicha Dirección.

13—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana solicitado por el señor Eduardo O'Brien para materiales destinados á los estudios de construcción de un puerto en La Coronilla.

14—Se dispone que la Contaduría General transfiera la suma de $ 4.506.30, importe del carbón suministrado en Noviembre ppdo. á las dragas "Uruguay III", "IV", "V" y "VI", gánguiles "III" y "IV" y vapores "Puerto Paloma", cisterna "Montevideo", "Presidente Cuestas" y "Delfín", del rubro "Conservación de fondos", á la partida de $ 400.000 que figura en la planilla número 13 del presupuesto del Ministerio de Obras Públicas por ley 6 de Junio de 1911.

15—Se acepta la propuesta de los señores Reguesi y Voulminot por la suma de $ 184.00 para la reparación de 4 cangilones de la draga "Uruguay IV".

16—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana y patente adicional solicitado por la Dirección Puerto de Montevideo para dos generadores de vapor adquiridos para el "Gánguil I".

17—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas vierta en Tesorería General, para ser acreditada á la partida de $ 400.000 que figura en la planilla número 13 del presupuesto del Ministerio de Obras Públicas por ley 6 de Junio de 1911, la suma de $ 1.722.80, importe de las cuentas de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por carbón suministrado en Noviembre ppdo. á la draga "Uruguay II".

18—Se concede licencia por el término de 6 meses, sin goce de sueldo, al marinero de la draga "Uruguay VII" don Antonio Deven.

19—Se dispone que la Contaduría General transfiera la suma de $ 143.32, importe de materiales suministrados en Enero ppdo. á la draga "Uruguay VI", del rubro "Leyes dictadas desde 1901-902 á 1911-912", ley 17 de Mayo de 1912, al de "Camión, grúa, etc.".

20—Se dispone que la Contaduría General transfiera la suma de $ 73.90, importe de materiales suministrados en Enero ppdo. á la Dirección de Hidrografía para el salvataje del guinche del muelle de La Paloma, de la partida de $ 400.000 que figura en la planilla número 13 del presupuesto del Ministerio de Obras Públicas, ley 6 de Junio de 1911, al rubro "Camión, grúa, etc.".

21—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana y patente adicional solicitado por la Dirección de Saneamiento para los materiales destinados á la instalación de aguas corrientes en la villa de San Eugenio.

22—Se dispone que la Sección Navegación Interior de la Dirección de Hidrografía abone en la de Contabilidad y Tesorería la suma de $ 95.81, importe de las cuentas de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por materiales suministrados en Febrero ppdo. á la referida Sección para la navegación de los ríos Negro y Cebollatí.

23—Se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas para abonar al señor Nicodemo Macri la suma de $ 70.00, importe de su sueldo por Marzo ppdo. como sobrestante en las obras del puente que se construye en la Isla de Flores.

24—Se dispone que la Contaduría General transfiera la suma de $ 699.90, importe de los materiales suministrados en Enero ppdo. á la grúa flotante número 2, grúa número 1 y vapor "Río Rosario", del remanente líquido de la renta de faros, ley 1.o de Diciembre de 1910, al rubro "Camión, grúa, etc.".

25—Se libra orden de pago por la suma de sesenta y tres pesos ($ 63.00), importe de la planilla de jornales devengados durante el mes de Marzo ppdo. por el personal que trabajó en el rascaje y pintura de la chata-depósito de Gas Pinstch.

26—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

27—Se libra orden de pago por la suma de treinta y tres pesos ($ 33.00), importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó del 9 al 20 de Marzo ppdo. en la limpieza de las calderas de la draga "Uruguay VII".

28—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

29—Se libra orden de pago por la suma de noventa y seis pesos seis centésimos ($ 96.06), importe de las cuentas del señor José Rivas por útiles y materiales suministrados al tren de dragado del Carmelo con motivo de los trabajos de dragado del arroyo Las Vacas.

30—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

31—Se libra orden de pago por la suma de doce pesos ($ 12.00), importe de la asignación por Marzo ppdo., correspondiente al señor Antonio Rebolledo, en retribución de los servicios que presta como encargado de la vigilancia y limpieza de la valiza-faro de Punta Negra.

32—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

33—Se libra orden de pago por la suma de treinta y cinco pesos ($ 35.00), importe del sueldo por el mes de Marzo ppdo. del auxiliar al servicio de las grúas eléctricas del puerto, don César Martínez.

34—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

35—Se libra orden de pago por la suma de trescientos pesos ($ 300.00), importe del sueldo por Marzo ppdo. del jefe de la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo, don Ernesto Katzenstein.

36—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

37—Se libra orden de pago por la suma de veinte pesos ($ 20.00), importe del sueldo por Marzo ppdo. del copista dibujante de la Dirección Puerto de Montevideo, don Juan Portillo Díaz.

38—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

39—Se libra orden de pago por la suma de ochenta pesos ($ 80.00), importe del sueldo por Marzo ppdo. del mecánico de la sirena instalada en la Isla de Lobos, don Alejo Clemente.

40—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

41—Se libra orden de pago por la suma de ciento sesenta pesos ($ 160.00), importe de los sueldos por Marzo ppdo. de los mecánicos electricistas de las grúas eléctricas del puerto, señores Humberto Copetti y Roberto Zubbia.

42—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

43—Se libra orden de pago por la suma de treinta pesos ($ 30.00), importe de la asignación para gastos de comida del radiotelegrafista del vapor "Barón de Río Branco", correspondiente á los meses de Febrero y Marzo ppdos.

44—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

45—Se libra orden de pago por la suma de seiscientos cuarenta pesos (pesos 640.00), importe de los sueldos por los meses de Febrero y Marzo ppdos. del personal de sobrestantes de la Dirección Puerto de Montevideo.

46—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

47—Se libra orden de pago por la suma de ciento sesenta pesos ($ 160.00), importe de los sueldos por Febrero y Marzo ppdos. del sobrestante de la Dirección Puerto de Montevideo, don Mario Igonet Munilla.

48—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

49—Se libra orden de pago por la suma de ciento veintiocho pesos ($ 128.00), importe de los sueldos del chauffeur de la lancha "Vanguardia" y del encargado del depósito de materiales de la Comisión Demarcadora de Límites con el Brasil y del alquiler de la casa que se utiliza como depósito, correspondiente al mes de Marzo ppdo.

50—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

51—Se libra orden de pago por la suma de ciento sesenta pesos ($ 160.00), importe de los sueldos por los meses de Febrero y Marzo ppdos. del sobrestante de la Dirección Puerto de Montevideo don Carlos Ferrari Ramírez.

52—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

53—Se libra orden de pago por la suma de ciento sesenta pesos ($ 160.00), importe de los sueldos por Febrero y Marzo ppdos. del sobrestante de la Dirección Puerto de Montevideo, don José Gámbaro.

54—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

55—Se libra orden de pago por la suma de ciento veinticuatro pesos con sesenta centésimos ($ 124.60), importe de la cuenta del Consejo de Administración del Puerto por agua suministrada en Enero ppdo. al vapor cisterna "Montevideo".

56—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

57—Se aprueba el certificado extraordinario número 13, expedido por la Dirección Puerto de Montevideo á favor de la Compañía Constructora General Limitada, contratista de la colocación de chapas de hierro en las juntas de los portones y paredes de los galpones-depósitos del muelle B y se libra la orden de pago por la suma de mil noventa y dos pesos ($ 1.092.00), importe de dicho certificado.

58—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

59—Se libra orden de pago por la suma de ciento setenta y cinco pesos con treinta centésimos ($ 173.30), que será consignada en la Oficina de Crédito Público á la orden del Juzgado Nacional de Hacienda, para pago de los honorarios devengados por los peritos don Aurelio D. Novoa y Salvador García en los autos "Fisco contra la sucesión Harriague y don Enrique Pera, por expropiación de terrenos destinados á ensanche de las obras del puerto del Salto".

60—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

61—Se libra orden de pago por la suma de cinco mil quinientos pesos (pesos 5.500), destinada á abonar á la Sociedad Anónima Wayss y Freytag el importe de

la primera cuota del 50 o|o del precio de la lancha "Julieta", adquirida por el Gobierno.

62—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

63—Se aprueba el certificado número 1, expedido por la Dirección Puerto de Montevideo á favor del señor Alfredo Villard, contratista de la casilla para señales semafóricas que se construye para el servicio del tráfico del ferrocarril del puerto, y se libra la orden de pago por la suma de ochocientos noventa y dos pesos con ochenta centésimos ($ 892.80), importe de dicho certificado.

64—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

65—Se libra orden de pago por la suma de doscientos pesos ($ 200.00), importe de los sueldos por Febrero y Marzo ppdos. del ayudante de la Sección Obras Nuevas de la Dirección Puerto de Montevideo, don Juan José Tazende.

66—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

67—Se declara que la Administración se recibe definitivamente del muelle de cemento armado número 6, construído por los señores Wayss y Freytag, y se libra la orden de pago por la suma de cuatro mil setecientos diez pesos con veintiséis centésimos ($ 4.710.26), importe del certificado expedido á favor de dichos señores por concepto de la devolución de las retenciones del 10 o|o de garantía.

68—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

69—Se libra orden de pago por la suma de ochocientos treinta y ocho pesos ($ 838.00), importe de las compensaciones acordadas al personal de tropa al servicio de la Comisión Demarcadora de Límites con el Brasil y de los gastos de manutención de dicho personal y de la caballada, correspondientes al mes de Marzo ppdo.

70—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

71—Se libra orden de pago por la suma de mil ochocientos veintisiete pesos con treinta y dos centésimos ($ 1.827.32), destinada á la devolución á la sucesión de don Juan Marchetti y Corona del importe de las retenciones del 10 o|o de garantía hechas en los pagos parciales correspondientes á las obras de adoquinado en los depósitos S1 y S2 del puerto.

72—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

73—Se autoriza á la Dirección Puerto de Montevideo para recibirse definitivamente de la grúa eléctrica de pórtico número 6, y se libra orden de pago por la suma de dos mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos cuarenta y nueve centésimos ($ 2.488.49), importe del certificado expedido á favor de la Deustch Maschinenfabrick A. G. Duisburg por devolución de las retenciones del 10 o|o de garantía y por primas de consumo y removidos de la grúa.

74—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

75—Se libra orden de pago por la suma de diez y siete mil doscientos diez y siete pesos ($ 17.217.00), destinada á abonar al señor J. P. Bredius, representante de los Astilleros Conrad, el importe de los materiales de repuesto para las dragas "Uruguay III" y "IV" y transporte "Presidente Cuestas", suministrados de acuerdo con la propuesta aceptada por resolución de 12 de Junio último.

76—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

77—Se autoriza á la Dirección Puerto de Montevideo para recibirse definitivamente de la grúa eléctrica de pórtico número 7, y se libra orden de pago por la suma de dos mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos cuarenta y nueve centésimos ($ 2.488.49), importe del certificado expedido á favor de la Deustch Maschinenfabrik A. G. Duisburg por la devolución de las retenciones del 10 o|o de garantía y por primas de consumo y removido de la grúa.

78—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

79—Se autoriza á la Dirección Puerto de Montevideo para invertir hasta la suma de $ 2.071.56 en la realización de los trabajos relativos á la instalación de los servicios de alumbrado eléctrico y aguas corrientes en las viviendas de pescadores.

80—Se resuelve recompensar al personal que tomó parte en los trabajos de extracción de los cangilones de la draga "Uruguay II" con la suma de $ 405.00, que se distribuirá proporcionalmente entre dicho personal, y se libra la orden de pago correspondiente.

81—Orden de pago por la suma de cuatrocientos cinco pesos ($ 405.00), á que se refiere la resolución anterior.

82—Se autoriza á la Dirección de Hidrografía para entrar á dique á la draga "Uruguay VIII" y al varadero del Cerro al vapor "Puerto Paloma" y chatas á clapets "I" y "II", á fin de proceder á su reparación.

83—Se libra orden de pago por la suma de doscientos diez pesos ($ 210.00), importe de la cuenta de don Juan Coralis por provisión de cien metros cúbicos de pedregullo para la conservación de carreteras.

84—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

85—Se libra orden de pago por la suma de veinticinco pesos ($ 25.00), importe de las cuentas de la Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional por servicios de teléfonos durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año ppdo. y Enero y Febrero del corriente.

86—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

87—Se libra orden de pago por la suma de ciento setenta y ocho pesos cuarenta y seis centésimos ($ 178.46), importe de las cuentas de los señores J. Irizarri, Davis y Cía., Cassarino Hnos., etc., por materiales suministrados á la Dirección Puerto de Montevideo para la reparación de un guinche á vapor.

88—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

89—Se libra orden de pago por la suma de mil quinientos pesos ($ 1.500.00), destinada á abonar los gastos que demande la construcción de espigas en las obras de mejoramiento del bajo Río Negro.

90—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

91—Se libra orden de pago por la suma de seiscientos noventa pesos (pesos 690.00), importe de la cuenta de los señores Wilson, Sons y Cía. por setenta toneladas de carbón y un bote salvavidas suministrado con destino al "Gánguil número 5".

92—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

93—Se resuelve que el sobrestante en los trabajos de purificación de las aguas de la Cachimba de Tolosa, en la ciudad de Minas, don Adolfo Zappetin, pase á desempeñar iguales funciones en las obras de distribución de agua en la villa de San Eugenio.

94—Se manda cumplir el laudo arbitral recaído en la cuestión suscitada entre la Dirección de Vialidad y la Empresa Constructora del puente de la Barra del río Santa Lucía, relativo á la fijación del precio para la parte de hormigón de la pila número 2, y se libran las órdenes de pago correspondientes á los honorarios de dichos árbitros.

95—Orden por la suma de doscientos veinticinco pesos ($ 225.00), á que se refiere la resolución anterior.

96—Se concede licencia por el término de seis meses, con goce de sueldo, al señor Orestes Crocce.

97—Mensaje á la Honorable Cámara de Representantes, acompañando los datos é informes solicitados relativos á la desecación de los bañados de Carrasco.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

A los efectos del caso pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería un escrito de los señores Foglia y Belloni solicitando la devolución de la suma depositada para las obras de ampliación de la escuela rural número 25.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasan los siguientes asuntos:

Nota de la Dirección de Arquitectura adjuntando una cuenta por $ 2.20 por suministro de baldosas á la obra de la escuela de 2.o grado número 24 de Montevideo.

Planilla de jornales, quincena número 93, correspondiente á los operarios que trabajaron en la obra de la Escuela de Veterinaria.

Nota de la Dirección de Arquitectura adjuntando una cuenta por suministro de 500 kilogramos de cal para la obra del Hospital Militar.

Escrito de los señores Foglia y Belloni solicitando la devolución de la suma depositada con motivo de la ejecución de la obra de ampliación del Jardín de Infantes.

—A informe de la Dirección Puerto de Montevideo pasa el expediente caratulado "Angel Bonilla, Flora Moreno de García, etc., etc., mensura, deslinde y amojonamiento de un campo en el Departamento de Minas".

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una nota del arquitecto Pratt adjuntando una cuenta por $ 40.00 por gastos de inspección efectuada en el Hospital de San Eugenio.

—Con lo informado por la Dirección de Arquitectura pasan al Ministerio de Instrucción Pública los antecedentes relacionados con la construcción del edificio para la escuela de 2.o grado número 13 del Departamento del Salto.

—A informe de la Dirección de Hidrografía pasa una nota del Consejo Nacional de Higiene solicitando devolución de los materiales entregados en calidad de préstamo al director de las obras del puente de cemento armado que se construye en la Isla de Flores.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa un escrito de los señores José Horza, Juan Gallinotti y otros, licitantes para la construcción de los edificios destinados á asiento de las comisarías 2.a y 3.a secciones del Salto, solicitando devolución de la garantía depositada.

—A la Dirección Industrial y de Minas pasan los antecedentes sobre despacho de materiales destinados á los establecimientos del Real de San Carlos.

—Al Guardaalmacén, á los efectos solicitados, pasa una nota de la Dirección de Vialidad solicitando 1.000 hojas de papel numerado.

—A la Dirección de Arquitectura pasan los antecedentes relacionados con la ampliación del Corralón Municipal de la ciudad del Salto.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles pasan las solicitudes números 959 y 967 de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay sobre despacho de materiales.

La Secretaría.

INSTITUTO NACIONAL FÍSICO-CLIMATOLÓGICO

Sección Servicio Pluviométrico

Boletín decádico del 11 al 20 de Marzo de 1914

Departamento	Localidad	Lluvia	Granizo	Anotaciones
Artigas	Guaró	M/m 41.6	—	Campos buenos.
	Isla Cabello	» 104.7	—	Estado de los campos, bueno.
	Santa Rosa	» 131.4	—	Campos bien empastados. Sementeras en buen estado.
	Yacaré	» 54.5	—	
Canelones	Guadalupe	» 5 7	—	
	Migues	» 62.9	—	Campos en regular estado.
	San Ramón	» 71 2	—	El maiz se presenta bien. Ninguna enfermedad en el ganado.
Cerro Largo	Aceguá	» 55.7	—	Campos, bien empastados. Las sementeras se presentan bien.
	Melo	» 49.9	—	Las plantaciones en excelente estado. Continúa en el ganado la aftosa, la garrapata y la lombriz.
	Pablo Páez	» 47.6	—	Campos en buen estado.
Colonia	Colonia	» 42.2	—	Campos en buen estado.
	Carmelo	» 43.6	—	Sementeras en regular estado. Campos, bien.
Durazno	Durazno	» 117.4	—	
	Sarandi del Yi	» 6.3	—	Campos, bien.
	Parish	» 73.0	—	
	Tapes	» 126.6	—	Los campos, bien empastados. Sementeras, bien. En algunos establecimientos se quejan de pestes en el ganado.
Flores	Marincho	» 162.5	—	No existen casos de tristeza en la inmediaciones.
	Pintos	» 4.0	—	Campos, bien empastados. La cosecha de trigo deja mucho que desear. La de maiz, promete ser buena. Las pestes en los ganados tienden á desaparecer.
	Punta Sauce	» 125.2	—	Sementeras, bien. Campos, bien empastados. En los ganados, casos de llagas y aftosa.
	Trinidad	» 158.9	—	
Florida	Batlle y Ordóñez	» 142.2	—	
	Reboledo	» 17.4	—	
	Sarandi Grande	» 107.4	—	Los campos y sementeras en buen estado.
Maldonado	Garzón	» 63.0	—	Los campos siguen en regular estados. Los maizales, salvo casos aislados, prometen buenas cosechas. Se consideran aseguradas las cosechas.
	Maldonado	» 117.9	—	
Minas	Barriga Negra	» 55.0	—	Campos, bien. Las sementeras dejan que desear.
	Pirarajá	» 65.3	—	Campos, abundantemente empastados.
	Solis	» 98.0	—	Campos y sementeras en estado inmejorable.
Paysandú	Arbolito	» 56.6	—	Campos, bien empastados.
	Guichon	» 88.2	—	Campos, bien empastados. Algunos casos aislados de tristeza.
	Sacra (Est. Agron.)	» 114.8	—	Los campos, que sentian falta de agua, mejoran notablemente. La lluvia favoreció especialmente los alfalfares. Casos aislados de tristeza.
Río Negro	Pasaje Sánchez	» 14.5	—	Campos, buenos. Sementeras, mal.
Rivera	Ataque	» 82.9	—	Los campos tienden á mejorar con el beneficio de la lluvia, pues ya se sentia la seca. Cosechas de trigo y maiz favorables. Sigue la peste en los ganados.
	Blanquillos	» 47.6	—	Campos bien empastados, reverdeciendo con el beneficio de la lluvia. Se presenta bien la cosecha de cereales. Idem la de boniatos. Sigue la mortandad en los vacunos.
	Caraguatá	» 51.6	—	Campos mejoran con la abundante lluvia. Sigue la mortandad en los ganados vacunos.
	Minas de Corrales	» 45.8	--	Campos en buen estado. La cosecha de maiz bastante buena. En los ganados sigue la enfermedad.
	Yaguary	» 70.6	—	Campos, bien. Cosecha de maiz regular á causa de la sequia. Sigue la mortandad en los vacunos.
Salto	Arerunguá	» 55.0	—	Campos en muy buen estado.
	Col. Lavalleja	» 101.0	—	Campos bien empastados. La cosecha de maiz regular.
San José	Cerro Pelado	» 116.4	—	Campos buenos. Maizales idem.
	Libertad	» 45.8	—	Campos bien empastados. Sementeras bien.
	San José	» 101.8	—	
Soriano	Mercedes	» 68.4	—	Empieza la recolección del maiz. Cosecha abundante y sana. Siembra de avena para verdeo. Empiezan á madurar las aceitunas. Campos, regular. Vuelven á producirse algunos casos de aftosa.
	San Martín	» 62.4	—	Campos, bien empastados. No se conocen casos de epidemias en los ganados.
Tacuarembó	Paso Borracho	» 24.2	—	Campos, muy empástados. Cosechas muy buenas en general y de mucho rendimiento. Varios casos de aftosa en los vacunos. Mucha garrapata.
	Pedernal	» 76.6	—	Abundancia de pasto. Sigue la garrapata.
	San Fructuoso	» 58.8	—	Campos, bien empastados. Muchos casos de tristeza. Los tabacales y maizales, muy buenos.
	San Gregorio	» 78.8	—	
Treinta y Tres	Treinta y Tres	» 15.0	—	Los campos, bien empastados. Sementeras, en general se presentan bien.
	Vergara	» 182 3	—	Campos bien empastados. Los trigos se presentan regular.

Luis Morandi,
Director.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 2 de Marzo de 1914

Trámite—Una causa por homicidio. Otra por robo. R. de Casación. Santiago Balestra con Agustín J. Moratorio y Sociedad Comercial de Montevideo. J. de R. El Fisco con Alberto Gómez Folle. R. de N.

Interlocutorias—Santiago Balestra con Agustín J. Moratorio, incidente de recusación.

Administrativos—La Oficina de Identificación pasa una comunicación relativa á su presupuesto. Denuncia del Agente de Rentas de "Batlle y Ordóñez" contra el Juez de Paz de la 5.a sección de Florida. Petición del aspirante á notariado don Herman Thode Buxareo. Oficio del señor Juez de Comercio de 2.o turno en autos Villalengua con García Huertas. El Poder Ejecutivo devuelve diligenciado un exhorto en una causa por robo. Los penados Miguel Muñoz, Teodoro Alvarez, Plácido Ponce y Lorenzo Ballarino impetran su libertad condicional. Antecedentes sobre el examen practicado en el protocolo de los escribanos Luis Ruy Etcheverrito, Pedro Barboza Gutiérrez y Alberto L. Vidal. El auxiliar del Juzgado del Crimen Alejandro Sovore peticiona licencia. El Juez de Paz de la 19.a sección de Tacuarembó solicita autorización para bajar á la Capital. Exhorto del señor Juez Letrado de Flores en autos Santiago Gravalho con Ernesto Herrera. Comunicación del Poder Ejecutivo en un exhorto librado en una causa por homicidio. Oficio de la Oficina de Crédito Público sobre depósitos judiciales.

Expedientes entrados, 12. En consulta, 7. A estudio, 13. Relaciones quincenales, 56. Oficios librados, 15. Cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 28.

***J. Cubiló*, Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 2

Trámite—Dagnini con Casarotti. Ercilia Noble de Baptista con Silverio Baptista. Una causa criminal por el delito de homicidio.

***Adrián Castro*, Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 2

Trámite—Zacarías Goyeneche con J. Bautista Perinetti. Antonio Ramos con Raimundo Peñafort. Carlos A. Berro con Natalio Peña. Policarpo Machado de Meneses con José Venancio da Costa Leites. Juan José de los Santos con Didimas de los Santos. Aurelio Alsina con Luis Mongrell. Un sumario por contrabando.

***José V. Evia*, Secretario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 2

Trámite — Esperanza Miranda Vega de Yáñez con Ferrocarril Central del Uruguay. Cipriano Sánchez Giménez con Ma-

nuel B. Comesaña. Tests. María Carolina de Olivera, apelación del Juzgado Letrado de Soriano. Suc. Hipólita Laserra de Traverso. Carmen Fernández y Fernández con Fernando Roade. Suc. Catalina López de Busto. Suc. Juan Cazot. Antecedentes relativos al menor Alfredo de León. Suc. Ana Sarraille. Suc. Roque Cazot. Ramón Sanjurjo con Empresa de Tranvías La Comercial. Oficio de la Oficina de Crédito Público, adjuntando la relación de depósitos judiciales verificados en el mes de Marzo. Suc. Vicente Bernardo Benvenuto. Ramón Espasandín con Ramón Novo. Antecedentes relativos al incapaz Angel Massa. Suc. Héctor Massera, incidente Carlos Ruker. Suc. José Berruti. Test. Manuel Forelins. Suc. Felicia Uhalde de Aprile. Rosa Eusebia Alvarez de Piñera. Antecedentes relativos á la incapaz Ramona Balmaceda. Franklin Bayley con Ricardo Acosta. Juan Viacaba con Sebastián Valero. Menor Nicolás Moraño. Carmen Sívori de Urta y otros. Test. María Obellenda. Antonia Tomás de San Miguel, por sus menores hijos. Test. Pedro Landaburu. María Barreiro de Goyri. Sofía Cibils de Santiago. Suc. Héctor Luis Augusto Shaw.

Interlocutorias — José M. López con la Empresa Ferrocarril Central del Uruguay. Suc. Antonio P. Piria. Suc. Mercedes Antúnez Maciel. Test. María Morisce de Bollini. Suc. María Greffi de Dorelo. Suc. Eduardo Zalduondo. Inés Leopold de Bastos. Suc. Carolina Latuchela de Laiño.

***Patricio A. Pereira*, Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 2

Trámite — Test. de María Nerria Moré de Pérez. Angela Gambardo de Bertelletti. Test. de José Benito González. Suc. de Antonio López. Suc. de Elvira Do Rey de Fleurquin. Sara Miranda Claramunt. Antonio Cabral. Dominga Arrosa de Gari. María Cabrera de Villanueva. Antonio Fernández. Sucs. de Juan Etcheverry y Teresa Santiñaque de Etcheverry. Alfredo Smith. Nicolás T. Martínez con Antonio Martínez. Concurso voluntario de Andrés Porras y Perera. Alfredo Vicher. Miguel Jaume y Nadal con Antonio Bovino. Relación de los depósitos judiciales. Suc. de Estanislao Villegas Zúñiga. Suc. de Alberto Roux. Esteban Garat con Humberto de Lilla y otro. Banco Hipotecario del Uruguay con Oscar N. Tebot. Suc. de Francisco Mendieta. Suc. de Teresa Dragó de Suárez. Concurso voluntario de Martín Martínez. Concurso voluntario de César Orozco. Ramón Rama con Manuel Pérez. Félix Buxareo y Oribe con Ricardo Acosta. Suc. de Sinforoso Barragán. Suc. de Josefina Labandera de Maciel. José G. Laugarou con suc. de Héctor Massera. Suc. de Concepción Brites de Bentancur. Suc. de Martín Bengoa. Suc. de Ricargo Massera. Suc. de Joaquín Martins (2).

Interlocutoria—Celestino Sabate.

Definitivas—Sucs. de Catalina Josefa Calvo y otra. Suc. de Juan Paulós Díaz. Denmidia Fernández. María E. Larrosa. Celestino Chiribao. María L. Suárez. Juana Rodríguez. Ofilia R. Ferreira. Gregoria Lubert. Zulema Sánchez. Nicolás Medori con Carlos Lavoreiro, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno de Montevideo.

***Eduardo Díaz Falp*, Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 2

Trámite—Suc. Blanca Salvañach. Suc. Josefa Toja de Pose. Juan Villalengua con Manuel Cheda. Sofía Abreo de García. Ramón G. y Carlos M. Píriz con Ramón Píriz. Federico Beche, rectificación de su partida de defunción solicitada por Luis Estrada. Sucs. Isidoro Sosa y Dolores Hernández de Sosa. La sucesión de Teodora J. Correa de Rodríguez con la sucesión de Analio Correa. Eloísa Rodríguez de Uriarte. Genaro Galiasi con Antonio Sbárbaro. Guillermo, Luisa y María Amejeira, tutela. Movimiento Administrativo. Suc. Antonio Varela. Vicente Murphi con Eduardo Martínez Vigil. Teresa F. de Crosa y otra. Luis E. Peñeiro con la suc. José Burastero. José Carbone, intest. Gregorio Vargas. Teresa Fernández de Moreira. Suc. Baldomero Lorenzo. Hortensia Vaz de Rebaina. La suc. Manuel Méndez Andes con José Valverde. Juan Bianchi, venta de propiedad. Suc. Dolores Viramontes de Dagnino. Suc. Luis (a) Beltrán Curuchaga. Suc. Vicente Varela Mira. Suc. Juan Antonio Benenati (2). Suc. Juan Barreto. Julio Horacio Maggi, menor. Suc. María Catalina Eguregui de Chapartegui. Suc. Mercedes de la Bandera de Montero. Suc. Juan Perazzo. Suc. Enrique Nater. Angela Bene de Bonifacio, incapaz (2).

Interlocutorias—Suc. Remigio Sámano. Suc. Juana G. Corbo de Herrera. José Santos Ibarburú contra Pedro Salvador Grave, incidente sobre venta de un campo en el Departamento del Salto. Carlos Imbriaco con la suc. Andrés Zunino, incidente con la suc. Juan Torrano. Juan Prando Algarate, concurso voluntario.

Definitivas—Suc. Juan Pedro Romaña Goicochea. Virginia Pereira de Rossell.

***Eloy G. Pereira*, Actuario.**

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 2

Trámite—Fisco con Gregorio D. Martino. Junta E. Administrativa de la Capital con suc. de Juan Figari. Justo R. Pelayo, denuncia. The Pan American Transcontinental y Cía. con Pedro Plaseres y Hnos. Oficio de la Oficina de Crédito Público. Dirección General de Aduanas con Bibiano Saboredo y Leopoldo Silva. Fisco con suc. Carlos María Reyles. Aníbal Chacón con el Fisco. Intendencia Municipal con Francisco Rovarelli y Tomás Pérez. La Aduana de Montevideo con Passano Hnos.

Definitivas — Un sumario por contrabando.

***Domingo E. González*, Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 3

Trámite—Rocard y Cía. contra J. Ferreira y Cía. Banco Español del Río de la Plata contra G. Reboratti. Ricard y Cía. contra García y Tournie. Alfonso Seca contra Eduardo Jones y Luisa Bernis. Storace y Cía. contra Domingo Santurio hijo, Francisco Pico, concordato. Fernández y Gabito, concordato. Bruno M. Oleaga, concordato. Banco Español del Río de la Plata contra Pedro M. Montero y R. Péndola Díaz. Oficio del Registro de Embargos en autos Banco Español contra Montero. Eduardo Acevedo contra Manuel Aris Pérez. Vilaró y Cía. contra Juan Caussi.

Interlocutorias—Banco Italiano contra Margarita J. de Aparicio. Juan Carlos Gómez Folle contra Manuel B. Comesaña. Eduardo Albanel contra Josefa Osorio. Julio Moreau contra la Compañía de vapores Lamport y Holt. Celedonia Masons y Pérez contra Raúl Castellú.

Definitivas — Domingo Carbel, concordato. Ricard y Cía.

***Avelino Javier Figares*, Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 2

Trámite—Carlos Bonnel con Gregoria T. de Robaldo. Coates y Cía. con Jesús Comeiro. Enrique Helguera con Basilisio Gagliardi. Dominga E. Laborde con "La Platense". De Arteno Hnos., concordato. Banco de Crédito con Pascual Píngaro y Guillermo Flesch. Alfredo Peña con Cecilio Lucas Manfredi. Teodoro Vecino y Gil Vecino con Antonio Marengo y F. Ubalde. Antonio Valentini con Alberto Pintos. Nicolás D'Angelo, concordato. José Morini con Badi é hijos. C. Tassino con "La Industrial Uruguaya". Banco de Cauciones con Miguel Majó y Jesús Núñez. Antonio Barros con Pedro Carcavallo. D. Dosio con Banco Francés. Antonio Spera con Marcelino L. García. Juan M. Mailhos con Salustiano Rodríguez.

Definitiva—Banco de Crédito con Carmelo Mazza y Julia T. Fontela.

***Joaquín Requena Brun*, Actuario.**

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 2

Trámite—Juan Urquía con Manuel García. Francisco Lorach con Regina Alvarez. Juan Pioletti con Juan J. Alzáibar. Elvira Fernández y otro, antecedentes. Concepción Reyes, antecedentes. Josefa Papite, antecedentes. Emilio Payssé y otros con Melitón Muñoz. Peregrina Peraza sobre entrega de un hijo. Arturo Doglisto con Manuel Constanza. Francisco Lasala, rectificación de partidas. Felipe Massimino con Juan Garrone. Juan María Fernández, ciudadanía. María D. de Seche, inscripción de su defunción. José María Gayoso, inscripción de su defunción. Uslengi con Genta. Domingo Serra con Catalina Calcagno. Juan Bonigas, suc. Lorenza Pons Olivera de Canossa, inscripción en el Registro del Estado Civil. Manuel Aerosa con Jorge Seculich. Pedro Hércules Motti con Juana García. María Teresa Olgas con José Enrique Mansueto. Relaciones de la Oficina de Crédito Público. Luis F. Tavolara con Juan Copla. Laura Bottaro con Nazareno Fusari. Mario Tovass con Mario Cervetti. Francisco Masattie con Antonio Trigo. Atilio Andreoli, ciudadanía. Enrique Labrieff Rein, incapacidad. Victorio Nepomuceno Baeza, inscripción de su defunción. Wenceslina Pinto Escobar con Vasco Alvez Azambuya. Inventario de las haciendas de la ex Cabaña Reyes enviada á este Juzgado de conformidad á la ley de 16 de Diciembre de 1912. Manuel Madriana, ciudadanía. Ramón Fride, ciudadanía. Manuel Piñeiro, menor, antecedentes. Mariana Penedo, antecedentes.

Interlocutorias—Cecilia Romanelli, antecedentes. Esteban Araras y Fermina Figarola y otros, sucs. Juan María Rodríguez, artículo 115 del Código Civil. Ismael Feliur, artículo 115 del Código Civil.

Definitivas—J. Pagano de Carrano, ins-

cripción en el Registro del Estado Civil. Ramón Fernández, ciudadanía. Arturo Barros, solicitando cumplir el artículo 115 del Código Civil. Andrés Caparros. Suc. Joaquina Méndez Pintos, antecedentes. Reservadas—Dos.

José Pedro Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 2

Trámite—Agustín Delmira con Enrique J. Reyes, divorcio. Dos providencias. Benítez Celina con Juan Carlos Mones, divorcio. Dos providencias. Puig Juan con Rosendo Martínez, cobro de pesos. Exhorto del Durazno. Gibls Emilia con Juan Dowlting, divorcio. Exhorto de Río Negro. Exhorto del Salto. Exhorto del Salto. Millán con la Sociedad Comercial de Montevideo, daños y perjuicios. Rodríguez Manuel con Josefa Castro, sucs. Sagastume Dolores con Luis B. González, divorcio. González Blio Blanca con Julio B. Alis, divorcio. Silva Agustín, incapaz. Rocca de Baule Luisa con Lincoul Barile, divorcio. Onetto Juan, incapaz. Silva Eduardo con La Comercial, daños y perjuicios. Pita Manuel, auxiliatoría. Ortega de Fontela Filomena, nombramiento de tutor. Polanco Luis con Timotea T. de Castillo, cobro de pesos.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 2 de Abril de 1914.—Horas: 17.

Barómetro: alto al Este del continente y alrededor de la República.

Temperatura: con poca variación.

Dominan vientos suaves del Este al Sur en el río de la Plata y costa del Atlántico. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 272 kilómetros. Cielo en general despejado. Nieblas bajas densas en la parte central de la República. Las aguas del río de la Plata oscilan alrededor de su nivel medio.

Datos de hoy á las 17 horas

Barómetro: 764.70.

Temperatura: Normal 19°00, á la intemperie 24°00; máxima 22°30, á la intemperie (sol) 27°40; mínima 18°70, á la intemperie 13°50.

Viento E.S.E., 18 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 32 kilómetros á las 19 horas 30.

Tensión del vapor de agua: 10.63. Humedad relativa: 67.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 21°50.

Salsedumbre, gramos por litro: 1.28.

Altura de las aguas: 0 metros 75 sobre cero.

Estado del mar: en calma.

—Buen tiempo.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 1.o de Abril de 1914

1.800 pesos, ratificación.
7.500 pesos, 48 pesos por mes.
9.000 pesos, 6 por ciento mensual.
1.500 pesos, 10 por ciento anual.
550 pesos, 6 por ciento anual.
7.000 pesos, prórroga.
1.400 pesos, prórroga.
1.500 pesos, 10 por ciento anual.
1.000 pesos, 12 por ciento anual.
600 pesos, 0.90 por ciento mensual.
1.100 pesos, 6 por ciento anual.
45.000 pesos, 6 por ciento anual.
700 pesos, 7 por ciento anual.
3.200 pesos, 9 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 2 de Abril de 1914

2.000 pesos, 8 1|2 por ciento anual.
1.200 pesos, 10 por ciento anual.
3.000 pesos, 8 por ciento anual.
1.400 pesos, 12 por ciento anual.
500 pesos, 10 por ciento anual.
1.600 pesos, 10 por ciento anual.
5.000 pesos, 9 por ciento anual.
1.000 pesos, 8 por ciento anual.
12.000 pesos, garantía.
10.400 pesos, sin interés.
4.500 pesos, 6 por ciento anual.
4.500 pesos, 6 por ciento anual.
9.000 pesos, 10 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 2 de Abril de 1914

913 pesos, solar en la Aldea, frente al camino Buxareo, 435 metros.

5.000 pesos, solar con edificios en la villa de San Eugenio (Artigas), 1.844 metros.

1.659 pesos 6 centésimos, solar en Punta Carretas, Barrio Castro Urdiales, calle San Felipe, 276 metros.

5.192 pesos 97 centésimos, terreno en Canelones, zona 5.a de la 1.a sección judicial, 23 hectáreas 8.000 metros.

2.040 pesos, terreno en el Cerrito de la Victoria, 494 metros.

4.100 pesos, solar con construcciones en el Arroyo Seco, Barrio Retiro, 74 metros.

1.400 pesos, terreno y edificio en el Barrio Rivadavia, calle San Martín, 339 metros.

2.214 pesos, terreno y edificio en la Unión, frente á la calle Joanicó, 461 metros.

2.974 pesos, terreno en la 4.a sección de Canelones, frente al camino á Las Piedras, 11 hectáreas 1.331 metros.

875 pesos, terreno en Villa Colón, frente al Camino á Las Piedras, 500 metros.

3.077 pesos, terreno en la calle Uruguay, 215 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Abril 2 de 1914.

Primera rueda

Títulos Hipotecarios serie F

Pesos		Por ciento
15.000	para el 3 de Abril . .	93 —

Títulos Hipotecarios serie J

1.300	para el 3 de Abril . .	92 50

Títulos Hipotecarios serie O

1.500	para el 3 de Abril . .	89 90

Segunda rueda

Títulos Hipotecarios serie N

Pesos		Por ciento
1.000	para el 3 de Abril . .	90 30
5.000	para fin de mes . . .	90 70
5.000	ídem ídem	90 70
15.000	ídem ídem	90 70
5.000	ídem ídem	90 70
5.000	ídem ídem	90 70

Títulos Hipotecarios serie O

21.000	para el 3 de Abril . .	89 80
2.000	ídem ídem	89 80
2.000	ídem ídem	89 70
2.500	al contado	89 70
6.000	para el 3 de Abril . .	89 70
2.000	al contado	89 70
1.000	para el 3 de Abril . .	89 70
2.000	ídem ídem	89 70
2.000	ídem ídem	89 80
5.000	ídem ídem	89 90
2.000	ídem ídem	89 90

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Abril 3 de 1914.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 17.45	Central . á las 17.15

Vapor de las 22.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . á las 21	Central á las 20.30

Príncipe Umberto, **italiano, para Dakar, Barcelona y Génova, saldrá el 4 del corriente.**

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . á las 15 del día 4	Central . á las 14 del día 4

Italia, **italiano, para Santos, Dakar, Génova y Nápoles, saldrá el 8 del corriente.**

Central . á las 22 del día 7	Central . á las 21 del día 7

Gelria, **holandés, para Santos, Río de Janeiro, Lisboa, Vigo, Boulogne, Dover y Amsterdam, saldrá el 10 del corriente.**

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . á las 22 del día 10	Central . á las 21 del día 10

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 2 de Abril de 1914

Alejandro Nievi, oriental, 18 años, soltero, Joaquín Requena 2373.

Dante Bello, oriental, 3 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Pedro Calamaro, oriental, 24 años, soltero, Vecinal y Buxareo.

Agustín Roche, español, 49 años, casado, Carmen 1982.

Pedro Sedze, francés, 65 años, casado, Yaguarón 1075.

José D'Alesandro, italiano, 81 años, casado, Hospital Italiano.

Bernarda Barreiro de Vázquez Ledesma, oriental, 43 años, casada, Hospital Vilardebó.

Carmen Soler, oriental, 26 años, soltera, Particular 17.

Zulma G. Nogueira, oriental, 17 años, soltera, Santurio 15.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

CAMARA DE REPRESENTANTES

18.a SESION ORDINARIA

ABRIL 2 DE 1914

PRESIDE

EL DOCTOR DON RICARDO J. ARECO

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Plazo acordado á los señores diputados para presentar enmiendas y modificaciones al proyecto de Presupuesto General de Gastos.
4—Rectificación hecha por el señor Salgado, sobre un hecho histórico citado por el doctor Rodríguez Larreta.
5—Mociones de preferencia.
6—Moción del doctor Herrera para que la Honorable Cámara manifieste al Poder Ejecutivo el deseo de que se aclaren los sucesos de Conchillas.

ORDEN DEL DÍA:

7—Sociedad "Tiro Suizo" de Nueva Helvecia. Exoneración de derechos aduaneros de importación y de patente adicional de dos rifles perfeccionados y quince mil tiros. (Discusión general y particular).
8—Autorización al señor don Juan Storm para aceptar del Gobierno de Noruega la representación consular de dicho país. (Discusión general y particular).
9—Bibliotecas Públicas Departamentales. (Discusión particular).

1—Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m., los señores representantes: Aguirre, Almada, Aragón y Etchart, Aznárez, Barbatto, Bélinzon, Beltrán, Berro, Blanco Acevedo, Buero, Carvallido, Colistro, Crovetto, Doria, Etchevest, Ferrer Olais, Freire, Gallinal (don Alejandro), Gallinal (don Hipólito), García, Gilbert, Gutiérrez, Herrera, Iglesias, Infantozzi, Lezama, Magariños Veira, Maldonado, Martínez (don Martín C.), Martínez García, Martínez Thedy, Mezzera, Miranda (don Ambrosio), Miranda (don César), Miranda (don Hipólito), Moratorio, Mora Magariños, Narancio, Negro, Oliver, Olivera, O'Neill, Oribe, Paullier (don Juan), Paullier (don Federico), Paullier (don Wáshington), Pedragosa, Pelayo, Pérez, Pittaluga, Piovene, Ponce de León, Ramasso, Ramírez, Rodríguez, Rodríguez Larreta, Rossi, Salgado, Salguero, Samacoitz, Schelotto, Schinca, Semblat, Sierra, Sóñora, Sosa, Terra (don Duvimioso), Varela, Vázquez Acevedo y Vásquez Varela.

Total: 72.

Faltan:

Con aviso, los señores representantes: Abellá y Escobar, Alburquerque, Barbosa, Canessa, Espalter, Icasuriaga, Martínez y Vecino.

Total: 8.

Sin aviso, los señores representantes: Bruno, Hontou, Sánchez, Simón, Toscano y Vidal Belo.

Total: 6.

Señor Presidente—Está abierta la *sesión*.

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina á Vuestra Honorabilidad un mensaje del Poder Ejecutivo acompañando el proyecto de Presupuesto General de Gastos á regir en el ejercicio 1914-1915."

—A la Comisión de Presupuesto.

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina á Vuestra Honorabilidad el mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo sobre timbres y papel sellado para los ejercicios 1914-1915 y 1915-1916."

—A la Comisión de Hacienda.

"La Honorable Cámara de Senadores comunica haber sancionado el proyecto que acuerda pensión á la señora viuda del señor Carlos María Herrera, y el referente á prórroga de inscripción en el Registro de Estado Civil."

—Archívense.

"La Comisión de Legislación informa los siguientes proyectos: Ampliación al artículo 4.o de la ley sobre expropiación de bienes; Venia al señor Juan Storm para aceptar empleo de Gobierno extranjero, y petición de don Antonio W. Parsons."

—Repártanse.

"La Comisión de Hacienda informa el proyecto que crea recursos á la Asistencia Pública y crea un seguro para los empleados públicos y el relativo á la solicitud de la Sociedad "Tiro Suizo"."

—Repártanse.

"Doña Ubelina Sánchez de Cinconegui y las señoritas de Nieto solicitan despacho de sus peticiones sobre pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"Las señoras Josefa Brun Olivera y Elvira Viglione solicitan pensión."

—A la misma Comisión.

"La Intendente y Vigilante de la Colonia de Vacaciones solicitan aumento de sueldo."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Las Comisiones Departamentales Colorada y Nacionalista del Departamento de Paysandú presentan nuevas observaciones respecto á la elección de representantes de la minoría de aquel Departamento."

—A la Comisión General de Poderes.

3—La Mesa hace constar que ha mandado imprimir el mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo sobre el Presupuesto General de Gastos, á fin de repartirlo á los señores diputados, y que el plazo de 20 días que les fija el Reglamento para hacer las mociones de modificación al proyecto del Poder Ejecutivo y al Presupuesto General de Gastos á regir, empezará á correr desde el día en que se haga ese repartido.

La Comisión de Presupuesto, entre tanto, puede iniciar el estudio del asunto.

4—**Señor Salgado** — Voy á hacer una pequeña rectificación de carácter histórico.

Decía el doctor Rodríguez Larreta, en la sesión anterior, que retirados los argentinos de la plaza de Montevideo, Otorgués, que entró á ella con sus fuerzas, había abierto la escuela pública y al mismo tiempo cometía atentados contra diversas personas de la ciudad, y agregaba el doctor Rodríguez Larreta que, sustituído Otorgués por Rivera, éste había cerrado la escuela y había respetado la libertad de los habitantes.

Hay un error histórico en la manifestación del doctor Rodríguez Larreta. Rivera no cerró la escuela pública.

Varios señores Representantes — La Biblioteca.

Señor Salgado—En esos momentos no había biblioteca pública, señor Presidente, en la plaza de Montevideo. Ni Artigas le recomendó á Otorgués que la fundara, ni éste la estableció tampoco espontáneamente. De manera que el argumento no puede referirse á la biblioteca.

Señor Herrera—¡Qué deficiente es la argumentación del doctor Rodríguez Larreta! ¡No conoce la historia!

Señor Miranda (don Héctor)—Habría que crear una biblioteca histórica.

Señor Herrera—¡Vale la pena!—(Murmullos).

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado por Cerro Largo.

Señor Herrera — Es tan luminosa la cuestión, señor Presidente, que vale la pena continuarla.

Señor Salgado — Quería hacer constar que Rivera no cerró la primer escuela pública...

Varios señores Representantes—La biblioteca.

Señor Salgado—En esos momentos, repito, no había biblioteca, señor Presidente, en la ciudad de Montevideo. De manera que el argumento no puede referirse á la biblioteca.

Señor Herrera—¡Qué deficiente la instrucción del doctor Rodríguez Larreta en historia! ¡No conoce los hechos!

Señor Salgado — No es deficiente. No hago más que una simple rectificación.—(Murmullos).

Decía que Rivera no cerró la primera escuela pública que existía en esos momentos en Montevideo...

Señor Maldonado—Biblioteca.

Señor Salgado — El argumento, vuelvo á repetir, no puede referirse á la biblioteca pública, porque no la había entonces en la ciudad de Montevideo. La escuela que había se cerró durante el segundo sitio y se volvió á abrir precisamente en tiempo de Otorgués, siendo Pagola su primer maestro.

Lo que pasó con Pagola fué que debido á haber enseñado contra lo que se llamaba entonces el sistema, fué separado por el Cabildo, separación que aprobó Artigas, y lo condenó á no dirigir la escuela pública y á no dedicarse á la enseñanza privada, y para no cerrar el colegio fué elegido, á petición del Cabildo, maestro de esa escuela, fray José Benito Lamas.

Señor Pelayo—Yo creo que ganaríamos tiempo con que el doctor Rodríguez Larreta se diera por rectificado. — (Hilaridad).

Señor Presidente — Orden, señores diputados!

Señor Salgado—Quiero que conste esto, señor Presidente, en homenaje á la verdad histórica y en homenaje al general Rivera, que nunca mandó cerrar escuelas, ni bibliotecas...

Señor Herrera—Es un colorado histórico el doctor Salgado.

Señor Salgado—... al contrario, por publicaciones próximas á aparecer, se verá que cuando él se hizo cargo por segunda vez del Gobierno de la República, terminada la guerra civil, hizo todo lo posible para que se abrieran las escuelas que se habían cerrado durante la guerra, donando, además, una parte de sus sueldos devengados para la compra de libros, lo que demuestra su amor y entusiasmo por la causa de la educación popular.

He terminado.

Señor Rodríguez Larreta — Señor Presidente: yo tengo un respeto profundo por los profesores, sobre todo cuando creo que saben más que yo.

La opinión del doctor Salgado, por con-

siguiente, sobre este punto histórico, me impresiona.

Probablemente, el dato que yo comuniqué á la Cámara será erróneo.

Supongo que debo haberlo leído en alguna biblioteca popular.—(Hilaridad).

Por consiguiente, en este sentido me rectifico, y le echo la culpa á esa biblioteca.

5—**Señor Aragón y Etchart**—La Comisión de Hacienda ha informado un asunto referente á una petición del Tiro Suizo de la Colonia Nueva Helvecia pidiendo liberación de derechos para introducir dos rifles y 15.000 tiros.

Tratándose de un asunto sencillo, como lo demuestra la referencia que acabo de hacer, pido que se trate sobre tablas y en ambas discusiones en esta sesión.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada?—(Apoyados).

Está en discusión la moción del señor diputado por Paysandú.

Si se trata sobre tablas y en ambas discusiones la solicitud del Club Suizo de Nueva Helvecia para que se exonere de derechos á dos armas y unos miles de *tiros.*

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Señor Blanco Acevedo—Entre los asuntos de que se ha dado cuenta, señor Presidente, figura un pedido del señor Juan Storm solicitando la venia constitucional á fin de aceptar un cargo ofrecido por un Gobierno extranjero.

Este asunto, señor Presidente, viene informado ya del Senado, y viene informado favorablemente.

Tratándose de un asunto de pequeña monta, que no tiene gran importancia, y dada la urgencia que se requiere en este asunto, por haberlo solicitado así el señor Storm, la Comisión de Legislación entiende que habría conveniencia, y en ese sentido hago moción, para que se trate sobre tablas y en ambas discusiones el pedido del señor Storm, á fin de que se le acuerde la facultad constitucional para aceptar un puesto de un Gobierno extranjero, respetando la preferencia ya otorgada anteriormente.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada la moción?—(Apoyados).

Está en discusión la moción del señor diputado por Montevideo.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba la moción del señor diputado Blanco Acevedo para que se incluya en segundo término y en ambas discusiones en la orden del día el asunto á que se ha referido.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Señor Terra (don Gabriel)—La Comisión de Hacienda ha dado cuenta de su informe sobre el proyecto relativo á la Asistencia Pública.

Dada la urgencia que tiene este asunto, yo haría moción para que se pusiera en primer término en la orden del día de la sesión próxima.—(Apoyados).

Señor Presidente—La Mesa previene al señor diputado que para la próxima sesión hay dos preferencias votadas. De manera que podría colocarse en tercer término.

Señor Terra (don Gabriel)—Muy bien. El proyecto ha sido publicado tal como ha quedado. De modo que ahora no habría más que publicar el informe para que todos los señores diputados lo conocieran.

Señor Presidente—La Mesa no garante que pueda estar pronto el repartido para mañana. Hará lo posible para que se reparta, pero cree de su deber hacer presente eso á la Cámara para que lo tenga en cuenta al votar la moción del señor diputado Terra.

Señor Sosa—Se podría hacer para el martes siguiente á la Semana Santa...

Señor Presidente—Hay otra preferencia votada para ese día.

Señor Sosa—.....porque si se va á repartir recién mañana, no hay tiempo suficiente para estudiar un asunto tan complejo como éste.

Señor Terra (don Gabriel)—El objeto de mi moción se ha llenado. La Mesa hará lo posible para que se trate ese asunto á la mayor brevedad.

Señor Presidente—La Mesa mandará hacer el repartido, y una vez que éste esté pronto, se repartirá, incluyendo el asunto en la orden del día.

Señor Ramírez—Pero si se reparte mañana y se coloca en la orden del día de la sesión del sábado, difícilmente estaremos preparados para tratar el asunto.

Señor Presidente—Casi seguramente la Mesa puede afirmar que no será posible hacer el repartido para mañana...

Señor Rodríguez Larreta—Aunque fuera posible, señor Presidente, hay una porción de impuestos que se necesita un poco de tiempo para estudiarlos.

Señor Presidente—... de manera que el repartido no podrá distribuirse probablemente hasta la semana próxima.

Señor Sosa—Hago moción para que se trate en segundo término en la sesión del martes siguiente á la Semana Santa.—(Apoyados).

Señor Presidente — ¿Acepta el doctor Terra?

Señor Terra (don Gabriel)—Sí, señor.

Señor Presidente—Está en discusión en esa forma.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba la moción del señor diputado por Rocha, ampliada por el señor diputado por Maldonado.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

6—**Señor Herrera**—Señor Presidente: voy á llamar brevemente la atención de la Cámara sobre los sucesos que se han desarrollado en Conchillas.

En esta localidad, integrada principalmente por obreros, se ha planteado un conflicto gremial; en su desarrollo se ha producido un suceso de sangre, bien deplorable, porque ha importado la muerte de uno de los trabajadores allí ocupados.

La primera versión que yo conocí de este episodio, no me alarmó. Según ella, divididos los trabajadores en dos fracciones, una que estaba por la huelga, y otra por continuar su labor, y protegidos estos últimos por la autoridad policial, como correspondía, habían sido atacados por los huelguistas, y entonces, como una fatalidad inherente al caso de violencia, había sido víctima uno de los atacantes; pero, posteriormente, y desde tribuna autorizada, y persona tan representativa para nosotros en esta materia como puede ser el señor doctor Frugoni,—que tan brillantemente representó aquí, en la legislatura pasada, al partido socialista,—se han avanzado insinuaciones de que las cosas no fueron así. En cierto sentido el informe médico producido alrededor de la muerte del obrero Alonso establece que éste fué herido en momentos en que estaba agachado, trabajando ó luchando.

Por otra parte, el doctor Frugoni, que debe estar perfectamente enterado, en interesantes artículos publicados en "La Razón" manifiesta que hay una situación poco definida entre la autoridad policial y la Emprèsa que trabaja en las canteras de Conchillas.

Resulta que esta Empresa es dueña del edificio donde radica la comisaría, y de ahí presume que probablemente esas autoridades, — y abunda en otros datos que no es del caso enunciar ahora, — están sometidas, ó están comprometidas, en su independencia de procederes, por esa Empresa.

Señor Pelayo—Por donación de un terreno, me parece imposible que la policía se impusiera matar gente para satisfacer los deseos de la Empresa.

Señor Herrera—Sí, señor diputado; yo no avanzo opinión; simplemente detallo lo que he leído en "La Razón" de ayer.

Si yo tuviera la convicción, señor Presidente, de que ha habido tal atentado, creo que cumpliría con un deber invitando á la Cámara,—que estoy cierto me acompañaría,—á que se llamara al señor Ministro del Interior á que explicara este doloroso suceso, no con intención de proceso, como parece creerse, sino simplemente para ayudar á castigar un acto irregular de sus subalternos; pero, con toda sinceridad, yo no tengo tal certidumbre. Simplemente me hago eco, en este instante, de voces autorizadas, y que creo debemos tomar en cuenta, y me digo que si en el mes anterior dedicamos varias sesiones, — haciendo bien, — á defender las libertades que algunos legisladores suponíamos atacadas en periodistas, sin que mediara lesión de hecho, ¿cómo es posible que, en un caso de esta índole, tratándose de la muerte de un ciudadano, la Cámara de Diputados guarde silencio?...

Y creo, señor Presidente, que la obligación moral es mucho más perentoria, desde el momento que en nuestro seno, desgraciadamente, no figura ningún diputado socialista.

En ausencia, pues, de esa voz independiente y representativa de una importante fracción de la opinión pública, nosotros debemos llevar la cortesía y el cumplimiento de nuestro deber hasta un extremo exagerado, si se quiere, y demostrar que, no habiendo aquí representantes de las clases obreras, los miembros del Partido Colorado y del Partido Nacionalista que se sientan en este recinto saben cumplir, espontáneamente, con su deber y defender á las clases humildes, cuando entienden que ellas han sido atacadas en sus fueros y en sus libertades.

Por eso, pues, no estando convencido de que proceda la interpelación, porque no tengo conciencia de que sea cierto lo que afirman los obreros, pero considerando que es del caso tomar en cuenta su clamor, yo me permitiré formular una moción. Si ella no fuera encontrada viable por la Cámara, desde ya admitiría otra que dijera algo semejante. En este asunto, — fuera de mi espíritu todo propósito opositor, — simplemente me mueve el deseo de corresponder á una esperanza de justicia que la opinión obrera, á justo título, reclama de nosotros. Así que yo mocionaría en el sentido siguiente: "La Cámara de Diputados vería con placer que el Poder Ejecutivo hiciera una investigación sobre los procederes de la autoridad judicial en los sucesos de Conchillas y que procediera en consecuencia."

Señor Presidente — Léase la moción del señor diputado Herrera.

(Se lee):

"La Cámara de Diputados vería con placer que el Poder Ejecutivo hiciera una investigación sobre los procederes de la autoridad policial en los sucesos de Conchillas y que procediera en consecuencia."

¿Ha sido apoyada? — (Apoyados).

Está en discusión.

Señor Sosa — Yo no voy á votar, señor Presidente, la moción del señor diputado Herrera, por una sencillísima razón: porque el Poder Ejecutivo se ha adelantado, como era su deber, á llenar precisamente

los propósitos que exterioriza en esa moción el señor diputado.

Desde el primer momento en que se produjeron los sucesos de Conchillas, el Poder Ejecutivo pidió á la Jefatura de Colonia todos los informes necesarios para enterarse de su importancia y de la conducta policial. La Jefatura de Colonia informó circunstanciadamente al Ministro del Interior de la verdadera situación de las cosas y sobre la inexactitud de los hechos denunciados por algunos de los mismos factores en el conflicto de aquella región del Departamento de Colonia.

Yo tengo, señor Presidente, — porque me consideré en el caso de ilustrarme sobre este asunto, dado el propósito de interpelación que informaban los diarios de hoy, — los telegramas cambiados entre la Jefatura de Colonia y el Ministerio del Interior, con motivo de la huelga de notoriedad y especialmente del suceso á que se refirió expresamente el señor diputado Herrera. En uno de esos telegramas, que me parece el más importante, el Jefe Político, coronel Vera, dice al Ministerio del Interior, con fecha 25 del corriente: "Un grupo de huelguistas atacó á balazos á obreros que trabajaban en canteras Conchillas, siendo rechazados por fuerzas á órdenes comisario seccional, resultando heridos un obrero y un huelguista. Fueron aprehendidos once individuos, entre los cuales encuéntrase el principal agitador, siendo sometidos á la justicia. Empresa cerró canteras por falta garantías y comisario señala la necesidad urgente de reforzar aquel personal de vigilancia. — V. E. resolverá al respecto. — Salúdalo atentamente. — Andrés A. Vera."

En otro telegrama la Jefatura de Colonia da cuenta del fallecimiento del obrero Alonso, y da cuenta también de ciertas amenazas, respecto al asalto de la comisaría, para libertar á los presos que estaban recluídos, y solicita autorización para reforzar la tropa de línea existente en aquel paraje. Pero, como habrá visto la Cámara por este telegrama, ese suceso está sometido á la acción de la justicia ordinaria: todos los detenidos han sido sometidos á juez competente. La justicia, señor Presidente, es la llamada á esclarecer todos los puntos relativos á este deplorable suceso.

Pero, aparte de eso, señor Presidente, con motivo de las publicaciones hechas por el doctor Emilio Frugoni en "La Razón" en los números de anteayer y ayer, el Poder Ejecutivo ha considerado que debía hacer algo más por su parte, y se ha dirigido en primer término á la Intendencia de Colonia requiriendo todos los datos necesarios para formar opinión sobre las denuncias que formula el señor doctor Frugoni respecto de la situación en que viven los trabajadores de Conchillas, — cosa que, debo decir de paso, acaso es más grave que el trágico suceso en que, al fin y al cabo, ha muerto uno de los obreros en lucha violenta. —(Apoyados).

El propósito de dirigirse pidiendo datos á la Intendencia de Colonia respecto de estos puntos, es también el de ver si es posible solucionar en alguna forma humanitaria la situación que se denuncia y que afecta á todos los obreros de Conchillas.

Del mismo modo, por lo demás, el Poder Ejecutivo se ha dirigido con fecha de hoy á la Jefatura Política de Colonia haciéndole saber que debe inmediatamente informar sobre todos los puntos comprendidos en el artículo publicado ayer por el doctor Frugoni y que á la autoridad policial se refieren.

Me parece que en vista de estos hechos que puedo adelantar á la Cámara, porque, como he dicho, me he preocupado hoy de averiguar cuál había sido la actitud del Poder Ejecutivo, no corresponde la moción del doctor Herrera.

Tanto la justicia, como el Poder Ejecutivo, están en estos momentos, precisamente, haciendo lo que deben hacer: esclarecer completamente las denuncias publicadas sobre los sucesos desarrollados en las canteras de Conchillas.

Es por estos motivos, señor Presidente, que yo voy á votar negativamente la moción del doctor Herrera.

Señor Herrera—Como al formular esta moción me ha movido simplemente un propósito de esclarecimiento, en virtud de lo que manifiesta el señor diputado Sosa, miembro de la mayoría, yo por el momento no tengo inconveniente ninguno en desistir de la moción.

Si se está haciendo, en verdad, lo que él ha manifestado, creo que es oportuno retirar mi moción.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se concede el retiro de la moción del señor diputado Herrera.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

7—Si no se hace uso de la palabra, va á entrarse á la orden del día.

Léase el informe y proyecto recaído en el asunto á que se ha referido el señor diputado Aragón y Etchart.

(Se lee):

"Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, doctor Ricardo J. Areco.

Señor Presidente:

Federico Gilomen, Presidente de la Sociedad "Tiro Suizo", radicada en Nueva Helvecia, Departamento de Colonia, haciendo uso del derecho de petición que le acuerda el artículo 142 de la Constitución de la República, se presenta y con el debido respeto dice:

Que la sociedad de tiro que presido, establecida en el país desde el año 1874, viene, desde entonces, desenvolviendo patrióticamente su valiosa influencia en esta zona del país, realizando concursos frecuentes é importante torneos anuales donde se ponen á prueba sus hermosas enseñanzas y los beneficios que las nuevas generaciones reciben directamente de ella, y que son valiosas desde el punto de vista del desarrollo de las fuerzas físicas y de las demás prácticas viriles que complementan y amplían el carácter nacional.

Todos los países, señor Presidente, se preocupan asiduamente del fomento de las instituciones de esta naturaleza, porque están, sin duda, estrechamente vinculadas al desarrollo y al progreso de los pueblos que, como el nuestro lo debe todo y todo debe esperarlo de su patriotismo y de su esfuerzo viril.

La sociedad "Tiro Suizo" no ha tenido hasta ahora, — salvo un caso análogo á éste,—señor Presidente, necesidad de molestar la atención de los poderes públicos para el desenvolvimiento de su esfera de acción, que ejercita en un medio limitado y modesto; ha podido bastarse á sí misma con el concurso particular de sus asociados. Pero entrando en estos momentos en un período de franca actividad y necesitando ampliar su esfera de acción, habiendo obtenido hace poco el derecho de personería jurídica, quiere ajustarse á los progresos de la hora, y no ha titubeado en dirigirse á Vuestra Honorabilidad solicitando una pequeña excepción que, aun cuando no representa una erogación mayor, es acaso un estímulo y una poderosa ayuda para sociedades que como ésta no tiene fines de lucro determinado. Esta excepción consiste, señor Presidente, en la exoneración de los derechos de importación que la sociedad "Tiro Suizo" solicita, por mi intermedio, para la libre introducción de 2 rifles perfeccionados y 15.000 tiros adecuados á esas armas para el uso exclusivo de ejercicio y práctica de tiro al blanco.

Las armas cuya libre introducción se solicita no pueden tener otro destino que la enseñanza y práctica del tiro, porque los detalles de su construcción las hacen inaplicables para otros usos.

No dudamos que la Honorable Cámara se penetrará de la equidad y de la justicia del pedido que formula ante los poderes públicos la sociedad que represento, apremiada por perentorias exigencias de perfeccionamiento y de progreso y aún por dificultades de orden económico; teniendo en cuenta que dicha exoneración es insignificante y no puede perjudicar á terceros, me permito rogar al señor Presidente quiera disponerse dé el trámite reglamentario á esta solicitud, encareciéndole á la vez el más pronto despacho.

Es justicia.

Federico Gilomen,
Presidente.

R. Ingold.

Comisión de Hacienda.

H. Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión de Hacienda ha estudiado la solicitud presentada por la Sociedad "Tiro Suizo", de Nueva Helvecia (Departamento de Colonia), por la que pide ser exonerada de los derechos de importación á recaer sobre dos rifles perfeccionados y quince mil tiros adecuados á esas armas, para uso exclusivo de la práctica del tiro al blanco.

La sociedad peticionaria es bien meritoria, tanto por el impulso que da á esa práctica que debe fomentarse en los pueblos, como por la perseverancia constante en sus propósitos, á que se defiera á su petición.

Los países más adelantados tratan de difundir el ejercicio al tiro, comprendiendo la influencia que puede tener en el destino de los mismos, ya sea como elemento de defensa ó como medio de previsión.

Es de acuerdo con esas finalidades que la República Argentina tiene subvencionadas á 122 asociaciones de tiro con cantidades que varían para cada una de 50 á 1.500 pesos moneda nacional, representando una erogación mensual de 12.235 y 146.820 pesos anuales, aparte de la cantidad de 103.180 pesos para atender los gastos de instructores, personal y tiro en los colegios.

Bien razonable es, pues, en presencia de estos ejemplos, que nuestro país, si no auxilie pecuniariamente, estimule por lo menos, con estas pequeñas liberalidades, el esfuerzo privado en tal sentido.

Consecuentes, por tanto, con tales propósitos y con resoluciones tomadas por la Comisión de Hacienda en petitorios análogos hechos por la sociedad que ahora se presenta, os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase exonerada á la Sociedad "Tiro Suizo", de Nueva Helvecia, del pago de los derechos aduaneros de importación y de la patente adicional creada por el artículo 1.o de la ley de 7 de Noviembre de 1899, respecto de la introducción al país de dos rifles perfeccionados y quince mil tiros para esas armas

destinados á los ejercicios de tiro al blanco.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Abril 2 de 1914.

Florencio Aragón y Etchart. — Federico Paullier. — Carlos A. Berro. — José V. Carvalido."

En discusión general.
Si no se observa, se va á votar.
Si se pasa á la discusión particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
En discusión.
Si no se observa, se va á votar.
Si se aprueba el artículo leído.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El 2.o es de orden.
Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

8—Continúa la orden del día.
Léase el informe de la Comisión de Legislación en la solicitud del señor Storm.
(Se lee):

"Honorable Senado:

Juan Storm, ciudadano legal, ante Vuestra Honorabilidad respetuosamente me presento y digo:
Que el Gobierno de Noruega me ha honrado confiriéndome en el Uruguay su representación consular, y á fin de poder dar al mismo una respuesta satisfactoria de aceptación necesito previamente que se me acuerde por Vuestra Honorabilidad la venia respectiva que para estos casos prescribe la Constitución de la República.
Quiera el Honorable Senado servirse concedérmela.

Montevideo, Enero 23 de 1914.

J. Storm.

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Autorízase al señor Juan Storm á aceptar del Gobierno de Noruega la representación consular que se le ha conferido.
Art. 2.o Comuníquese.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 9 de Marzo de 1914.

BLAS VIDAL,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1.er Secretario.

Comisión de Legislación.

Honorable Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión nada tiene que observar al pedido formulado por el señor Juan Storm solicitando la venia consiguiente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Constitución, para aceptar un cargo extranjero. En tal virtud hace suyo el proyecto de decreto del Senado que así lo expresa.

Sala de la Comisión, Marzo 26 de 1914.

Rodolfo Mezzera.—Ambrosio L. Ramasso.—Horacio Maldonado.—Héctor Miranda.—Pablo Blanco Acevedo."

En discusión general.
Si no se observa, se votará.
Si se pasa á la discusión particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
En discusión.
Si no se observa, se votará.
Si se aprueba el artículo leído.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El 2.o es de orden.
Queda sancionado y se comunicará al Poder Ejecutivo.

9—Continúa la orden del día con la discusión particular del proyecto que crea las bibliotecas departamentales.
Había quedado con la palabra el señor diputado por Flores.
Señor Paullier (don Wáshington)—Yo ya había terminado casi mi exposición, en la cual traté de dar las razones por las cuales no acompañaría el proyecto de creación de bibliotecas,—y digo en la cual traté de hacer, porque con las interrupciones, en la forma que se sucedieron, es un poco difícil expresar ideas con claridad.

Simplemente volví á pedir la palabra con motivo de las interrupciones que me hizo el señor diputado Buero, en las cuales tergiversó completamente el sentido de mis palabras.
De lo único que yo quise dejar constancia era de que acompañaba la moción del doctor Martín Martínez porque la intervención de la Comisión de Presupuesto en éste, como en otros casos—lo mismo que la intervención de otras Comisiones, por ejemplo, el caso de la Comisión de Cuentas, que fué aprobado anteriormente, la creo saludable como generalidad de procedimiento en esta Cámara, y además consideraba que ese proyecto era innecesario en el actual momento, porque creo que demostré, con abundancia de datos que la finalidad de las bibliotecas departamentales ó liceales, puesto que es en los Liceos donde se van á formar, se relaciona exclusivamente con la enseñanza que se da en esas instituciones; tanto, que un señor diputado me hizo notar que había una gran cantidad de materias, dentro de ese bachillerato preparatorio, y por lo tanto se necesitaba una cantidad crecida de textos.
Dentro del criterio propuesto en la moción del doctor Martín C. Martínez, de que eso se tomara de las mismas rentas de los Liceos, se podían atender perfectamente esos gastos sin una erogación tan fuerte como la de 54.000 pesos.
Era esto de lo único que deseaba dejar constancia, especialmente después de las observaciones que había hecho el señor diputado Buero, porque estaba viendo el momento en que yo, conjuntamente con otros señores diputados, íbamos á quedar en la situación de admiradores del califa Omar, que se podría considerar en la antigüedad como el símbolo de la aversión á las bibliotecas.
He terminado.
Señor Maldonado — Yo voy á ser breve, porque...
Señor Buero — ¿Me permite?... Deseaba hacer una pequeña observación, nada más, contestando al señor Paullier. Así que le pido á mi colega me ceda la palabra.
Señor Maldonado — Con mucho gusto.
Señor Buero — Sucede que, inadvertidamente, yo había tergiversado las palabras anteriores del señor diputado Paullier. Le pedí excusas por esa involuntaria tergiversación, y él me declaró excusado ó disculpado. Ahora nuevamente en esta sesión vuelve á aludir á la tergiversación.
Yo le pediría que tuviera la amabilidad de manifestarme en qué consiste y cuál es esa tergiversación, es decir, qué es lo que él dijo y qué es lo que yo le hice decir.
Señor Paullier (don Wáshington) — Bueno; le voy á hacer la aclaración con mucho gusto.
Cuando yo me referí á las Bibliotecas Departamentales y decía que debían crearse con el fin de la enseñanza liceal, yo dije que con los libros solamente no se podían formar hombres, refiriéndome á que no había necesidad de formar bibliotecas que respondieran á un orden muy superior de enseñanza, y puse entonces el caso de que por el hecho de que hubieran bibliotecas de Derecho y de Medicina, no por eso se podría formar médicos y abogados, y entonces el doctor Buero hizo el argumento, — como hábil abogado de su causa, — de que se llegaba á la conclusión de que toda cultura no debía tener principio por medio de los libros, puesto que los libros no influían. Yo no he hecho una generalización tan grande.
Señor Buero — Perfectamente; me da toda la razón. Se la agradezco. En ese caso puede acusarme de que he dado una generalización excesiva ó he hecho una deducción aventurada...
Señor Paullier (don Wáshington)—De acuerdo.
Señor Buero — ... pero no he hecho una tergiversación.
Tergiversar, para mí y para todos los que tienen conocimiento de gramática, es decir un pensamiento por otro...
Señor Paullier (don Wáshington)—El señor diputado está haciendo teología.
Señor Buero — ... es hacer decir á una persona lo que no ha dicho.
Lo que yo he hecho en ese caso, y tal vez sea la única parte censurable, es que he deducido con demasiada ligereza los juicios del señor diputado...
Señor Paullier (don Wáshington)—Estamos de acuerdo.
Señor Buero — ... pero una cosa es deducir con exageración y otra cosa es tergiversar.
La exageración es un defecto de razonamiento, pero la tergiversación es algo más que defecto de razonamiento...
Señor Paullier (don Wáshington)—Le agradezco la aclaración teológica y me doy por satisfecho.
Señor Buero — ... porque implica en cierto modo un poco de mala fe.
Yo admito perfectamente que haya podido deducir demasiado, es decir, sacar de lo que dijo el doctor Paullier consecuencias algo extensas ó exageradas; pero una cosa es admitir consecuencias exageradas de una cuestión y otra cosa es tergiversar su pensamiento.
Señor Paullier (don Wáshington)—Se ha llegado á la precisión de los términos. He conseguido mi objeto.
Señor Ramírez — Que pase á la Comisión de Gramática.
Señor Maldonado — Yo había resuelto no hablar sobre este asunto de las bibliotecas departamentales, por haberme parecido que las razones que lo fundan residen en la propia bondad del mismo, en la propia finalidad que se persigue con él.
Se trata de derrochar unos miles de pesos para aumentar la cultura de los pueblos de campaña; se trata por este proyecto de completar ó de ampliar la acción fecunda de los Liceos; se trata de

que nos interesemos, en lo que respecta al orden intelectual, por esa pobre campaña, que tantas veces hemos olvidado, que tantas veces hemos abandonado.

Yo no voy á decir á los distinguidos colegas que se oponen á la sanción de este proyecto que su oposición se halla desprovista en absoluto de toda razón. Desde luego reconozco en ellos, y lo aplaudo, un deseo constante, un afán constante de velar por el tesoro público, que parece ser la característica de la minoría en el seno del Parlamento.

Aplaudo también en ellos esa sinceridad con que se han opuesto á la sanción de este proyecto, que ha motivado una discusión ya larga; pero reconozco también que, si bien esas razones dadas por los opositores al proyecto tienen alguna base, no son suficientes, sin embargo, para que debamos, basándonos en ellas, oponernos á la creación de las bibliotecas populares.

Yo no comparto tampoco — y debo decirlo á fuer de sincero — ese optimismo que se alberga en el espíritu de tan distinguidos colegas como los doctores Buero, Salgado, Miranda, y algunos otros, según los cuales las bibliotecas populares van á realizar en el espacio de poco tiempo un aumento sensible en la cultura de los pueblos de campaña.

Yo no participo de ese optimismo que ha hecho decir á esos distinguidos colegas, y, sobre todo, al señor diputado Buero, cosas bellísimas sobre los libros, sobre la lectura, sobre los lectores, sobre la cultura del pueblo, etc., etc., porque considero que es una verdad incontestable lo que afirmaba en la sesión anterior el doctor Rodríguez Larreta, en forma graciosísima, cuando decía que el número de lectores que van á las bibliotecas, es insignificante. Esta es una gran verdad que yo la acepto por completo.

Señor Miranda (don Héctor) — No es exacto.

Señor Maldonado — Es exacto.

Yo le puedo citar un ejemplo al señor diputado Miranda.

Señor Miranda (don Héctor) — Y yo le puedo citar otro muy terminante.

Señor Maldonado — En Cerro Largo, en Melo, hay dos bibliotecas, que quizás sean las mejores de campaña, y nadie va á leer á esas bibliotecas... Y lo mismo pasa en otros departamentos.

Señor Miranda (don Héctor) — La Biblioteca de la Facultad de Derecho presta anualmente 26.000 volúmenes. Ahí tiene otro ejemplo. Apúntelo el doctor Maldonado.

Señor Maldonado — Eso pasa en Montevideo.

Señor Miranda (don Héctor) — Pero el doctor Rodríguez Larreta, en su graciosísima anécdota, estableció las bibliotecas populares, no las bibliotecas de Cerro Largo. Era un caso de una biblioteca de España.

Señor Maldonado — Yo no me opongo á la sanción del proyecto...

Señor Rodríguez Larreta — Lo que hice yo fué citar una ocurrencia de los Hermanos Alvarez Quinteros en una obra dramática.

Parece que en España, el lugar donde se puede hablar en secreto es en las bibliotecas públicas. Yo no hago sino repetir lo que dicen los Hermanos Quinteros.

Señor Miranda (don Héctor) — Naturalmente, con su afán de repetir cosas graciosísimas.

Señor Rodríguez Larreta — Deseo que el señor diputado tenga alguna vez gracia, pero hasta ahora... — (Hilaridad).

Señor Miranda (don Héctor) — El doctor Rodríguez Larreta está empeñado en hacerle cosquillas á la Cámara. De manera que le dejaremos al doctor Rodríguez Larreta esa preciosísima tarea.

Señor Ramírez — Que la desempeña muy bien. — (Murmullos).

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado por Cerro Largo.

No puede hacerse uso de la palabra sin solicitarla de la Mesa.

Señor Maldonado — Pero si yo no soy tan optimista, como acabo de decirlo, si no tengo las mismas ideas que las de mis distinguidos colegas ya citados, sobre los resultados fecundos á que puedan conducir las bibliotecas, debo manifestar también que mi pesimismo no es bastante para dejar de reconocer en las futuras bibliotecas populares una acción útil, bastante apreciable.

Se me dirá: ¿entonces, para qué queremos bibliotecas populares sin lectores? Está bien. Podrán esas bibliotecas funcionar al principio sin lectores, pero yo creo que los lectores surgirán tarde ó temprano. Hay diversas maneras de estimular en la gente del pueblo la inclinación á la lectura.

De manera que todo lo que se haga en ese sentido, todo lo que se haga en el sentido de atraer á la gente del pueblo á las bibliotecas, no hará otra cosa que complementar los resultados benéficos que realizarán dichas bibliotecas.

Yo admito que transcurra algún tiempo más ó menos largo durante el cual esas bibliotecas permanecerán desiertas, pero estoy convencido que después de cierto tiempo, á medida que la acción de los liceos aumente en resultados benéficos sobre la cultura del pueblo, surgirán los lectores, y el número de éstos irá en aumento sensible cada día.

Además, si el fracaso de las bibliotecas populares llegara á producirse, eso no sería un fracaso nuestro, ni sería tampoco un fracaso del Poder Ejecutivo, autor del proyecto: sería un fracaso del espíritu nacional, que demostraría de esa manera un desapego censurable á los libros, á la lectura.

Sería entonces de lamentarse que el pueblo uruguayo fuera enemigo de la lectura; fuera enemigo del libro, fuera enemigo de todo idealismo, fuera reacio á toda cultura del espíritu.

Pero yo no creo, señor Presidente, en ese fracaso. Yo creo en el efecto benéfico que producirán las bibliotecas populares, no en un efecto producido rápidamente, á saltos, como el que anunciaban, á mi juicio, equivocadamente, algunos de los distinguidos colegas. Creo que ese efecto benéfico, que esos resultados útiles se irán originando paulatinamente.

Ahora se me dirá: queda en pie una objeción que para los opositores de este proyecto es formidable: la faz financiera de que tanto se ha hablado en la Cámara.

Sobre esta cuestión de la faz financiera, me voy á limitar á decir estas dos palabras, que son la expresión de mi convicción absoluta en este asunto.

Nadie mejor que el Poder Ejecutivo, que es el poder administrador por excelencia, puede conocer si las erogaciones que origina la creación de las bibliotecas populares irán á afectar más ó menos gravemente las rentas generales; es el poder que tiene un conocimiento más exacto de la situación financiera.

Desde que el Poder Ejecutivo ha redactado este proyecto y lo ha enviado á la Cámara, debo creer que el Poder Ejecutivo sabrá que la creación de las bibliotecas populares, con las erogaciones que originan, no ocasionará ningún gasto sensible sobre las rentas generales.

Señor Ramírez—Le hago notar que este mensaje—como lo hacía notar el otro día el doctor Martínez—es algo antiguo: es anterior al estallido de eso que se llama la crisis; y le recordaré también que en la Memoria del Ministerio de Hacienda, el Ministro se queja ya de la tendencia que existe á votar gastos imputándolos á rentas generales, sin saber si las rentas generales pueden responder á ellos.

Señor Miranda (don Héctor)—Como no lo ha retirado el Poder Ejecutivo...

Señor Maldonado—Es lo que iba á contestar.

Señor Miranda (don Héctor)—... se supone que habrá rentas generales bastantes.

Señor Maldonado—Las ideas del Poder Ejecutivo serán las mismas que al principio, puesto que no ha retirado el proyecto.

Señor Ramírez—Pero quien puede decir esto es precisamente la Comisión de Presupuesto...

Señor Miranda (don Héctor) — Es el Poder Ejecutivo.

Señor Maldonado — Puede decirlo con más conocimiento de causa, señor diputado Ramírez, el Poder Ejecutivo que la propia Comisión de Presupuesto.

Señor Ramírez — Pero, permítame: yo no creo en la infalibilidad del Poder Ejecutivo.

Señor Miranda (don Héctor)—Ni en la infalibilidad de la Comisión de Presupuesto, tampoco.

Señor Ramírez—Pero es nuestra Comisión, y ella nos dirá si el Poder Ejecutivo está ó no equivocado, para que juzguemos nosotros después.

He concluído, señor diputado.

Señor Presidente — ¿Ha terminado el señor diputado Maldonado?

Señor Maldonado—He terminado.

Señor Martínez Thedy—En la sesión anterior, al sonar la hora reglamentaria, yo interrumpí á mi distinguido colega, el señor diputado Wáshington Paullier, en el preciso momento en que él se ingeniaba para fortificar su teoría de que, á los efectos de la enseñanza liceal, bastaba dotar á las actuales bibliotecas de los liceos departamentales con la cantidad de textos necesarios para los estudiantes.

Yo interrumpí al distinguido colega Paullier porque, con ánimo de simpatía para el proyecto, tenía interés en establecer este distingo fundamental: si los 54.000 pesos que destina el Poder Ejecutivo en su proyecto de ley van á ser aplicados simplemente para el enriquecimiento de los textos liceales, ó si el propósito es más amplio, y lo informa el concepto de prestigiar la cultura pública por medio de las bibliotecas populares.

Me parece—si no interpreto con exceso el mensaje del Poder Ejecutivo y las palabras del miembro informante de la Comisión—que la índole de este proyecto tiende á ese fin esencial: á establecer en los departamentos de la República bibliotecas populares adscriptas, nada más que por simple comodidad física, á los liceos departamentales.

Si es ese el concepto en que se inspira el Poder Ejecutivo, si esa es la ley, yo declaro, señor Presidente, que la voto calurosamente.

En la legislatura anterior habíamos planeado—el ex señor diputado Rodó y el que habla—un proyecto de reforma general de la Biblioteca Nacional y de creación de bibliotecas departamentales. Cuando se discutió el Presupuesto General de Gastos, al destinarse una suma para la adquisición de libros correspondientes á la Facultad de Derecho, y en presencia del señor Ministro de Instrucción Pública, entonces doctor Blengio Rocca, se vertieron en la Cámara algunas ideas en el sentido de iniciar seriamente el trabajo de difundir las bibliotecas en la República. El ex señor diputado Rodó tomó la palabra y advirtió que él y yo teníamos un proyecto en preparación: á ese título se destinó solamente la cantidad solicitada para la Biblioteca de Derecho, esperando la Cámara la presentación del pro-

yecto que el señor Rodó anunciaba. Fatalidades posteriores de la política han impedido que yo pudiera usar la contribución y los dones del talento que distinguen á dicho compatriota.

Impedido de haber contribuído á la realización de aquella obra, se me ofrece en este momento la oportunidad de coadyuvar á la difusión de los libros en la República, y es en ese concepto que voy á votar este proyecto.

Desde luego, señor Presidente, si el fin hubiera sido enriquecer, simplemente, las bibliotecas liceales, yo hubiera compartido las alarmas económicas del doctor Martín C. Martínez, considerando que 54.000 pesos con ese fin era una suma vertida con exceso, acaso con prodigalidad; pero como se refiere á bibliotecas populares, la cuestión para mí cambia de aspecto, y toma un carácter eminentemente simpático.

La enseñanza universitaria, señor Presidente, que se da en los departamentos por medio de los Liceos, no realiza todo el fin social que se busca con la difusión de la cultura.

Es sabido que la enseñanza secundaria que da tránsito á la enseñanza superior en Montevideo, conduce directamente al profesionalismo, á las carreras liberales de que Montevideo es foco generador.

En cambio, la difusión de las bibliotecas populares, con estudios libres, puestas al alcance de la inclinación de cada temperamento de estudioso, realiza un fin más amplio, y este fin yo tengo interés en prestigiarlo.

Me acuerdo, señor Presidente, á este propósito, que fines del Siglo XIX, en París, cuando las autoridades universitarias francesas se debatían en un serio conflicto á propósito de la transformación de planes de estudios, por iniciativa de los más ilustres pensadores de aquel gran país, por el esfuerzo de los representantes más genuinos de su inteligencia y su sabiduría, se creó una sociedad típica, "La Corporation des Idées", estableciéndose como Universidad Popular y Biblioteca Nacional adscripta.

Allí disertaban á diario personalidades como Emilio Zola, Anatole France, Jean Jaurés, Duclaux, Berthelot y otras mentalidades francesas de idéntico quilate.

Aquel ejemplo de difusión de cultura produjo en París efectos apreciabilísimos. Oyentes y lectores se reclutaban con preferencia entre las clases populares.

Por otra parte, no sólo tenemos el ejemplo francés.

Estados Unidos es uno de los países característicos en materia de difusión de bibliotecas públicas. Las tiene de toda índole. Inglaterra procede de idéntica manera, y es notorio cómo allí se acentúa el espíritu individualista de la enseñanza, es decir, la auto-cultura.

Un autor francés, que estudia las transformaciones del Estado moderno... — (Murmullos en la barra).

Señor Presidente—La Mesa recomienda á la barra que guarde un poco de compostura.

Señor Martínez Thedy — Decía, señor Presidente, que una de las tentativas más interesantes á favor del mejoramiento espiritual colectivo era la ley francesa del año 1896, que diseminó la enseñanza por toda Francia, estableciendo las universidades departamentales... — (Murmullos en la barra).

Señor Presidente—Va á ser desalojada la barra, si no guarda orden.

Señor Martínez Thedy—... Un poco de lo que estos ejemplos auspician, está sucediendo en la República con los Liceos Departamentales, y se completaría, señor Presidente, con el establecimiento de las bibliotecas que prestigia el proyecto del Poder Ejecutivo. — (Desórdenes en la barra).

Señor Presidente—La Cámara va á pasar á cuarto intermedio á fin de regularizar la situación de la barra.

(Así se efectúa y vueltos á sala dice): Continúa la sesión.

Puede continuar el señor diputado por Montevideo.

Señor Martínez Thedy—Cuando se interrumpió la sesión por el pequeño episodio de la barra, yo decía que un poco del ejemplo europeo en materia de difusión de cultura hemos ido realizando en nuestro país con el establecimiento de liceos departamentales. Quería decir, también, que una manera de perfeccionar esa obra, de ampliarla, de engrandecerla y hacerla más eficaz, era precisamente establecer las bibliotecas populares que patrocina el proyecto de ley en debate.

La campaña de la República, señor Presidente, necesita también recibir estos bienes de la cultura nacional. Yo no me resigno á que toda la vida del país se concentre en Montevideo... — (Apoyados).

Ya sufrimos un penoso centralismo en todos los órdenes de la actividad nacional. Montevideo es el centro de la cultura; Montevideo es el centro de la actividad económica; Montevideo es el centro de todos los atractivos que hacen alegre la vida, y finalmente, y lo que es de deplorar de una manera más profunda, Montevideo es también el centro decisivo é influyente de todas las orientaciones políticas.

La autonomía departamental sufre en este fenómeno común á todos los partidos, como en los otros órdenes, una deplorable restricción que sería interesante y plausible modificar en el futuro, y yo espero que se modifique, por lo menos, en este orden espiritual por medio de las bibliotecas populares, sin poner en esta creencia la ingenuidad supersticiosa que nos llevaría á esperar la resurrección de los muertos, según lo dijo la aguda ironía del doctor Rodríguez Larreta....

Bastaría á este objeto con que los vivos siguieran viviendo consciente y decorosamente, ilustrándose y haciéndose más dignos de la ciudadanía.

Por otra parte, la cultura de los Departamentos ya es digna de apreciarse.

Yo he tenido oportunidad de hacer algunas giras por el interior de la República, y he traído hasta nuestra Capital la impresión favorable de que nuestros medios rurales se transforman y marchan en eficaces ritmos de avance. He visitado Salto, Paysandú, Mercedes, Fray Bentos, en distintas giras de propaganda política, y en todas partes he recibido la gratísima sorpresa de hallarme con núcleos intelectuales bien informados de todas las cuestiones que agitan el pensamiento moderno.

Por otra parte, la cultura departamental se refleja, á su vez, en la prensa, casi siempre en los movimientos particulares de las asociaciones privadas, y de todas maneras en la sociabilidad general. Cualquiera que visite la campaña de la República puede traer la impresión confortadora de que ni está inerte, ni es incapaz de vivir las cosas del espíritu.

El distinguido colega doctor Beltrán, interesándose celosamente por el bienestar de las clases pobres, decía que una de las objeciones fundamentales que le hacía á este proyecto era la circunstancia de que, mientras nosotros nos disponíamos á invertir 54.000 pesos para difusión del libro, vivíamos con el contraste por delante de la infinita miseria y de la desatención de las necesidades obreras.

Por lo que á esto respecta, y para tranquilizar mi convicción al votar este proyecto de ley, yo quiero decir que en cuanto á las necesidades obreras ya algo se ha hecho.

Me acuerdo, por lo que me es personal, que como miembro de la Comisión de Trabajo he contribuído á la deliberación y sanción de la jornada de 8 horas; á la ley que reglamenta el trabajo de las mujeres y de los niños, y á la que prevé los accidentes en las fábricas y la seguridad en los talleres, de que yo soy modesto autor. Por este lado, voto con tranquilidad el proyecto de ley sobre bibliotecas.

Creo, además, que no serían los obreros, si se les consultara en el caso, los que más oposición hicieran á este proyecto de ley. Precisamente, si la legislación social se ha retardado en estos países; si el interés de las clases trabajadoras no ha tenido en la legislación contemporánea una interpretación exacta y generosa, yo creo, señor Presidente, que es por el estado de ignorancia en que han vivido casi siempre las clases productoras. Impedidas de tener una noción exacta de sus derechos sociales, natural ha sido que dejaran prosperar sin control y sin censura todas las injusticias de la organización capitalista!—(Apoyados).

Y una manera de que las clases pobres ocupen el nivel superior de que están poco menos que desalojadas, una manera de que pasen á disfrutar de la vida en todos sus órdenes, materiales y espirituales, es precisamente educándose, adquiriendo conciencia individual y colectiva, que es lo que conseguiremos con el establecimiento de las bibliotecas.

Un ejemplo, señor Presidente, de lo que puede la cultura en las clases del pueblo lo está dando nuestro vecino país, la República Argentina, con quien nos vinculan grandes recuerdos históricos y aspiraciones de destino común. Hasta hace algún tiempo la clase trabajadora de la Argentina vivía en el más desolante de los desamparos mentales. Hoy, el Partido Socialista, realizando un esfuerzo laudable, ha conseguido poner en pie cincuenta mil electores, y este es el instante en que los escrutinios finales de las elecciones de la Capital hacen sentar en el Parlamento argentino á nueve diputados de las clases trabajadoras, en su mayoría obreros.

Haciendo oposición á este éxito, ciertos políticos argentinos publican las siguientes reflexiones: "Los partidos obreros, que son partidos de aluvión, que se forman con la marea cosmopolita que viene de todas las fronteras, van á descaracterizar el tipo nacional, van á hacer que la legislación futura de la República Argentina esté viciada por un maligno espíritu tendencioso, y los argentinos deben de reaccionar, velando por la pureza de la estirpe, y la manera de velar por la pureza de la estirpe es concebir leyes que restrinjan el derecho político de los trabajadores, que dificulten la expresión de su voluntad colectiva; en una palabra, quieren deshacer la obra realizada por el Presidente Sáenz Peña sobre la libertad del sufragio." A esto contestan los socialistas con un ejemplo que yo voy á trasladar á este debate, que prueba la eficacia de las bibliotecas populares.

Uno de los más eminentes portavoces, el doctor Justo, con la seriedad de su raciocinio, dice á su vez: "El Partido Socialista argentino no descaracteriza la Nación. Su propaganda, lejos de sindicarse por un espíritu antipatriótico, la cultiva, la conserva, la aplica en adaptaciones á la vida moderna, y casi todas las bibliotecas en que ha fortalecido la conciencia de sus adeptos llevan el nombre de los próceres de la independencia nacional.

"Así, tenemos la biblioteca "Mariano Moreno", "Bernardino Rivadavia", etc., evocando en el espíritu de los trabajadores el recuerdo de los días iniciales."

Ya ven los señores diputados cómo las bibliotecas han hecho mucho ya, y esperemos confiadamente en que lo hagan también entre nosotros.

Yo no creo que con las bibliotecas populares se haya realizado completamente la obra de cultura; habrá que perfeccionar, habrá que ir en progresión eficaz hasta vencer por completo el analfabetismo rural, que detiene en sus faces más interesantes la evolución de la República; pero esto se hará, y ya iniciamos la tarea, con prestigio y con intención bien orientada.

Recuerdo, para contestar de paso las observaciones del señor diputado Beltrán á propósito de la miseria obrera, un dato sugestivo para mí. Es notorio que la crisis económica que afectó á este país, afectó de idéntica manera, sino con más intensidad, la vitalidad argentina, al extremo de que el Ministro Carbó, que acaba de tomar posesión de la cartera de Hacienda, como tarea inicial reparadora sustrae de la vigencia una serie de rubros de rentas, hasta obtener para el país una economía de cuarenta millones de pesos.

Pues bien: uno de los primeros actos de la diputación socialista anterior destinaba la cantidad de treinta millones de pesos para la creación de escuelas y la difusión de las bibliotecas populares.

Me parece que los socialistas tienen un sentido directo y agudo de las necesidades públicas. Lo que hay es que equiparan las necesidades espirituales á las angustiosas necesidades del salario y del pan...

Señor Presidente: yo voy á terminar volviendo á la Universidad y Biblioteca de París, cuya vida animaron Zola, France, Berthelot, etc.

En lo alto de sus salas se leía la siguiente advertencia sugestiva y simpática: "Penetraos bien de que esta es vuestra casa y de que vosotros sois vuestros propios maestros".

Esa enseñanza personal, ese derecho al libro, esa difusión de la cultura en todos los órdenes de la vida colectiva, es á lo que yo aspiro, es lo que yo deseo para mi país.

Esta ley me es profundamente simpática; creo que responde á una alta aspiración nacional y sociológica; para tranquilizarme en cuanto á la manera, al aporte de convicción desinteresada y sincera con que podamos sancionar la ley, voy á recordar una reflexión serena que hacía ayer en la sala de la Comisión de Trabajo mi distinguido é ilustrado amigo el doctor Luis A. de Herrera: "Me complace, — decía, — que iniciemos las tareas de la Comisión de Trabajo estudiando una de las leyes que más atañen á la salud, al vigor de la raza trabajadora; me complace especialmente que, por fin, haya una materia en que, sin prejuicios políticos, podamos todos entregarnos á una tarea común sin otra aspiración que la de hacer el bien de la República."

Señor diputado Herrera, señores diputados de la minoría: creo que esta ley de las bibliotecas es de idéntico estilo; sin apasionamientos políticos, con amor fundamental á la cultura, con el interés de divulgar la enseñanza á todos los rumbos, podemos decir que no legislamos una ley banderiza, ni inquietamos el espíritu de Claudio Bernard, que evocara el doctor Martín Martínez.

En cambio, nos alentará la convicción de que realizamos una obra seria y de eficacia nacional.

He terminado.—(Muy bien!).

Señor Presidente — Se va á votar si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Se va á votar el artículo 1.o.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o Esas bibliotecas formarán parte de los Liceos Departamentales de Enseñanza Secundaria y serán públicas, gratuitas y circulantes."

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee):

"Artículo 3.o El Poder Ejecutivo, al efectuar las compras de libros para la instalación ó para el fomento de las bibliotecas, podrá adquirir los ejemplares necesarios de las obras de texto en los Liceos Departamentales, para atender á las necesidades de los estudiantes ó revendérselos al precio de costo."

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 4.o.

(Se lee):

"Artículo 4.o Para el fomento de las Bibliotecas Públicas Departamentales se destinarán:

A) La cantidad de diez mil ochocientos pesos anuales, como contribución del Estado, que se distribuirán por igual entre las diez y ocho Bibliotecas.

B) Las sumas que las Juntas Económico-Administrativas asignen anualmente en sus presupuestos para el rubro "Bibliotecas Municipales."

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 5.o.

(Se lee):

"Artículo 5.o Todo el material de las Biblioteacs Públicas, del Estado ó de los Municipios, que existen actualmente en las ciudades y villas citadas en el artículo 1.o, pasarán á formar parte de las Bibliotecas Públicas Departamentales que se crean por la presente ley."

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 6.o.

(Se lee):

"Artículo 6.o El personal de cada Biblioteca estará formado por un Director Honorario, que lo será el Director del Liceo Departamental de Enseñanza Secundaria, y por un Bibliotecario, que tendrá la asignación anual de seiscientos pesos.

El Bibliotecario deberá prestar la fianza que determine el Poder Ejecutivo."

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Señor Herrera — Deseo hacer una observación,—puede ser que sea oportuna,— sobre la parte referente al bibliotecario.

Se me ha ocurrido, y someto esta idea á la Comisión de Instrucción Pública: que en vez de nombrar un bibliotecario con un sueldo de 50 pesos, tal vez fuera mucho más eficiente y simple que se autorizara al Director del Liceo, que será, á la vez, el Director de la nueva institución, á manejarla, y en tal concepto se le señalara un sobresueldo, por ejemplo, de 20 pesos. Sería justo retribuirle la función nueva que desempeñaría.

Hago esta observación previendo á la vez que los locales de los Liceos sean algo reducidos, porque, como dije en la sesión anterior, puede ser que se encuentren con que son algo estrechos para instalar bibliotecas.

Instalar en esos locales un nuevo funcionario con un cometido que al principio, de cualquier manera, por más optimismo que se tenga, va á ser platónico, establecer, sin quererlo, cierto conflicto de atribuciones entre el flamante funcionario y el Director del Liceo.

Tomando en cuenta estas consideraciones, me preguntaba si no sería más conveniente mejorar el sueldo de los Directores de Liceos y darles atribuciones de bibliotecarios, sin perjuicio de que, si más adelante este desempeño se hace pesado, se nombrasen bibliotecarios expresamente para esos puestos.

Si la Comisión de Instrucción Pública acepta esta indicación, bien; sino, no insistiría.

Señor Buero — Yo quería manifestar que me parece que la observación del doctor Herrera no debe modificar la redacción actual del artículo, porque se me ocurre que el bibliotecario tiene una tarea suficientemente intensa — siempre que la desempeñe correctamente — como para que este cargo no sea acumulado á otro que ya existe. Me parece que la tarea del catálogo, la distribución de libros, aumento de la biblioteca, fomento de la misma, sobre todo la propaganda, que le incumbe al mismo bibliotecario, sobre las ventajas del organismo que él custodia, constituyen en conjunto una tarea suficientemente amplia y compleja como para exigir la dedicación total de un funcionario.

Por otra parte, es evidente que al acumular las funciones de bibliotecario á las que ya posee por ley el encargado del Museo Liceal, lo único que haríamos sería dificultar á esos funcionarios las funciones que ya desempeñan.

Señor Herrera—¿Me permite, señor diputado?

No quiero molestarlo, si encuentra resistencias en la Comisión yo mi moción la retiraría en seguida, señor Presidente.

Señor Presidente — ¿No formula moción?

Señor Herrera—No, señor. Yo creí que fuera viable; no siéndolo, la retiro.

Señor Presidente—Léase el artculo 7.o.

(Se lee):

"Artículo 7.o Es obligatorio para los dueños ó arrendatarios de imprentas existentes en los departamentos, la remisión á la respectiva Biblioteca Pública de dos ejemplares de cada uno de los impresos que editen, dentro de veinte días siguientes al de su publicación.

La falta de cumplimiento dará lugar á la aplicación de las disposiciones contenidas en los artículos 2.o y 3.o de la ley de Julio 14 de 1893."

En discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 8.o.

(Se lee):

"Artículo 8.o Los Directores de las Bibliotecas Departamentales propondrán al Poder Ejecutivo la designación de cuatro ciudadanos de notoria competencia, residentes en la capital del departamento, quienes constituirán, en carácter honorario, el Consejo Consultivo de Fomento Cultural, cuyo Presidente será el Director de la Biblioteca.

Dicho Consejo Consultivo propondrá al Director las adquisiciones y reformas que creyere conducentes, y á él se comete la labor de propaganda popular encaminada al incremento de las bibliotecas."

En discusión.

(Los señores Ferrer Olais y Rossi, piden la palabra).

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado Ferrer Olais.

Señor Ferrer Olais—Voy á proponer un

breve agregado á este artículo 8.o, ó más bien dicho, salvar una omisión, por cuanto creo que ha estado en la mente de cada uno de los compañeros de Comisión la idea que expresaré, y es la de establecer que: "Las Juntas Económico-Administrativas, de acuerdo con los Directores de las Bibliotecas Departamentales, propondrán al Poder Ejecutivo", etc. Darle ingerencia á las Juntas Económico-Administrativas en el nombramiento del Consejo Consultivo de que habla el inciso 2.o.

Propongo esta modificación, dado el carácter popular que tienen las Juntas Económico-Administrativas, es decir, reconocer expresamente la autonomía departamental, y además, para quitarle esa atribución demasiado extensa que se da á los directores de los Liceos Departamentales, á una sola persona, con riesgo de que haga acentuar con exceso sus gustos literarios, sus tendencias filosóficas, su preparación científica, etc.

Señor Salgado—¿De acuerdo con los Directores, propone la modificación?

Señor Ferrer Olais — De acuerdo con los Directores.

Serían las Juntas Económico-Administrativas de acuerdo con los Directores de las bibliotecas departamentales las que propondrían el Consejo. En síntesis, lo esencial es darle intervención á las Juntas que hasta van á contribuir pecuniariamente al fomento de las bibliotecas. La finalidad principal es democratizar más esta ley.

Señor Presidente — ¿Acepta la Comisión?

Señor Buero—Yo, personalmente,—no puedo invocar una autorización que no se me ha dado—acepto la modificación.

Señor Miranda (don Héctor)—Yo, como miembro de la Comisión, también acepto, personalmente.

Señor Narancio—En las mismas condiciones me encuentro yo.

Señor Maldonado—Lo mismo yo, señor Presidente.

Señor Presidente — La mayoría de la Comisión acepta la modificación.

Está en discusión la nueva fórmula propuesta por el señor diputado por Soriano.

Señor Rossi—Cuando yo pedí la palabra era para hacer, precisamente, una moción parecida, ó mejor dicho para pedir la modificación de este artículo de la Comisión, en una forma parecida á la que propone el señor diputado Ferrer Olais; pero yo, precisamente, para darle mayor carácter de popularidad al cometido que por este artículo se confía á ese Consejo, iba á proponer que fueran solamente las Juntas quienes hicieran la designación, sin intervención de ningún género de los Directores de los Liceos.

Además, tampoco veo cómo va á poderse hacer ese acuerdo de que habla el señor diputado Ferrer Olais, por cuanto la Junta tendría que ponerse de acuerdo previamente en su propio seno, y luego con la propuesta que hiciera el Director de Liceo respectivo,—lo cual daría lugar, más de una vez, á enojosos conflictos. Y sobre todo, que es el punto, á mi juicio, esencial: no se respondería á las razones de autonomía departamental á que yo me refiero, para proponer esta modificación, y que, sin duda, ha tenido también en vista el distinguido colega señor Ferrer Olais.

De manera que yo iba á proponer esto: que se hiciera la designación por la Junta directamente, sin agregar esas palabras: "de acuerdo con el Director del Liceo".

Señor Presidente — ¿Acepta la Comisión?

Señor Miranda (don Héctor)—Pero el señor Ferrer Olais decía que propondría la Junta, de acuerdo con el Director del Liceo, al Poder Ejecutivo. Es una cosa distinta de lo que dice el señor Rossi.

Señor Rossi—Pero tendríamos esto, entonces: la Junta no haría el nombramiento directamente; tendría que tomar en cuenta los candidatos que le indicara el Director del Liceo, y sobre su inconveniencia es que acabo de manifestarme hace un momento.

Señor Ferrer Olais—Oiría al Director del Liceo. Me parece que al ser encargado de la biblioteca, bajo cuya custodia estará, es conveniente, ó debe ser así, que también al designarse ese Consejo, á esos compañeros de Comisión, se oyera al Director; siempre sería un elemento de ilustración.

Señor Salgado—Y, además, la presidencia del Consejo la va á ejercer el mismo Director de la biblioteca.

Señor Mezzera — Al establecer que el nombramiento se hará por la Junta, de acuerdo con el Director del Liceo Departamental, me parece que podría creerse que se quiere decir que es necesario el acuerdo para que la Junta Económica proponga, y parece anormal que haya un Consejo consultivo de fomento cultural, del cual será presidente el Director de la biblioteca, y que se necesite el acuerdo del futuro presidente para que sean nombrados los miembros del Consejo. Me parece que el nombramiento y la proposición del nombramiento debe hacerse con absoluta prescindencia del Director de la biblioteca, que vendrá á ser después el presidente de ese Consejo.

Señor Ferrer Olais—Pero entonces es mucho más grave la actual redacción del artículo, por cuanto ese Director va á proponer...

Señor Presidente—Le prevengo al señor diputado por Soriano que no hay más redacción que la propuesta por él.

Señor Ferrer Olais—La anterior redacción, quería decir.

Señor Mezzera—Es que yo no estaba de acuerdo ni con la redacción primitiva de la Comisión ni con la redacción modificada por la moción del señor Ferrer Olais, porque entiendo que el presidente del Consejo no debe ser quien, en definitiva, vaya á nombrar el mismo Consejo.

Señor Narancio—Quien lo va á nombrar es el Poder Ejecutivo.

Señor Mezzera—El que lo va á nombrar es el Poder Ejecutivo; pero si el Poder Ejecutivo tiene que nombrar previa proposición de la Junta Económica, pero hecha de acuerdo con el Director, en definitiva, lo que se necesitará será siempre el acuerdo del Director, que vendrá á ser el presidente del Consejo.

Señor Narancio—Pero es lo que conviene.

Señor Mezzera—No conviene.

Señor Miranda (don Héctor)—Conviene para la armonía del Consejo.

Señor Narancio—Es claro!

Señor Mezzera—No conviene para la armonía del Consejo, porque entonces va á haber lo siguiente: que conviene que el Director de la biblioteca haga lo que se le antoje, porque puede buscar cuatro personas que estén de acuerdo con él y haga lo que se le antoje.

Señor Rossi—Muy natural; y yo evitaba todo eso.

Señor Miranda (don Héctor)—El Consejo Consultivo no tiene por objeto fiscalizar al Director del Liceo.

Señor Mezzera—Pero si va á consultar á una persona que de antemano sabe que piensa como él, no hay para qué crear una institución que no tendrá ningún rol.

Señor Miranda (don Héctor)—Van á estar perfectamente de acuerdo...

Señor Ferrer Olais—Muy bien: habrá armonía en esa Comisión, y precisamente es lo fundamental.—(Murmullos).

Señor Presidente — La Mesa repite la consulta á la Comisión: ¿acepta la nueva modificación propuesta?

Señor Miranda (don Héctor) — ¿Qué modificación? Yo desearía que el señor diputado Rossi concretara bien.

Señor Rossi — Es lo que voy á hacer. Se me ha interrumpido; de manera que no se ha entendido claramente lo que yo propongo. La modificación que yo propongo tendería á que el nombramiento lo hiciera directamente la Junta...

Señor Miranda (don Héctor) — ¿Que no lo hiciera el Poder Ejecutivo, sino la Junta?

Señor Rossi — ... sin necesidad de proposición ninguna al Poder Ejecutivo.

Se ha dicho ya en este debate, y con toda razón, que en las cabezas de los departamentos hay la cultura suficiente para encontrar las personas que se ocuparan de darle popularidad á estas bibliotecas, como ya ha pasado con las bibliotecas que están creadas con carácter particular y á veces municipal.

Ahora bien: la misma función que llena la Junta con respecto á la vigilancia de la institución primaria en los departamentos, designando los miembros que han de constituir la Comisión Departamental, sería la que vendría á llenar en este Consejo de las bibliotecas departamentales; es decir, nombrar los cuatro miembros que con el Director del Liceo integrarían ese Consejo, pero sin proposición previa á nadie, sin tener que entenderse para eso ni con el Director del Liceo ni con el Poder Ejecutivo.

Esa sería la forma por la que se le daría completa autonomía á las Juntas; nombrando ellas libremente los Consejos consultivos. — (Apoyados).

Era lo que iba á proponer.

Señor Presidente — ¿Acepta el señor diputado?

Señor Miranda (don Héctor) — Yo personalmente manifiesto que cualquiera de las dos soluciones me son simpáticas. Lo que queremos es la intervención de la Junta, en una forma ó en otra. Me es indiferente.

Señor Presidente — ¿Los otros miembros aceptan?

Señor Ferrer Olais — Yo no tengo inconveniente en retirar mi moción. Me parece que es más aceptable la del señor Rossi.

Señor Miranda (don Héctor).—Yo creo que es conveniente la intervención de las Juntas. Llego hasta creer, como el señor Rossi, que hasta es conveniente que sean las Juntas quienes nombren; pero me parece que para la armonía y para el buen funcionamiento de esos Consejos consultivos el señor Rossi debería hacer una pequeña concesión, y es la de que se refiere á que el Director del Liceo fuera quien propusiera á las Juntas los miembros de ese Consejo consultivo. De manera que la Junta nombra en definitiva. La propuesta del Director no la ata, pero es indudable que la buena armonía y el buen funcionamiento de ese Consejo serán más fáciles si el Director del Liceo ha indicado ya las personas que deben integrarlo.

Me parece que ese acuerdo entre el Director y la Junta es conveniente, y en ese sentido yo me inclinaría más bien á aceptar la indicación del señor Rossi, siempre que la propuesta fuera hecha por el Director del Liceo.

De manera que la Junta nombraría, pero el Director sería quien propondría á la Junta esos nombramientos.

Señor Rossi — Voy á explicar en pocas palabras al doctor Miranda, y estoy seguro que estará de acuerdo conmigo, por qué esa indicación del Director del Liceo no sería conveniente ni respondería á los fines que á mí me han impulsado á pedir esta modificación.

En primer lugar, la creación de los Liceos es lo bastante cercana ó lo bastante

reciente para que muchos de los Directores, que han llegado á los departamentos, apenas hace un año, y algunos sólo dos años, tengan el conocimiento necesario para indicar con eficacia las personas más aptas para la integración de este organismo de las bibliotecas. Sabido es que ninguno, ó casi ninguno de ellos, ha surgido de la población en que ejerce sus funciones; no tendrían, pues, repito, el conocimiento necesario para indicar...

Señor Maldonado — ¡Cómo no van á conocerlas en un año!

Señor Rossi — En segundo lugar, no hay necesidad ninguna de poner en conflicto á las Juntas con los Directores sobre las personas que elijan, porque si el Director va á hacer una propuesta que la Junta va á tener plenos poderes para aceptarla ó rechazarla, va á suceder entonces lo que sucedió hace muy poco, y que se ventiló en la prensa, con respecto á la facultad de proponer que tiene el Consejo Penitenciario de que forma parte, muy dignamente, el doctor Miranda, es decir, que los Directores de Liceos no tendrán esa armonía que cree el doctor Miranda, con las Juntas, en los casos en que las Juntas crean tener personas mucho más indicadas para formar esos Consejos.

En los casos en que estén completamente de acuerdo, no habrá necesidad de darle facultad alguna al Director, porque éste la obtendrá personalmente, poniéndose al habla con la Corporación edilicia; en esos casos la Junta aceptaría las indicaciones del Director, y no habrá conflicto para ninguna de las partes; pero en el caso contrario, ¿de qué le serviría la facultad al Director de la Biblioteca?

Y por último, yo creo que la manera de dar verdadero carácter popular á las bibliotecas, á sus Consejos Consultivos y Administradores, es que éste surja del mismo pueblo, cosa que se obtiene con el nombramiento directo de las Juntas, ya que éstas son designadas por el sufragio popular.

Señor Miranda (don Héctor)—Yo no voy á discutir con el señor diputado Rossi sobre este punto, porque ya he manifestado mi opinión, que no la he cambiado por la argumentación del distinguido colega.

Yo concepúo que la armonía de los Consejos Consultivos es necesaria para el éxito de la misión que la ley va á encomendar á esos Consejos, y creo que para que esa armonía exista es preciso que el nombramiento se haga con cierta intervención del director del liceo.

En este sentido, pues, yo insisto en que sólo votaré, por mi parte,—en lo que me es personal,—del modo propuesto por el señor diputado Rossi, siempre que lo modifique en esa forma. Sino, prefiero la fórmula de la Comisión.

Señor Mezzera—Se dice, señor Presidente, que es necesaria la armonía entre el director de la biblioteca y el Consejo Consultivo de Fomento Cultural.

Acepto que esa armonía sea absolutamente indispensable. Pero lo que no acepto, lo que no puedo aceptar de ningún modo, es que la única manera de conseguir esa armonía, sea que el director de esa biblioteca, — la persona que más tarde va á ser Presidente del Consejo Consultivo de Fomento Cultural,—sea la que proponga las personas que van á ser más tarde sus compañeros.

Si lo que se quiere conseguir con eso es el acuerdo previo, el acuerdo de antemano, ó la aceptación incondicional de los miembros del Consejo á lo que quiera hacer el director de la biblioteca, no creemos, por lo tanto, el Consejo: dejemos todo librado al criterio particular y exclusivo del director.

Señor Miranda (don Héctor) — Es un Consejo Consultivo.

Señor Ferrer Olais—Parece que empieza á dudar de la cultura de los miembros de ese Consejo.

Señor Mezzera—Es un Consejo Consultivo que debe proponer al Director las adquisiciones y las reformas que creyera convenientes. Dejémosle esa función al Director de la Biblioteca y habremos concluído, porque si se quiere buscar ese acuerdo previo por medio de la proposición de que el director sólo proponga personas que le sean completamente adictas, y pueda hacer dentro del Consejo lo que quiera, no hay por qué crear el Consejo.

Señor Buero — Señor Presidente: me parece que el doctor Mezzera exagera cuando afirma que el hecho de concederse al director la facultad de proponer una designación, va á convertir á éste en un factor de incondicionalidad y en un agente también de subordinación exclusiva. Me parece que hay que atenerse á los términos del artículo.

Lo que el artículo dice, como opinamos el doctor Miranda y yo, es que las Juntas designen á propuesta del director. De manera que el director lo único que puede hacer, señor Presidente, es proponer, pero no designar.

Para que haya incondicionalidad, sujeción absoluta, habría que hacer absoluta la facultad de nombramiento del director, y esto no existe en la actual redacción prohijada por la Comisión de Instrucción Pública.

Señor Mezzera—La Junta no puede designar á personas que el director no proponga.

Señor Buero—Pero la Junta tiene la facultad de rechazarlas ú obligarlo á proponer otras.

Señor Mezzera—Yo estoy de acuerdo en que el artículo no dice eso, pero me parece que es ese el fundamento que se da al artículo.

Señor Buero—Me parece, señor Presidente, elemental que de dos autoridades, de las cuales una propone y otra designa, aquella en la cual reside verdaderamente la autoridad ejecutiva es la que designa y no la que propone. De manera que si el director del Liceo lo único que puede hacer es proponer la designación, en último término, la facultad decisiva está no en el director del liceo mismo, sino en la Junta Económico-Administrativa, que lo puede obligar á proponer otro candidato.

De manera que si la Junta Económico-Administrativa sospechara malos móviles, incondicionalidad futura ú otras causas análogas, se limitará simplemente á no aceptar ninguna de las propuestas que formule el Director.

Señor Mezzera—Yo no digo eso, sino que se deduce de las palabras de la Comisión de Instrucción Pública precisamente, de que explica la proposición del Director como única condición de que exista armonía.

Señor Miranda (don Héctor) — Una de las condiciones.

Señor Mezzera—No, señor: si no es necesario.

Yo conozco muchos consejos en que no propone ni el Director ni el Presidente, y hay perfecta armonía.

Señor Miranda (don Héctor) — Nosotros no discutimos eso.

Señor Mezzera—Entonces, por la armonía futura, no puede explicarse una facultad... — (Murmullos).

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado por Treinta y Tres, y se ruega á los demás señores diputados que no hagan uso de ella sin solicitarla de la Mesa.

Señor Ramírez—Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Ramírez — En vista de que van á sonar las 18... — (Hilaridad).

... hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

Señor Miranda (don Héctor) — Mientras haya un señor diputado que quiera hablar, no se puede dar el punto por suficientemente discutido.

Señor Presidente — Ah!... Si hay algún señor diputado que quiere hablar...

Señor Miranda (don Héctor) — Está haciendo uso de la palabra el doctor Buero.

Señor Buero — Yo quisiera dictar á la Mesa una forma de redacción que supongo pondrá de acuerdo á la mayoría de los señores diputados.

El artículo 8.o quedaría redactado en la siguiente forma: "Las Juntas Económico-Administrativas, á propuesta del Director del Liceo, designarán cuatro ciudadanos de notoria competencia", etc., y en lo demás respetando la redacción inicial.

Yo propongo, á nombre de la Comisión de Instrucción Pública, esa redacción. — (Apoyados). — (Murmullos é interrupciones).

Señor Presidente—Un momento, señores diputados. Es menester solicitar la palabra de la Mesa.

Hay dos mociones: las del señor diputado Ferrer Olais...

Señor Ferrer Olais — Yo retiré la mía.

Señor Presidente — Perfectamente: la del señor miembro informante y la del señor diputado por Canelones, que establece sencillamente que las Juntas Económico-Administrativas designarán cuatro ciudadanos... etc.

Se van á votar por su orden estas mociones.

Señor Miranda (don Héctor) — Voy á hacer una observación, señor Presidente.

Yo desearía modificar la segunda parte de este artículo, para que el rol de ese Consejo Consultivo esté mejor establecido.

Desearía que la redacción de este artículo quedara así: "Dicho Consejo Consultivo propondrá al Director las adquisiciones y reformas que creyera conducentes..."

Señor Rossi — "Indicará" en vez de "propondrá".

Señor Miranda (don Héctor) — "Propondrá" dice aquí; es lo mismo.

... "y á él se comete especialmente la labor de propaganda popular encaminada al aprovechamiento y progreso de las bibliotecas"; es decir, agregar unas cuantas palabras que aclaran perfectamente el criterio que se ha tenido al proponer á la Cámara este artículo.

Señor Presidente — ¿Ha sido aceptado por la Comisión este agregado?

Señor Buero — Sí, señor

Señor Presidente—Se va á votar en esa forma.

Primeramente se va á votar si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie —(Afirmativa).

Léase el artículo en la forma en que lo acepta la Comisión.

(Se lee):

"Artículo 8.o Las Juntas Económico-Administrativas, á propuesta de los directores de Liceos, designarán á cuatro ciudadanos de notoria competencia, residentes en la capital del Departamento, quienes constituirán en carácter honorario el Consejo Consultivo de Fomento Cultural, cuyo Presidente será el director de la biblioteca.

Dicho Consejo Consultivo propondrá al Director las adquisiciones y reformas que creyere conducentes, y á él se comete especialmente la labor de propaganda popular encaminada al aprovechamiento y progreso de las bibliotecas."

Señor Rossi—Yo deseo hacer una observación, señor Presidente.

Señor Presidente—Está cerrada la discusión.

Señor Rossi—Pero á mí no se me dejó concretar la modificación que proponía.—(Murmullos).

Señor Presidente—¿Está bien redactado así el artículo, señor miembro informante?

Señor Buero—Está bien.

Señor Presidente—Se va á votar en esa forma. Si fuese rechazado, se votará la fórmula del señor diputado por Canelones.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Negativa).

Se va á votar ahora la fórmula del señor diputado por Canelones, que dice así: "Las Juntas Económico-Administrativas designarán cuatro ciudadanos..."; etc. El inciso 2.o de este artículo quedaría siempre redactado en la forma que ha aceptado la Comisión.

Señor Rossi—Pero hay una cosa, señor Presidente. Yo dije que no había podido manifestar...

Señor Presidente—Está cerrado el debate, señor diputado. Haga moción para que se reabra.

Varios señores diputados—Que se vote.

Señor Rossi—Es para darle forma, simplemente.

Señor Presidente—Se va á votar.

Léase la forma en que la Mesa ha tomado la moción del señor diputado por Canelones.

(Se lee):

"Artículo 8.o Las Juntas Económico-Administrativas designarán á cuatro ciudadanos de notoria competencia, residentes en la capital del Departamento, quienes constituirán, en carácter honorario, el Consejo Consultivo de Fomento Cultural, cuyo Presidente será el Director de la biblioteca".

Se va á votar si se aprueba el artículo en la forma leída.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Se va á leer el inciso de este artículo en la forma propuesta por la Comisión.

(Se lee):

"Dicho Consejo Consultivo propondrá al Director las adquisiciones y reformas que creyere conducentes, y á él se cometе especialmente la labor de propaganda popular encaminada al aprovechamiento y progreso de las bibliotecas."

Se va á votar.

Si se aprueba este inciso.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 9.o

(Se lee):

"Artículo 9.o Deróganse todas las leyes que se opongan á la presente."

En discusión.

Señor Pérez — En el lugar que ocupa este artículo voy á proponer uno nuevo, porque me parece que es la colocación que le corresponde. Ruego á la Mesa se sirva hacer tomar nota.

Señor Presidente — Tome nota la Secretaría.

Señor Pérez — (Dicta): "Artículo 9.o En las bibliotecas á que se refiere esta ley se instalará una sección especial de las obras de autores nacionales editadas y á editarse y de todas aquellas relacionadas con el país que se hayan editado ó se editaren en lo sucesivo."

Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada esta moción? — (Apoyados).

¿La Comisión la acepta?

Señor Buero—Señor Presidente: yo le pediría al señor diputado que acaba de formular ese artículo sustitutivo, que recordara que por más loable que sea la inclusión que propone, ella es más propia de un reglamento que de una ley.

Primeramente, el director del liceo tiene que preocuparse, como es natural, de las obras nacionales; en segundo lugar, el Consejo Consultivo de Progreso Cultural, en su obra de propaganda y de fomento, también se ocupa de las obras nacionales, y en tercer lugar, también dice el último artículo: "El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley". Esto me parece que es más propio del reglamento; pero si el señor diputado no la retira, yo manifiesto mi simpatía por la idea.

Señor Pérez—Yo quería fundar el agregado que he hecho para que se sepa en qué estriba la razón de ese artículo...

En mi entender, las bibliotecas públicas que van á crearse en virtud de esta ley...

Senor Mezzera—Estando por sonar la hora reglamentaria, hago moción para que se prorrogue la sesión hasta que termine la discusión de este asunto.—(Apoyados).

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se prorroga la sesión hasta la terminación de este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Señor Pérez—Decía, señor Presidente, que en mi entender, las bibliotecas públicas que van á crearse en virtud de esta ley llenarían un objeto altamente patriótico, ostentando los frutos de la labor intelectual del país.

Coleccionadas las obras nacionales revelarían en todo instante el grado de cultura que vamos alcanzando; señalarían á la consideración de las generaciones los nombres de los meritorios obreros que desde la esfera intelectual coadyuvan tan eficazmente al enaltecimiento de la patria; servirían de mucho á los fines nobles y elevados que inspiran esta ley, y acaso la selección ideada obraría á manera de estímulo para la difusión y la publicidad del libro.—(Muy bien!)

Son muchas y muy importantes las obras producidas entre nosotros. Ellas abarcan todas las materias, y, desde luego, su adquisición y su reunión entrañarían una real y verdadera utilidad.

Creo que la Cámara se compenetrará de ello y tendrá á bien incluir en el articulado de la benéfica ley que está dictándose la disposición que propongo. — (Apoyados. — Muy bien).

Señor Presidente — Está en discusión el artículo aceptado por la Comisión.

Señor Mezzera — Convendría que se leyera el artículo.

Señor Presidente — Se leerá antes de ponerlo en votación.

Léase.

(Se lee):

"En las bibliotecas á que se refiere esta ley se instalará una sección especial de obras de autores nacionales editadas y á editarse, y de todas aquéllas relacionadas con el país que se hallan editadas ó se editaren en el futuro."

En discusión.

Si no se usa de la palabra, se votará este artículo.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 9.o, que pasa á ser 10.

(Se lee):

"Artículo 10. Deróganse todas las leyes que se opongan á la presente."

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Señor Gilbert — Antes de proclamar la sanción de esta ley, conviene subsanar un error que se ha deslizado en el artículo 1.o.

La capital de Tacuarembó es la ciudad del mismo nombre, y en ese artículo se le designa con el de San Fructuoso.

La Mesa podría subsanar ese error, si la Cámara lo autorizase. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se propone á la consideración de la Cámara si se autoriza á la Mesa para subsanar el error á que se ha referido el señor diputado Gilbert, en el artículo 1.o.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

El error será subsanado por la Mesa.

Léase el artículo 11.

(Se lee):

"Artículo 11. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley."

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

El siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto, y se comunicará al Honorable Senado.

Continúa la orden del día con la discusión particular del proyecto que ratifica la Convención sobre asistencia y salvamento marítimos y abordajes.

Señor Vásquez Acevedo—Como está ya la hora para sonar...

Señor Presidente — Pero la Mesa no puede levantar la sesión hasta que no suene la hora reglamentaria. Si no se hace moción para levantar la sesión, debe continuarse con la orden del día.

Señor Vásquez Acevedo—Perfectamente. Entonces, hago moción para que se suspenda la consideración de este asunto hasta la próxima sesión.—(Apoyados).

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se levanta la sesión.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión á las 5.59 p. m.).

EN LA ADMINISTRACIÓN SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

MONTEVIDEO, Viernes 3 de Abril de 1914

AVISOS DEL DÍA

Oficina de Crédito Público

DEUDA AMORTIZABLE 2.a SERIE

43.a Amortización

Fondo amortizante .... $ 37.700 54

Propuestas aceptadas en la licitación efectuada en el día de la fecha:

V. nominal	Proponentes	Tipo %	V. efectivo
$ 9.600 00	E. M. Hidalgo ..	67.—	$ 6.432 00
" 2.300 00	Arana Hnos. ...	68.—	" 1.564 00
" 20.000 00	A. Noveri	68.90	" 13.780 00
" 20.000 00	A. Puente	68.98	" 13.796 00
" 3.000 00	A. Marquese ...	69.69	" 2.090 70
$ 54.900 00			$ 37.662 70
Saldo para el próximo servicio			37 84
			$ 37.700 54

Promedio: 68.602 o|o.

Montevideo, Abril 1.o de 1914.

Miguel V. Martínez, Director.

1991-v.ab.3.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de 20.000 metros lienzo algodón doble ancho y 1.000 docenas guantes de algodón para tropa.

El pliego de condiciones y las muestras se encuentran á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de 9 á 11 y 14 á 18.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 15 del día 17 del corriente. en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de todos los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de rechazarlas todas si así conviniera á los intereses del Estado.—Montevideo, Abril 1.o de 1914.—*La Secretaría.* 1989-v.ab.17.

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Juan Domínguez y Núñez se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 294 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de Juan Núñez. Se hace público la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Febrero 9 de 1914.—*La Administración.* 1994-v.jl.3.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la confección de las libretas destinadas para la percepción de los impuestos municipales, durante el ejercicio económico de 1914-1915, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en esta Oficina todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se presentarán á la Secretaría de la Intendencia hasta el día 13 de Abril entrante á las 3 p. m., fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Cada proponente debe acompañar como garantía de su propuesta, el 10 por ciento del importe de su oferta.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa ó rechazarlas todas si así conviene á los intereses que representa.—Colonia, Marzo 30 de 1914.—*Felipe Suárez*, Intendente.—*Andrés Terres*, Secretario. 1990-v.ab.13.

INTENDENCIA M. DE FLORES

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas por el término de diez días y por segunda y última vez para la construcción de doce nichos en el cementerio de esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría de la Intendencia á disposición de los interesados en los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán abiertas el día 8 de Abril próximo á las 3 p. m. en la Secretaría de la Intendencia, en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Superioridad el derecho de rechazar todas ó aceptar la que considere más conveniente.—Trinidad, Marzo 30 de 1914.—*Juan Puig.*

1988-v.ab.8.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANTOS RODOLFO IGORRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Convención número 1070, y doña CARMEN MARIA ELENA HUISSI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Convención número 1070.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 1956-v.ab.15.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HERCULES DELL'OCA, de 33 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Vázquez número 1013, y doña ANA PALAS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en los Bajos Pirineos, domiciliada en la calle Médanos número 1174.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Jose M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 1959-v.ab.15.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 30 del mes de Marzo del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVESTRE MIGUEL ROJAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Chile s|n., y doña MARIA GOMEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Bolivia s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil. 1957-v.ab.15.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde: A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE S. ACCIARI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Justicia número 1888, y doña TERESA MARIA RIVERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Industria número 1888.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1958-v.ab.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO—Por mandato del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á doña Segunda Espíndola, á fin de que comparezca por sí ó por apoderado legalmente constituído ante este Juzgado, calle Grecia número 140, á estar á derecho en la tercería deducida por doña Dolores Espíndola en los autos seguidos por doña Segunda Espíndola contra don Anastasio Espíndola, por devolución de animales, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le nombrará defensor de oficio.—Villa del Cerro, Marzo 24 de 1914.—*Sebastián C. Robaina,* Juez de Paz.

1987-v.ab.17.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

CONVOCATORIA—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, recaído en el expediente iniciado por don Luis M. Hugo, solicitando concordato preventivo judicial, se convoca á los acreedores de dicho comerciante para que concurran á la reunión que tendrá lugar en el local del Juzgado, calle 18 de Julio s|n. el día 13 de Abril entrante á las 10 a. m. á efecto de ocuparse del concordato preventivo propuesto por el deudor. Se previene á los interesados que el balance y demás documentos presentados por el señor Hugo así como el informe del Síndico, pueden ser examinados en la Oficina del Juzgado durante diez días, á contar desde el inmediato siguiente al de la primera publicación de este aviso.—Fray Bentos, Marzo 19 de 1914.—*José Durañona y Vidal,* Escribano Público. 1992-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli y en el expediente rotulado "Sucesión Juan Nieves, María González y Paulino Nieves", se cita y emplaza por el término de noventa días á la heredera Jerónima Nieves para que comparezca á estar con arreglo á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarle curador que la represente. —Rocha, Diciembre 24 de 1913. — *Juan Çendán,* Escribano. 1995-v.jl.3.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura ante el escribano don Luis Q. Cardoso de 31 de Marzo último, don Antonio García ha vendido á favor de su hermano don Rodolfo C. García la casa de comercio que en los ramos de tienda y sastrería y depósito de frutos del país tenía establecida en el Pueblo del Sauce (Departamento de Canelones), bajo el nombre de "La Favorita", haciéndose cargo el adquiriente del activo y pasivo de la referida casa. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 1.o de 1914.—*Antonio García.*—*Rodolfo C. García.* 1993-v.ab.25.

OFICIALES

Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la construcción de las subestaciones números 62, 65 y 66, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Daymán número 1471, de 9 á 12 y de 14 á 17 1|2.

Las propuestas se recibirán hasta el día 4 de Abril á las 11, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Marzo 25 de 1914. 1932-v.ab.4.

Dirección General de Aduanas

AVISO

Se previene al comercio que por resolución del Superior Gobierno de fecha 25 del corriente, el horario que regirá en la Aduana desde el próximo lunes, será el siguiente: de 9 1|2 á 12 m. y de 1 1|2 á 4 1|2 p. m.—Montevideo, Marzo 27 de 1914. — *La Dirección.* 1946-v.ab.8.

Consejo de Administración del Puerto

OFICINA DE TRAFICO Y CONSERVACION

Llamado á licitación

Llámase á licitación pública para la provisión de diez encerados de tela impermeable de calidad superior, de 8m. x 12m. cada uno, de acuerdo con las indicaciones que la Inspección General de Capatacías suministrará á los interesados todos los días hábiles de 9 y 30 á 11 a. m. y de 1 á 4 y 30 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente y se recibirán en la Oficina de Tráfico y Conservación (calle Piedras número 385) el 8 de Abril de 1914 á las 2 y 30 p. m., hora en que se les dará apertura en presencia de las personas interesadas concurrentes al acto.

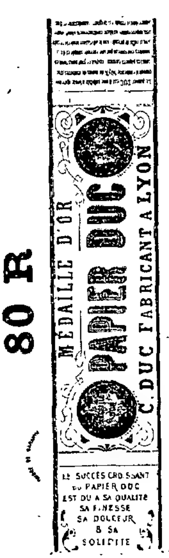
La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 29 de 1914. —*La Secretaría.* 1947-v.ab.8.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2570







Con fecha 20 de Marzo de 1914, los señores J. Granara y Cía., apoderado de C. Duc y Cía., de Lyon (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"PAPIER DUC"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Marzo 20 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1911-v.ab.8.

ACTA N.o 2574

Con fecha 21 de Marzo de 1914, el señor Guillermo Mario Guibert, apoderado de Veuve Paul Du fort, de Villeneuve-sur-Lot (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"V. P. DUFORT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clases 62.a y 63.a. — Montevideo, Marzo 21 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1914-v.ab.13.

ACTA N.o 2568



Con fecha 19 de Marzo de 1914, el señor Ignacio Milicua, apoderado de Cointreau Peré y Fils, de Angers (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Marzo 19 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1905-v.ab.7.

ACTA N.o 2566



Con fecha 16 de Marzo de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Freixas, Urquijo y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"TORTOSA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a. — Montevideo, Marzo 16 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección

1901-v.ab.6.

ACTA N.o 2560



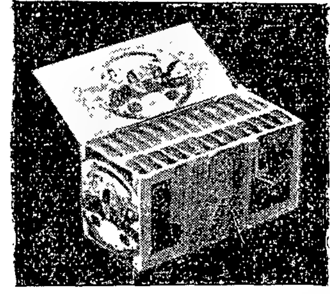
Con fecha 13 de Marzo de 1914, el señor Luis Fidanza, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA COSTURERA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 55.a. — Montevideo, Marzo 13 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1886-v.ab.4.

ACTA N.o 2578





Con fecha 25 de Marzo de 1914, los señores Puiggrós y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SUPRA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 59.a, 67.a y 68.a —Montevideo, Marzo 25 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1938-v.ab.17.

ACTA N.o 2579





Con fecha 25 de Marzo de 1914, los señores Puiggrós y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

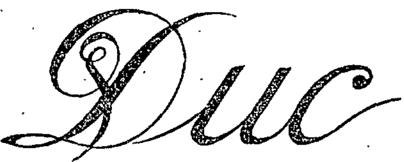
"GLORIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 59.a, 67.a y 68.a —Montevideo, Marzo 25 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1939-v.ab.17.

ACTA N.o 2567





Con fecha 17 de Marzo de 1914, el señor Juan Marabotto, comerciante de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"DUC"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Marzo 17 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1892-v ab.4.

ACTA N.o 2576

Con fecha 25 de Marzo de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan B. Morixe, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"PIANOS HOWARD"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 76.a y 80.a.—Montevideo, Marzo 25 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1942-v.ab.18.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 2583



Con fecha 31 de Marzo de 1914, el señor Octavio Maestrini, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"FUERZA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a. Baldosas mosaico exclusivamente.—Montevideo, Marzo 31 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1974-v.ab.21.

ACTA N.o 2575



Con fecha 24 de Marzo de 1914, el señor Manuel T. de Fuentes, apoderado del señor Fernando A. de Terry y Cía., del Puerto de Santa María, Cádiz (España), ha solicitado el registro de la marca:

"CALATRAVA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a, 64.a y 68.a.—Montevideo, Marzo 24 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1941-v.ab.18.

ACTA N.o 2577

SMITH & WESSON.

Con fecha 25 de Marzo de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Smith & Wesson, de Springfield, Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"SMITH & WESSON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 28.a. — Montevideo, Marzo 25 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1943-v.ab.18.

ACTA N.o 2580



Con fecha 27 de Marzo de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Cittadini, de Portorecanati (Italia), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Marzo 27 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1944-v.ab.18.

ACTA N.o 2562

Con fecha 14 de Marzo de 1914, los señores Garayalde Hermanos, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"RECORD"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 8, clases 8.a al 15.a y 61.a al 71.a. — Montevideo, Marzo 14 de 1914. — *Ricardo Sanchez*, Jefe de Sección. 1887-v.ab.4.

ACTA N.o 2565

Con fecha 16 de Marzo de 1914, el señor Manuel Fernández, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA URUGUAYA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 65.a. — Montevideo, Marzo 16 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1884-v.ab.3.

Universidad de Montevideo

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de textos á los Liceos Departamentales de Enseñanza Secundaria (400 de cada uno de los correspondientes al primer año de Enseñanza Secundaria; 300 de los correspondientes al segundo y 150 de los correspondientes al tercer año).

Las propuestas, deben presentarse en el sellado correspondiente y cumplir además lo dispuesto en el pliego de condiciones respectivo que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría General de la Universidad de 9 y 30 á 12 y 30.

Las propuestas recibidas hasta el día 8 del corriente serán abiertas el día 13 de este mes á las 17 y 30 en presencia de los interesados que concurran al acto, y del Secretario General de la Universidad.—Montevideo, Abril 1.o de 1914.—*Andrés César Pacheco*, Secretario General. 8123-v.ab.13.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Vialidad

Llamado á licitación para la construcción de las pilas, estribos y carreteras de acceso del puente á construirse sobre el río San José, en la picada de Varela.

Llámase á licitación para la construcción de las pilas, estribos y carreteras de acceso del puente á construirse sobre el río San José, en la picada de Varela, de estricto acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás documentos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Oficina, Plaza Zabala número 314, todos los días hábiles de 1 1|2 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 12 de Junio próximo á las 3 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 10 de 1914. — *José Pedro López*, Oficial 1.o. 1847-v.jn.12.

Llamado á licitación para la construcción de dos puentes sobre los cauces principal y secundario del Arroyo San Carlos, en el Camino de San Carlos á Rocha (Departamento de Maldonado).

Llámase á licitación para la construcción de dos puentes sobre los cauces principal y secundario del Arroyo San Carlos en el Camino de San Carlos á Rocha, de estricto acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás documentos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Oficina, plaza Zabala número 314, todos los días hábiles de 1 1|2 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 18 de Abril próximo á las 3 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare alguna aceptable.—Montevideo, Febrero 18 de 1914. —*José Pedro López*, Oficial 1.o. 1695-v.ab.18.

Dirección de Hidrografía

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la reforma del faro de la Isla del Farallón, con estricta sujeción al pliego de condiciones y plano que se hallan á disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, todos los días hábiles de 2 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 8 de Junio de 1914 á las 4 p. m., en cuyo día y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 7 de 1914. — *V. Benavídez.* 1597-v.jn.8.

Llamado á licitación

Llámase á licitación pública para la construcción de un puerto en la ciudad de Paysandú, con estricta sujeción al pliego de condiciones y planos que se hallan á disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, todos los días hábiles de 2 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 2 de Mayo de 1914 á las 4 p. m., en cuyo día y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 1.o de 1914.—*La Dirección.* 1753-v.my.2.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase á licitación pública para la provisión de 8.000 kilos de galleta con destino á la provisión de las unidades de campaña.

El pliego de condiciones y las muestras se hallan á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana, todos los días hábiles de 9 á 11 y de 14 á 18.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 15 del día 7 de Abril, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose el derecho de rechazarlas todas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Marzo 28 de 1914.—*La Secretaría.* 1956-v.ab.7.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de 5.000 metros de loneta algodón de 10 onzas.

El pliego de condiciones y las muestras se encuentran á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de 9 á 11 y de 14 á 18.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 15 del día 4 de Abril próximo, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose el derecho de rechazarlas todas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Marzo 26 de 1914. — *La Secretaría.* 1936-v.ab.4.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

CONTADURIA MUNICIPAL

Licitación para la impresión de valores

Llámase por segunda vez á propuestas para la impresión de los valores que han de servir para la recaudación de las rentas municipales durante el ejercicio 1914-1915.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Contaduría hasta el día 13 de Abril próximo á las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó de rechazarlas todas si no las considera aceptables.

El pliego de condiciones podrá consultarse en el local de la Contaduría Municipal todos los días hábiles de 12 1|2 á 16 1|2. — Montevideo, Marzo 30 de 1914. — *El Contador.* 1980-v.ab.13.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Se hace saber á los propietarios de fincas situadas en la calle Particular entre las de Maldonado y Avenida Brasil, frente al Este y al Oeste, que desde esta fecha y hasta el 6 del entrante mes de Abril estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esa vía en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos hagan las observaciones que crean del caso.

Vencido ese término no se admitirán reclamaciones respecto á esos mismos planos y planillas. — Montevideo, Marzo 31 de 1914. — *La Dirección.* 1975-v.ab.6.

Se hace saber á los propietarios de fincas situadas en la Avenida 18 de Julio entre la calle Victoria y el Bulevar General Artigas, frente al Sur, que desde esta fecha y hasta el 6 del entrante mes de Abril estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esa vía en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos hagan las observaciones que crean del caso.

Vencido ese término no se admitirán reclamaciones respecto á esos mismos planos y planillas. — Montevideo, Marzo 31 de 1914. — *La Dirección.* 1976-v.ab.6.

Se hace saber á los propietarios de fincas situadas en la calle 8 de Octubre entre Victoria y Bulevar General Artigas, frente al N. O., que desde esta fecha y hasta el 6 del entrante mes de Abril estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esa vía en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos hagan las observaciones que crean del caso.

Vencido ese término no se admitirán reclamaciones respecto á esos mismos planos y planillas. — Montevideo, Marzo 31 de 1914. — *La Dirección.* 1977-v.ab.6.

Se hace saber á los propietarios de fincas situadas en la calle Victoria entre 18 de Julio y 8 de Octubre, frente al Oeste, que desde esta fecha y hasta el 6 del entrante mes de Abril estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esa vía en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos hagan las observaciones que crean del caso.

Vencido ese término no se admitirán reclamaciones respecto á esos mismos planos y planillas. — Montevideo, Marzo 31 de 1914. — *La Dirección.* 1978-v.ab.6.

Se hace saber á los propietarios de fincas ubicadas en la calle Uruguay entre las de República y Municipio frente al N. y al S., que desde esta fecha y hasta el 4 del entrante mes de Abril estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esa vía en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos, hagan las observaciones que crean del caso. Vencido ese término no se admitirán reclamaciones respecto á esos mismos planos y planillas.—Montevideo, Marzo 30 de 1914.—*La Dirección.* 1969-v.ab.4.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas de los Cementerios del Buceo, Paso del Molino y Cerro, y de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza Municipal de fecha 2 de Marzo de 1888, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á la Receptoría y Subreceptorías respectivas, dentro del término de sesenta días, á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso que no sean reclamados se depositarán en el Osario General. — Montevideo, Marzo 25 de 1914. — *La Administración.* 1926-v.ab.27.

INTENDENCIA M. DE ARTIGAS

LLAMADO A LICITACION

Estando aprobadas las obras preliminares para la demarcación interna del Cementerio Nuevo de esta villa, llámase á licitación para ejecutarlas, de acuerdo con las disposiciones del caso, consignadas en el respectivo expediente que al efecto quedará á la vista de los interesados en esta Secretaría, todos los días hábiles.

Las obras de que se trata comprenden la construcción de cordón ó borde de material, siguiendo el contorno de las canteras trazadas en el plano que se confeccionó con ese objeto.

Los interesados en sus propuestas harán referencia á dos tipos de cordón, uno en piedra loza tal como es común á vereda y otro con doble fila de ladrillos, ambos con afianzamiento en portland.

El precio, respecto de cada tipo, comprendiendo mano de obra y material, se referirá por metro lineal, reservándose la Intendencia el derecho de optar por la cantidad de metros que estime necesarios, en el caso de que alguna de las propuestas le convenga.

El contratista cuya propuesta sea aceptada, oblará la garantía que establecen las disposiciones sobre la materia (decreto reglamentario de 6 de Febrero de 1911).

Finalmente, la Intendencia previene que no tomará en cuenta las propuestas que no vengan en el papel sellado que determina la ley, como también que mantiene la facultad de aceptar la que crea mejor ó de rechazarlas todas si así le conviniere.

Fíjase como plazo para la apertura de las propuestas el día 30 de Abril á las 15 horas.—San Eugenio, Marzo 25 de 1914. — *Carlos Tourn,* Encargado de la Secretaría. 1961-v.ab.30.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

SEGUNDA LICITACION

Llámase por segunda vez á licitación pública para construir las obras de adoquinado de las calles Ituzaingó y América, en el trozo comprendido entre la Avenida General Flores y la ribera Norte, debiendo los proponentes someter las propuestas al pliego de condiciones formulado por la Inspección Técnica y demás recaudos que obran en el expediente que estará á disposición de los interesados en la Intendencia Municipal, todos los días hábiles desde las 9 á 11 a. m. y de 2 á 4 p. m.

Señálase el día 27 de Abril próximo á las 2 de la tarde para la apertura en acto público de las propuestas que se presenten, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Colonia, Marzo 26 de 1914. —*Felipe Suárez,* Intendente.—*Andrés Torres,* Secretario. 1959-v.ab.27.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por segunda vez para contratar la construcción de las obras de saneamiento en la ciudad de Colonia, de acuerdo con los proyectos, planos, memorias descriptivas y demás recaudos que obran en la Intendencia Municipal á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 á 11 a. m. y de 2 á 4 p. m.

Las propuestas deberán subordinarse á los pliegos de condiciones respectivos y proyectos aprobados por el Superior Gobierno, al decreto reglamentario de licitaciones públicas y en cuanto á la forma de pago de las mismas la Municipalidad establece lo determinado en el artículo 9.o de la ley del 17 de Julio de 1913.

A las 2 p. m. del 20 de Mayo del corriente año, en la Intendencia Municipal y en acto público, se procederá á la apertura de las propuestas que se presenten, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.—Colonia, Febrero 17 de 1914.—*Felipe Suárez,* Intendente.—*Andrés Torres,* Secretario. 1729-v.my.20.

INTENDENCIA M. DE DURAZNO

TERCER LLAMADO A LICITACION

Convócase á licitación pública por tercera vez para la construcción de adoquinado en las siguientes calles de la ciudad: 18 de Julio desde Caballero á Sarandí, Sarandí desde 18 de Julio á Rivera y las comprendidas al contorno de las plazas "Independencia" y "Sarandí", y de macadám en la calle Malbajar desde Florida á Artigas, con sujeción al pliego de condiciones respectivo que pueden consultar los interesados en Secretaría, todos los días hábiles de 9 á 12 m., al de condiciones generales aprobado por el Poder Ejecutivo el 24 de Julio de 1913 y á las órdenes é instrucciones que diere el Ingeniero Jefe de la Inspección Técnica Departamental.

Las propuestas, presentadas en el sellado correspondiente, se abrirán el día 15 de Abril próximo á las 10 a. m. en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Intendencia el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó de rechazar todas si así resultare más ventajoso á sus intereses.—Durazno, Marzo 28 de 1914.—*Rufino Peluffo,* Intendente.—*Alfredo Marfetán,* Secretario. 1967-v.ab.15.

INTENDENCIA M. DE ROCHA

LLAMADO A LICITACION

Por mandato del señor Intendente (expediente respectivo), se llama á licitación pública para la adquisición de una Barométrica, de acuerdo con el pliego de condiciones publicado en la prensa local y á disposición de los interesados en esta Secretaría. Las propuestas serán presentadas personalmente ó por comisionados en forma legal, cerradas, lacradas y en sellado y el sobre dirá: "Propuesta para la barométrica", se recibirán hasta el día 27 de Abril de 1914 á las quince, fecha y hora en que serán abiertas delante de los proponentes ó testigos. La Intendencia se reserva el amplio derecho de aceptar la más conveniente ó de rechazarlas todas sin expresar motivos.—Rocha, Marzo 28 de 1914.— *La Secretaría.* 1970-v.ab.27.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado *unirse en matrimonio* don RUBEIN G. PEDREIRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasilero, nacido en Río Grande del Sur, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña WENCESLINA PINTO DE ESCOBAR, de 30 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad brasilera, nacida en Río Grande del Sur, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 474.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil. 1951-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TRAVERSO, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 404, y doña FRANCISCA CABARRUZ, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Aragón, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 404.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil. 1937-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN ROSSI, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rampla número 396, y doña TERESA GAGGERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rampla número 408.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — **José Puig Maciel,** Oficial del Estado Civil. 1917-v.ab.4.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA GIRELI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión cigarrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Recinto número 236, y doña GERONIMA RADUVINICHE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Reconquista número 426.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1931 v.ab.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: *Que han proyectado unirse en matrimonio* don ALFREDO MANUEL BLANCO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sarandí número 481, y doña ANTONIA MALLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en Santiago de Compostela (Provincia de la Coruña), domiciliada en la calle Sarandí número 481.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1922-v.ab.6.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRAGA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle San José número 1043, y doña JOSEFA LESTEGAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada *en* la calle San José número 1043.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 1923-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ITALO GIUSEPPETTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión óptico, de nacionalidad italiano, nacido en Macerata, domiciliado en la calle Cerrito número 722, y doña JUANA CIOPPI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Daymán número 1245.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 1924-v.ab.6.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1914, á las 11 de la mañana. *A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio* don SIMON SAITUNE MACADAR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad sirio, nacido en Beyrut, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1273, *y doña* LUNA JAMUY, *de* 18 *años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad siria, nacida en Beyrut, domiciliada en* la calle San José número 1247.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil. 1946-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los *interesados hago saber: Que han proyectado* unirse en matrimonio don DOMINGO RIZZO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la Avenida de la Paz número 1136, y doña BOMINA BIBIANO, de 19 años de edad, *de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada* en la Avenida de la Paz número 1136.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil. 1938-v.ab.8.

En Montevideo, y el día veinticuatro del mes de Marzo del año mil novecientos catorce, á las 7 de la noche. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" ante esta Oficina don DIEGO LINO TORRES, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, de veinticinco años de edad, de estado soltero, domiciliado en la Avenida de la Paz número 1020, de profesión jornalero, y doña ANGELA SILVEIRA, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 39 años de edad, de estado viuda, domiciliada en la Avenida de la Paz número 1020, de profesión labores.

En fe de lo cual intimo á los que supieren al-

gún impedimento para el matrimonio celebrado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
1925-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MATOS RAMOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1019, y doña DELIA POUEY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1019.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
1926-v.ab.6.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BUGARIN, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Olimar número 1462, y doña CANDIDA DOMINGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Colonia número 1027.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
1939-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR BERNARD, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 6 de Marzo del año 1887, domiciliado en la calle General Flores número 24, y doña MARIA ADAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 5 de Julio del año 1892, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1284.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
1940-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BONELLO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta República el 1.o de Abril del año 1893, domiciliado en la calle Colonia número 1386, y doña IRENE BELLONI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta República el 21 de Abril del año 1894, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1662.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
1927-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hagó saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL COTELO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña el 8 de Septiembre de 1883, domiciliado en la calle Lima número 1843, y doña FRANCISCA SOUTO VILLAR, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Salto número 1245.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
1902-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RECAREY MATO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Colonia número 1374, y doña ANDREA PORTERO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Agraciada número 3095.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
1903-v.ab.3.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO FOUCHOU, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad francés, nacido en los Altos Pirineos, domiciliado en la calle Vázquez número 1079, y doña MARIA MARCELINA FOUCHOU, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Bajos Pirineos, domiciliada en la calle Vázquez número 1079.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
1952-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE COLLAZO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Magallanes número 1279, y doña JOSEFA RAMA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Magallanes número 1279.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
1904-v.ab.3.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTOBAL COPPES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tala número 2359, y doña ISABEL SUELDIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tala número 2359.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
1941-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO ANTOGNAZZA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Venezuela número 1355, y doña FLORENCIA FELIPA GORDILLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1984.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
1942-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSUL LUCHIÑA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Sondrio, domiciliado en la calle Nicaragua número 1470, y doña RAMONA FUENTES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Nicaragua número 1572.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
1943-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VALLES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lujano número 16, y doña ENRIQUETA GIUSTO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yatay número 51.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
1932-v.ab.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAIMUNDO DELOR, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rocha número 6, y doña MARIA PEREYRO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Rocha número 6.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
1928-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ROMULO PALLAREA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2211, y doña CELESTINA LANZELLOTTI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2209.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
1905-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO ADANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 2001, y doña MARIA MAGDALENA FALCO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1935.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
1906-v.ab.3.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 27 del mes de Marzo del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GARCIA JONTE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en Colón, y doña JUANA ESPONDA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Raiz,* Oficial del Estado Civil.
1944-v.ab.8.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO B. VIERA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Larrañaga s|n., y doña BRAULIA M. BARRIOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Larrañaga s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo

denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
1933-v.ab.7.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO HERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Aldea s|n., y doña RAFAELA RODRIGUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el Barrio Edison.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
1907-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO PAÑARIO (hijo), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 133, y doña JOSEFA MARGARITA ZABALETA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Industria número 172.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
1908-v.ab.3.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 24 del mes de Marzo del año 1914, á las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FURBAY, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor, de nacionalidad árabe, nacido en Turquía, domiciliado en Maroñas, y doña ELENA MANNE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad árabe, nacida en Turquía, domiciliada en Maroñas.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
1934-v.ab.7.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1914, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIANO ASPIAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Francisco Piria número 24, y doña DOMINGA CABRERA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Francisco Piria número 24.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
1953-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO FERNANDEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad española, nacido en León, domiciliado en la calle Inmobiliaria número 6, y doña JESUSA VILLARRUEL, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Inmobiliaria número 6.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
1954-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO LIMONE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad italiano, nacido en Turín, domiciliado en la calle Buenos Aires número 512, y doña MARGARITA NEIROTTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la Cuchilla Joanicó.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
1929-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GABIN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Reducto número 260, y doña EMILIA PIROTTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Burgues número 137.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
1909-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BARLOCCO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Marsella número 51, y doña LUISA CISARI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Novara, domiciliada en la calle Garibaldi número 12.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
1910-v.ab.3.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UBALDO OLIVARES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Cuaró s|n., y doña VALENTINA MAUTONE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Cuaró s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
1935-v.ab.7.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO RAMPONI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en Piedras Blancas, y doña ROSA MORENO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente número 2151.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1947-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMILIANO MANGINI, de 33 años de edad, de estado viudo, de profesión mosaista, de nacionalidad italiano, nacido en Quieti, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2025, y doña ANGELA MARIA ANTONIA GIORDANO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 1621.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1948-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO BENENATI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión curial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaro número 1620, y doña CORINA IRRAZABAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Lavalleja número 1963.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1945-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BENZANO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1437, y doña AGUSTINA SCANAVINO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Rivera número 2092.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1930-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO VALERI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1265, y doña RAIMUNDA AMELIA BENTANCOUR, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Trinidad (Departamento de Flores), domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 905.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de sta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1918-v.ab.4.

18.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DESIDERIO GHAN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle La Fe s|n., y doña MICAELA MARINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Patria número 1183.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
1955-v.ab.14.

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO SOSA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Rodríguez Alonso s|n. (Maroñas), y doña CANDIDA JUANA MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Buschental número 67.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
1911-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR COSTANTINO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Monte Caseros número 84, y doña ANA PAGNUSSAT, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Bulevar Artigas s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 1912-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN MORCHIO, de 17 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vecinal s|n., y doña CAROLINA RODRIGUEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vecinal s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil. 1913-v.ab.3.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CEFERINO ARISTEGUIETA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Nicaragua número 1998, y doña SOFIA PARODI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Miguelete número 1997.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1949-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PEDRO GILARDONI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Blandengues número 154, y doña MARIA COLLAZO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cufré (Colonia Suiza), domiciliada en la calle Salsipuedes número 2467.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1950-v.ab.13.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES ARZUAGA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad española, nacido en España, domiciliado en la Avenida General Flores número 181, y doña MARIA ERRECART, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Independencia número 102.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1919-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARENCO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Cuñapirú número 68, y doña FLORINDA BONILLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Cuñapirú número 68.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1914-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CALERA, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad española, nacido en Santander, domiciliado en la calle Justicia número 2150, y doña JOSEFA VILLANUEVA, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Justicia número 2150.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1915-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO BARROS, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2372, y doña MARIA CATALINA PACIEL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Minas número 1253.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1916-v.ab.3.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PISANO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en el Pantanoso, y doña CARMEN CUIBELO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil. 1920-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN MIGUES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad española, nacido en Coruña, domiciliado en Nuevo París, y doña MARIA JULIA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil. 1921-v.ab.4.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 26 del mes de Marzo del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE RONCHETTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARGARITA GARRÉ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil. 1936-v.ab.7.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1er. TURNO

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Sambucetti, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, antes 63, á deducirlos. — Montevideo, Marzo 21 de 1914. — *Patricio A. Pereira,* Actuario. 1924-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO D. DE FLORIDA

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de Antonio Martínez, para que todos los que se crean con derechos á heredarle se presenten ante este Juzgado con los justificativos de su parentesco dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—Florida, Marzo 12 de 1914.—*Anselmo Bellasino,* Escribano Público. 1903-v.my.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE MINAS

EMPLAZAMIENTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á Guillermo Fernández (hijo), ó á sus herederos, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que ha iniciado la Administración Departamental de Rentas, por cobro de Impuesto Inmobiliario de una propiedad sita en esta ciudad, en la calle Enrique Lados, manzana número 62, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Minas, Marzo 6 de 1914.—*Miguel Herrera y Thode,* Juez de Paz. 1874-v.jn.17.

EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza á los herederos de doña Tomasa Testa de Alejandría para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que ha iniciado la Administración Departamental de Rentas por cobro del Impuesto Inmobiliario de una propiedad sita en esta ciudad, con frente á la calle Sarandí, entre las de Molles y Brecha, manzana número 90, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Minas, Marzo 3 de 1914. — *M. Herrera y Thode.* 1829-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO D. DE RIVERA

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que don Felipe Azambuya, en representación de don Pedro Camps y Piquillen, se ha presentado solicitando segundas copias de las siguientes escrituras: La de venta de una fracción de los terrenos de los solares 4, 6, 8, 3, 5 y 7 de la manzana 280 y sus construcciones, de esta ciudad, que tiene 50 metros de frente al Este, sobre la calle Sarandí, por 54 metros de fondo, que por formar esquina hace frente al Sud, sobre la Avenida Brasil, antes calle de Corrales. Este bien lo hubo don Pedro Camps y Piquillen por compra que hizo á don Juan Prartelli con escritura que autorizó en 23 de Diciembre de 1905 el escribano don Pantaleón Quesada y que se inscribió en el Registro de Ventas de este departamento con el número 505. Otra también de venta de un campo de pastoreo compuesto de 277 hectáreas, más ó menos, con los edificios, alambrados, corrales, arboledas y mejoras anexas, ubicado en el paraje denominado "Cañas" (5.a sección del Departamento de Tacuarembó). Este bien lo compraron don Pedro Camps y Piquillen y don Donato Garrido, que formaban la sociedad Pedro Camps y Piquillen y Cía., á don Matías Perdomo, y Garrido le vendió su parte al señor Camps y Piquillen, según resulta de dos escrituras que autorizó el escribano don Jerónimo Lovera en 16 de Febrero y 14 de Septiembre de 1907, que se inscribieron en el Registro de Ventas con los números 62 y 506. El compareciente ofrece probar que las primeras copias de las escrituras relacionadas fueron destruídas por el incendio de la casa de comercio del señor Pedro Camps y Piquillen.—Rivera, Febrero 16 de 1914.—*Arturo Vivas Cerantes,* Escribano Público. 1953-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber que se ha dictado la resolución siguiente: Rocha, Mayo 29 de 1913. Vistos: Por lo que resulta del informe médico precedente, por la convicción que ha podido formarse el suscripto en los interrogatorios practicados y de que dan cuenta las actas de fojas 6, 7 y 11 vuelta y atento á lo dispuesto por los artículos 384 y 385 del Código Civil, declárase incapaz á Eusebio Pérez, designándole como curadora á su madre, Catalina Medina de Pérez, cuya aceptación en forma se cometo y háganse las publicaciones prescriptas por el artículo 390 del Código citado.—*Fossati Rosselli.* Lo proveyó, etc.—*Juan Cendán,* Escribano Y á los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación.—Rocha, Mayo 30 de 1913.—*Juan Cendán,* Escribano. 1849-v.ab.13.

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague (hijo), y en el expediente sucesorio de Bonifacio Terra, se cita y emplaza por el término de sesenta días á la estirpe de Gervasio Terra para que por sí ó por apoderado en forma se presenten ante este Juzgado á estar á derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes que represente sus personas y bienes.—Rocha, Junio 12 de 1912.—*Juan Cendán,* Escribano Público. 1755-v.my.4.

JUZGADO LETRADO D. DE SAN JOSE

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que en los autos caratulados: "José María Freire, concordato preventivo", se ha dictado la resolución que se inserta: "San José, Marzo 20 de 1914. — Vistos: Estos autos sobre homologación de concordato preventivo extrajudicial promovidos por el comerciante de esta ciudad don José María Freire; Resultando: Que el concordato preventivo de fojas 52 está suscrito por más de

la mitad de los acreedores, que representan una cantidad mayor de las tres cuartas partes del pasivo del concordatario; Que éste ha llenado los requisitos exigidos por el artículo 1524, incisos 2.o y 3.o del Código de Comercio, presentando la memoria explicativa de fojas 19 y 20 y el estado estimativo y detallado del activo y pasivo de su casa comercial, con especificación del importe y naturaleza de los créditos que representa cada acreedor; Que hechas las publicaciones dispuestas por el artículo 1525 de la ley citada, no se ha deducido oposición alguna contra el concordato propuesto; y Considerando: Que el síndico designado en su informe de fojas 29 se pronuncia en términos favorables para la aceptación del concordato; Considerando: Lo dispuesto por los artículos 1527 y 1542 del referido Código. Por estos fundamentos, se declara homologado el concordato propuesto por don José María Freire á fojas 52, levantándose la interdicción decretada contra el concordatario. Y previa tasación y pago de costas, en las que se incluirá el honorario del síndico, que se regula en ciento veinte pesos, expídanse los testimonios que se pidieren y archívense los autos. Las publicaciones se harán en el DIARIO OFICIAL y en "La Paz". —*N. del Castillo*". — Y á los efectos que hubiere lugar por derecho se hace esta publicación. — San José, Marzo 23 de 1914. — *Edelmiro S. Guerrero*, Escribano Actuario. 1919-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO D. DE TREINTA Y TRES

CONCORDATO EXTRAJUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Abraham Helal solicitando la homologación del siguiente concordato: Abraham Helal, comerciante establecido en la Villa de Treinta y Tres en los ramos de tienda y almacén. En la imposibilidad de pagar íntegra é inmediatamente á sus acreedores, motivado esto por la crisis que tenemos en el país, la que le ha hecho atrasar en los pagos, más por haber tomado esta crisis al referido comerciante en momentos en que edificaba una casa para el negocio, causas éstas que le obligan á pedir y convenir con sus acreedores se le conceda una quita de (50 o|o), un cincuenta por ciento de los saldos de cada uno de ellos y una espera para el pago de ese cincuenta por ciento, quedando el deudor obligado á abonar el quince por ciento á los seis meses, otro quince por ciento á los doce meses y el resto, ó sean veinte por ciento, á los diez y ocho meses, sin perjuicio de hacerlo antes si fuera posible. El señor Helal firmará tres vales á la orden del señor Pablo Chalela, representativos de su arreglo presente. Dichos vales quedarán en poder del señor Pablo Chalela á quien queda encargado de gestionar su cobro y distribuir su importe entre los acreedores proporcionalmente á sus respectivos créditos. En el caso de no poder obtener la adhesión total de los acreedores el señor Heleal solicitará la homologación judicial de este convenio, siendo de su cuenta los gastos que se originen, sean de cualquier clase que fueren. Se firman dos de un tenor á un solo efecto, firmados también por el señor Abraham Helal en prueba de conformidad. Las firmas deberán ser recogidas durante el mes de Marzo para hacer correr los plazos desde el día treinta y uno de dicho mes, en el caso de obtenerlas todas, y de lo contrario, obtenidas las mayorías que manda la ley, se homologará inmediatamente partiendo entonces el plazo desde la fecha de homologación. El sellado correspondiente á este convenio se repondrá oportunamente. Firmado: A. Helal, Luis Ferrari, $ 1.500; A ruego de doña Rosa Pérez, por no saber firmar y como testigo: A. Nogueira, 580; A ruego de María Helal, por no saber firmar y como testigo; Anselmo Telis, 600; Ramón Marquez 808.46; La Unión Mercantil, P. Garavagno, 576.76; Gerente Pablo Chalela, 441.95; A. Gibert é hijo, 846.87; P. p. Santiago Guido, Pedro Correa, 824.57; Ricardo Bem, 110.05; La Algodonera Uruguaya, 323.13; Aziz Salomón Rahi, 585.13; P. p. Ricardo Algorta, Carlos M. Algorta Guerra, 92.79; Ramón Márquez, por garantía de Moretti, Ruiz y Cía., 640.10; Novo Cerro Agostinelli y Cía., 747.59; Bergdall y Comp., 324.69; Loy Mones y Soldaracena, 356.21; Trabucatti y Cía., 296.71; P. p. Hache S. Ache, 225.35. E. C. Assat, 40.00. Y á los efectos consiguientes se hace la presente publicación.—Treinta y Tres, Marzo 12 de 1914.—*Rafael V. Ximénez*, Actuario. 1912-v.ab.17.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Adolfo Carballo la casa de negocio en el ramo de restaurant y pensión, que tengo establecida en la calle 25 de Mayo número 707. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados. —Montevideo, Abril 1.o de 1914. — *Angel Civelli*. 1982-v.ab.24.

Disolución social

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber que se ha disuelto la sociedad Zecchini y Cía., propietaria del almacén de comestibles y bebidas situado en el Camino Cuchilla Grande número 90 (Maroñas), quedando el activo y pasivo á cargo de don José Zecchini. — Montevideo, Abril 1.o de 1914. — *José Zecchini*. — *Miguel Foglino*. 1984-v.ab.24.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino he contratado vender á favor de don Arturo Cerviño el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Miguelete número 1650, esquina Gaboto, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 1.o de 1914.—*Aurelio Borsani*. 1966-v.ab.23.

Venta de panadería

Por el presente hago saber al público y al comercio que con esta fecha he prometido vender á don Angel Domínguez y don Manuel Villarnobo mi establecimiento comercial denominado "Panadería Lombarda", sita en la casa número 1487 de la calle Venezuela, en esta ciudad, haciendo la presente publicación á los efectos determinados en la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 31 de 1914. — *Pablo P. Terzaghi*. 1981-v.ab.24.

Disolución social

Con esta fecha se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de despacho de bebidas y billar bajo la razón social de Allegue y Raffo, en la calle 25 de Mayo y Guaraní, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Agustín Allegue.—Montevideo, Marzo 31 de 1914.—*Agustín Allegue*. 1968-v.ab.23.

Disolución social

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que para la explotación de ladrillos y sus similares, teníamos establecida en el Pantanoso de la Villa del Cerro, denominada "Horno El Porvenir", quedando con el activo y pasivo los señores don Luis V. Bocchi y don Guillermo Lanne, quienes seguirán por su cuenta la explotación de ese comercio bajo la denominación "Horno Bocchi y Lanne". De acuerdo á la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, previniéndose que quedan desligados por completo los ex asociados señores Alberto Suburu y Pedro Ramón Botta abajo firmados. Dentro del término de 30 días á contar desde la fecha deben ser presentados á los señores Bocchi y Lanne los créditos que adeude la extinguida sociedad.—Pantanoso de Montevideo, Marzo 31 de 1914. —*Luis V. Bocchi.—Guillermo Lanne.—Alberto Suburu.—Pedro Ramón Botta*. 1973-v.ab.23.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido á los señores Nicolás Infante y Hno., mi casa de negocio en el ramo de carnicería que tengo establecida en la calle Minas número 900. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días á fin de serles abonados.— Montevideo, Marzo 31 de 1914.—*Valvin Falaguian*. 1972-v.ab.23.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Víctor Fernández las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Uruguay número 850, esquina Andes número 1499, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 31 de 1914.—*Félix y José Guelfi.—Víctor Fernández*. 1965-v.ab.22.

Promesa de venta

Amado Salomón hace saber que ha comprometido en venta á don Joaquín Almeida su casa de comercio situada en este pueblo, en los ramos de tienda, almacén y demás anexos. A los fines que en derecho corresponda se hace la presente publicación, citando á todos los que se consideren acreedores para que dentro de los 30 días se presenten á hacer efectivos sus créditos.—Pueblo José Batlle y Ordóñez, Marzo 30 de 1914.—*Amado Salomón*. 1954-v.ab.22.

Promesa de venta

Se hace saber al público en general y al comercio en venta á don José Bayardi la casa de comercio particularmente que con esta fecha he prometido de mi propiedad, que en el ramo de peluquería tengo establecida en esta ciudad, calle Canelones número 1052, esquina á la calle Río Negro. De conformidad á lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 29 de 1914.—*Rafael Rotunno*. 1948-v.ab.21.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que la razón social "Irazabal é Igarza", que en el ramo de comercio giraba en Saucedo, en este departamento, ha sido disuelta, quedando el socio don Ramón Igarza al cargo del activo y pasivo, quien continuará en el mismo giro comercial bajo su sola firma. —Salto, Marzo 28 de 1914.—*Ramón Igarza.—Juan Irazabal*. 1971-v.ab.23.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 participo haber prometido en venta á don Fortunato Kalope mi casa de comercio que tengo establecida en la calle Pérez Castellanos número 1483, en el ramo de bar y café denominada "Eslava".—Montevideo, Marzo 28 de 1914.—*Nicolás Kalope*. 1960-v.ab.22.

Disolución social

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto el contrato que para la explotación de nuestra cantera en el Cerrito de la Victoria teníamos con los señores Alberto Iribarren y Manuel García. Al efecto pedimos á todos aquellos que tengan cuentas pendientes con estos señores se sirvan presentarlas de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 á nuestro escritorio, Avenida 18 de Julio números 1064 y 1070.—Montevideo, Marzo 28 de 1914.—*Acquarone y Cía*. 1963-v.ab.22.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago saber que por escritura pública autorizada ayer por el escribano don Ignacio Vergara he comprado al señor don Julio B. Verdie los galpones, maquinarias y otras existencias del comercio que este señor tenía establecido en la calle Soriano números 1374 y 1378. — Montevideo, Marzo 28 de 1914. — *José P. Scaltritti*. 1955-v.ab.22.

Venta de carnicería

Comunico al público y al comercio en general que he prometido vender á los señores Bartolomé Polero y Manuel Lorenzo mi establecimiento de carnicería situado en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina Municipio, señaladas sus puertas por aquella calle con los números 2051 al 2055. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 28 de 1914.—*Agustín Mezzano*. 1949 v.ab.21.

Venta de carnicería

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que en esta fecha he vendido á don Ramón Fernández la carnicería de mi propiedad, establecida en la calle Defensa número 1808. Los que se consideren acreedores ó con derecho por cualquier concepto á dicho negocio deben presentarse á la misma casa dentro de los 30 días de la fecha de esta publicación.—Montevideo, Marzo 28 de 1914.—*Vito Franco*. 1950-v.ab.21.

Compraventa

Habiéndose celebrado entre don Bernardino Pazos como interventor y administrador de la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "Altos Pirincos", tenía establecida don Jesús Caneiro en la calle Agraciada número 1869, y don Miguel Galarraga, compromiso de compraventa del referido establecimiento, se avisa por medio del presente á todos los acreedores del referido comercio para que concurran dentro del término de diez días con los justificativos de sus respectivos créditos que presentarán al señor administrador don Bernardino Pazos en el mismo establecimiento. Y á los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación por el término de 30 días.—Montevideo, Marzo 28 de 1914. —*Miguel Galarraga*.—P. a. *B. Pazos*. 1952-v.ab.21.

Disolución social

Juan Aguerre y Cía., propietarios de "La Despensa Avenida Brasil", situada en la Avenida Brasil esquina á la calle Bolívar de esta capital, participan al comercio y al público en general á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que de común y amigable acuerdo han convenido disolver la sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Juan Aguerre.—Montevideo, Marzo 27 de 1914.—*Juan Aguerre.—José Bagnalasta*. 1962-v.ab.22.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos que hemos prometido vender á don Manuel López y don Alfredo Priario nuestra casa de comercio que tenemos establecida en la calle Recinto número 151, esquina á la de Guaraní, en el ramo de despacho de bebidas, billar y comidas. — Montevideo, Marzo 27 de 1914. — *Ubaldo Villares*. — *José Alcolea*. 1945-v.ab.21.

Disolución social

Participamos que por escritura de 26 de Marzo de 1914, autorizada por el escribano don Juan Varese hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad comercial que giraba en esta plaza con la firma social Gagliardi y Compañía, establecida con fábrica de calzado en la calle Estanzuela esquina Gaboto, habiéndose separado el socio Luis Zaffaroni y quedando don Tomás Gagliardi con todo el activo y pasivo de la extinguida sociedad, cuyos negocios los continuará por su sola cuenta. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 27 de 1914.—*Tomás Gagliardi. — Luis Zaffaroni.*
1951-v.ab.21.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Benito Castro la casa de negocio en el ramo de puesto de verduras y frutas y carbonería que tengo establecida en la calle Olimar número 1502. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 27 de 1914. — *Balbino Fernández.* 1940-v.ab.20.

Disolución de sociedad

Hago saber al comercio y al público en general que según escritura que el 19 de Febrero último autorizó el escribano don Ignacio Bergara, quedó totalmente disuelta desde el 2 de Diciembre próximo pasado la sociedad que tenía con don Antonio Padé, y que giraba en esta plaza bajo la firma de Ponce de León y Padé, quedando á cargo exclusivo del señor Padé el pago del pasivo que esa sociedad tenía el indicado día 2 de Diciembre último. — Montevideo, Marzo 27 de 1914. — *Jorge Ponce de León.* 1937-v.ab.20.

Disolución social

Se participa al público y al comercio que de común acuerdo se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Visoso y De Ferrari, que explotaba el establecimiento denominado "Balcarce Hotel", situado en la calle Sarandí números 377 y 379, habiendo el señor De Ferrari vendido al señor Visoso su parte social. A los efectos de lo preceptuado por el Código de Comercio y la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, á fin de que los que se consideren acreedores, se presenten en el referido establecimiento á los efectos de derecho.—Montevideo, Marzo 26 de 1914.—*Luis De Ferrari.—Domingo Visoso.*
1935-v.ab.18.

Promesa de venta

Participo al público y al comercio especialmente que he prometido vender á don José Mato la casa de comercio que en los ramos de despacho de bebidas y billar poseo en esta ciudad en la calle Uruguayana esquina República Francesa. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1914. *José Roldán Rojano.* 1933-v.ab.18.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha y por escritura que autorizó el escribano don Lorenzo Abelenda hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Ossorio Hermanos, la que se dedicaba á trabajos de carpintería de obra blanca, teniendo al efecto establecido el taller en esta ciudad en la calle Isla Gorriti número 33. El activo y pasivo de la sociedad citada queda á cargo del señor Emilio Ossorio. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1914. — *Emilio Ossorio. —Alfredo Ossorio.* 1934-v.ab.18.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y de acuerdo con el convenio celebrado entre don Serafín Gravano y sus acreedores, los que suscriben participan al comercio y al público en general que se han hecho cargo, previo inventario practicado por el contador señor Antonio L. Real, de las existencias del negocio de joyería y relojería que tenía establecido dicho señor Gravano en la calle Sarandí número 644, de esta ciudad, y donde deberán presentarse todos aquellos que se consideren con derecho en cualquier forma á dichos bienes dentro del término que marca la ley. Se previene que pasado dicho plazo no se atenderá absolutamente reclamo alguno. — Montevideo, Marzo 25 de 1914.—*Gustavo Guthmann.—G. Weil y Cía. —Lohr y Cía. — Perusset y Didisheim S. A.*
1931-v.ab.17.

Al comercio y al público

Se hace saber al público que he resuelto vender á los señores Avelino Fresia y Ramón Baltrones la casa de comercio que tengo establecida en el ramo de peluquería situada en la calle Uruguay número 1582. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten dentro del término de 30 días en la escribanía de don Rodolfo García de Zúñiga, calle Colonia número 1512.—Montevideo, Marzo 24 de 1914.—*Francisco Di Cristófono.*
1925.v.ab.16.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano don Emilio Gambín y Blanc ha sido disuelta la sociedad comanditaria que giraba en esta plaza bajo la razón J. Omil y Cía., quedando el activo y pasivo á cargo del señor José Omil y Sánchez. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación.—Montevideo, Marzo 23 de 1914.—*José Omil y Sánchez.*
1986-v.ab.24.

Al comercio y al público

Se hace saber que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la "Droguería Central del Uruguay", que tuvo lugar el 18 de Marzo de 1914, se convino con los señores Ed. Rey Casaretto y Cía., en hacerles entrega de todo lo que constituye el activo y pasivo de esta Sociedad Anónima, mediante escritura pública. El acta de esta asamblea, el informe del Directorio de esta Sociedad y el convenio celebrado con los señores Ed. Rey Casaretto y Cía., se hallan á disposición de cualquier interesado durante el término de 20 días en el local social, calle 25 de Mayo número 381.—Montevideo, Marzo 23 de 1914.—Por Droguería Central del Uruguay, Sociedad Anónima: *C. Van Donselaar,* Presidente.—*Alberto Galeano,* Secretario.—*Rey Casaretto y Cía.*
1918-v.ab.15.

Disolución social

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904 participamos al comercio y al público en general que proyectamos disolver la sociedad comercial que en los ramos de platería, joyería y relojería tenemos establecida en esta ciudad y gira bajo la razón de "Del Puerto ó Iriarte", quedando á cargo del activo y pasivo el socio señor José L. del Puerto.—Minas, Marzo 22 de 1914. —*José L. del Puerto.—Juan Iriarte.*
1946-v.ab.21.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he resuelto vender á los señores Masselio y Cía. la usina de luz eléctrica de esta ciudad, quedando á mi cargo los créditos y deudas de la Empresa. Hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Rocha, Marzo 22 de 1914.—*Federico Ribas.* 1928-v.ab.17.

Venta de carnicería

Por el presente hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender á don Juan Sansone el establecimiento de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta ciudad, calle General Luna número 1199, esquina General Palleja. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Pedro Orpitalcche, calle Zabala número 1362, á fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 21 de 1914. —*Antonio Otero.* 1916-v.ab.15.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender á los señores Joaquín E. Alvarez y Ezequiel Juan P. Bazzano mi casa de comercio consistente en fonda, billar y despacho de bebidas, situado en este pueblo. Cito á los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, á fin de serles abonados. — Santa Rosa, Departamento de Canelones, Marzo 21 de 1914. — *Francisco Fortunato.* 1927-v.ab.17.

Disolución de sociedad

Comunico al público y al comercio que de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que giraba en el ramo de almacén con la firma de José Savio y Cía. en esta ciudad, calle Pena número 26 (Barrio La Espada), haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Savio. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. —Montevideo, Marzo 21 de 1914.—*Ramón Pérez.*
1910-v.ab.14.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que la sociedad constituída el 21 de Diciembre de 1913 entre don Umberto Maggio y don Alderigi Angelini en el ramo de sastrería y confecciones en general, situado en la calle Sierra número 2181, ha quedado disuelta desde esta fecha, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Angelini. Y á fin de que los que tengan algún dereho que deducir lo hagan dentro del plazo de un mes á contar desde hoy, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 20 de 1914.—*Alderigi Angelini.*
1920-v.ab.16.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público y del comercio que con esta fecha y por escritura que autorizó el escribano don Juan J. Domínguez, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Rodríguez Anido y Compañía, con establecimiento de almacén de comestibles y bebidas al por mayor en esta ciudad, calle Uruguay números 1598 y 1600, esquina Piedad; y que en el mismo día, ante el propio escribano, fué renovada la antigua sociedad "Rodríguez Anido Hermanos", bajo cuya firma seguirá dicho establecimiento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se emplaza á los que se consideren acreedores de la firma "Rodríguez Anido y Compañía" para que hagan efectivos sus créditos en el establecimiento indicado dentro de los 30 días.—Montevideo, Marzo 20 de 1914.—*Rodríguez Anido Hermanos.*
1909-v.ab.14.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que los señores Hijos de G. A. Gamberoni han prometido vender á favor de los demás socios de la fábrica de soda y bebidas sin alcohol denominada "La Ideal", establecida en esta ciudad, en la calle Pampas número 2159, esquina Colombia, toda la parte que por capital y demás conceptos les pertenece en dicha sociedad. Los que se consideren con derechos deben oponerlos dentro del término legal, pasado el cual los compradores quedarán exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 20 de 1914.—*Hijos de G. A. Gamberoni.—Penadés, Menini, Romairone y Compañía.* 1908-v.ab.14.

Promesa de venta

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender á don Adolfo L. Crovetto el almacén de comestibles y bebidas de nuestra propiedad sito en la calle de Sarandí número 300, esquina Colón. Los que se consideren acreedores ó con derecho por cualquier concepto á dicho comercio, deben presentarse á la misma casa dentro de los 30 días de la fecha de esta publicación.—Montevideo, Marzo 20 de 1914.—*Peirano y Cía.*
1906-v.ab.13.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Manuel Lorenzo Zúñiga las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Maldonado número 1308, esquina Yaguarón, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 20 de 1914. — *Manuel Eytor.* 1898-v.ab.8.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que hemos prometido vender á don José Maquieira el "Restaurant Milanés" que tenemos establecido en la calle Agraciada números 1725 y 1729, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse á la Escribanía de don José M. Martino, calle Treinta y Tres número 1365, dentro del plazo legal. — Montevideo, Marzo 18 de 1914. — *Luis Giordano. — Juan Persico.* 1896-v.ab.8.

Disolución de sociedad

Se hace saber que la sociedad establecida en esta plaza en la calle Sarandí número 346, esquina Alzáibar, bajo la razón de Budiño y Balsas en el ramo de café y billar ha resuelto disolverse, constituyendo nueva sociedad para el mismo giro el socio don Domingo Balsas con don Angel Evangelista Zamora, bajo la denominación de Zamora y Balsas. Los créditos contra dicha casa se reciben en la escribanía de don Pedro Gómez Muñoz, calle Rincón número 480, hasta el día 23 de Abril próximo.— Montevideo, Marzo 18 de 1914. — *Andrés Budiño. Domingo Balsas. — Angel E. Zamora.*
1899-v.ab.8.

Al comercio y al público

Participamos que por escritura autorizada en el día de ayer por el escribano Antonio M. Fernández, Juan Arnoldo Castelli prometió vender á José María Mengotti la parte que le corresponde en la casa de comercio en el ramo de almacén, ferretería y bazar establecida en esta ciudad y que gira bajo la firma social de "Iglesias y Castelli". José María Mengotti continuará la referida sociedad con Juan Iglesias Muras, socio componente de aquella firma, bajo la razón social de "Iglesias y Mengotti", haciéndose ésta cargo del activo y pasivo, quedando por lo tanto excluído Juan Arnoldo Castelli. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Florida, Marzo 18 de 1914.—*Juan Arnoldo Castelli.— Juan Iglesias Muras.—José M. Mengotti.*
1900-v.ab.8.

Promesa de venta

Hago saber al público que he prometido vender mi parte en la sociedad que en el ramo de horticultura gira en esta plaza bajo la razón de "Basso y Apatía", debiendo presentarse todo el que se

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

considere con derecho en el escritorio calle Buenos Aires número 483 con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 18 de 1914.—*Juan N. Basso.* 1897-v.ab.8.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Antonio Brandón Iglesias la casa de comercio que en el ramo de fabricación de masas tengo establecida en esta ciudad, calle Soriano número 1252, esquina Yi. Todos los que se consideren mis acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el local referido á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 18 de 1914.—*Teófilo Rodríguez Alvarez.* 1894-v.ab.8.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que desde el día 29 de Noviembre de 1913 ha quedado á mi cargo el activo y pasivo del comercio que en el ramo de restaurant, cancha de bochas y despacho de bebidas teníamos establecido en esta ciudad, calle Inca número 1880, en sociedad con el señor don Juan Canaves. Ha entrado á formar parte de dicha sociedad, por haberse retirado el socio Pedro Machini, el señor Carlos Parmisari, quedando á cargo del activo y pasivo hasta esta fecha. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1914. — *Pedro Machini.* — *Carlos Parmisari.* 1890-v.ab.8.

Venta de almacén

Hago saber al comercio y al público que he vendido á los señores Méndez y Buño la casa de negocio en el ramo de almacén que tengo establecida en la calle Comercio número 241 (Bucco). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados.—Montevideo, Marzo 17 de 1914.—*Laureano Caramés.* 1917-v.ab.15.

Al comercio y al público

Se hace saber que hemos prometido vender á favor del señor Tomás Martínez la casa de comercio que tenemos establecida en el ramo de bazar y ferretería en la calle Constituyente número 1769. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos del caso en la escribanía de don Rodolfo García de Zúñiga, Colonia 1512. — Montevideo, Marzo 17 de 1914. — *Lorenzo Cabral.—Horacio Cabral.* 1888-v.ab.8.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Osvaldo Acosta el día 13 del corriente hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Andrés Guffanti y Hnos., quedando el activo y pasivo de la misma á cargo de don Andrés Guffanti. Se pide á los acreedores de la extinguida firma pasen por la calle Canelones número 671 á hacer efectivo el cobro de sus créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 17 de 1914. — *Andrés Guffanti y Hnos.* 1891-v.ab.8.

Venta de zapatería

Hacemos saber al comercio y al público que hemos vendido al señor José Palladino la casa de negocio en el ramo de zapatería que teníamos establecida en la calle Constituyente esquina Caiguá. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 17 de 1914. — *Luis y Angel Paz.* 1883-v.ab.7.

Al comercio y al público

Comunicamos que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de taller mecánico y herrería situado en la Avenida de la Paz número 1463 y que giraba bajo la razón social de Arturo Grau y Serra Sanromá. Queda desde esta fecha á cargo del activo y pasivo el señor Arturo Grau. Lo que hacemos público por el término legal para los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 17 de 1914.—*Arturo Grau.—Pedro Serra Sanromá.* 1881-v.ab.6.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que con fecha 11 del corriente mes de Marzo, hemos disuelto totalmente la sociedad que en el ramo de consignatarios de ganado para la venta en Tablada y comisiones en general giraba en esta plaza bajo la firma de "Sosa y Valdez García", habiendo quedado autorizado para el cobro de los créditos el señor Abelardo P. Sosa. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904 hacemos las presentes publicaciones, debiendo los que se consideren acreedores de la disuelta firma, concurrir con los justificativos del caso á la calle Nubel número 13.—Montevideo, Marzo 16 de 1914.—*Abelardo P. Sosa.—Ricardo Valdez García.* 1885-v.ab.7.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino he contratado vender á favor de los señores Fernández y Onega el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Andes número 1073, esquina á la de Valles, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 16 de 1914. — *Domingo Boggiano.* 1879-v.ab.6.

Venta de farmacia

Se hace saber que por escritura de fecha 14 del corriente autorizada por el escribano don Enrique Acosta, don Héctor Migliaro vendió á don Eduardo Pablo Donadini la farmacia situada en la calle Sierra número 1836. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 16 de 1914.—*Héctor Migliaro.—Eduardo P. Donadini.* 1872-v.ab.6.

Disolución de sociedad

Por escritura de esta fecha se ha disuelto totalmente la sociedad colectiva que giraba en esta plaza con la firma Sanguinetti y Compañía, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo la nueva sociedad en comandita constituída con la firma Rodella y Cía. — Montevideo, Marzo 14 de 1914.— *Rodella y Compañía.* 1915-v.ab.15.

Promesa de venta

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Victorio Oliva la casa de negocio en el ramo de lavado y planchado que tengo establecida en la calle Arequita número 48. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo Marzo 14 de 1914. — *Armando Michel.* 1865-v.ab.4.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender á don Juan Ache todas las existencias, útiles, patentes y demás enseres que constituyen nuestra casa de comercio en el pueblo "Aiguá" (Departamento de Maldonado), quedando á cargo del pasivo los señores Pedro Tanuri y Jorge Ache. Se hace esta publicación á los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Marzo 14 de 1914.—*Jorge Ache.* — *Pedro A. Tanuri.—Juan Ache.* 1870-v.ab.4.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace pública la disolución de la firma social Revetria hermanos, establecida con casa de venta é instalación de aparatos sanitarios en esta ciudad, calle Sarandí número 399, esquina Zabala, quedando el activo y pasivo de la sociedad á cargo de don Ernesto Revetria y separado por completo de ella el señor José Revetria. Los que se consideren acreedores ó con derecho por cualquier concepto á dicho comercio deben presentarse á la misma casa dentro de los 30 días de la fecha de esta publicación.—Montevideo, Marzo 13 de 1914.—*Ernesto Revetria.* 1864-v.ab.3.

Al comercio y al público

El que suscribe hace saber que ha vendido á los señores Lessa y Quiroga las existencias de la casa de comercio que tenía establecida en "La Cruz" (Departamento de Florida). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que tengan créditos á cobrar se presenten con los justificativos correspondientes en la referida casa de comercio.—La Cruz, Marzo 13 de 1914.—*Paulino P. Perdomo.* 1863-v.ab.3.

Disolución social

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo y por escritura que autorizó el escribano don Pedro Sáenz, con fecha 9 del corriente, hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos establecida en esta ciudad en los ramos de almacén, ferretería y sus anexos, bajo la razón de Vicente y Bacardaz, quedando con el activo y pasivo don Héctor L. Vicente. La presente publicación tiene por objeto comunicar á todos los que tengan cuentas por arreglar con la extinguida firma social lo verifiquen dentro del término de treinta días en la propia casa, calle Independencia esquina Montevideo, de conformidad con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Florida, Marzo 12 de 1914. — *Héctor L. Vicente. Juan P. Bacardaz.* 1867-v.ab.16.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que en esta fecha, de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén y fonda giraba en esta ciudad bajo la firma de Melchor Prieto é hijo, haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida firma el socio Camilo Prieto. A los efectos de la ley hacemos esta publicación. —Melo, Marzo 13 de 1914.—*Melchor Prieto.—Camilo Prieto.* 1880-v.ab.6.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y por escritura autorizada en esta fecha por el escribano don Augusto Dupont hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en esta plaza en el ramo de almacén, despacho de bebidas y billar que giraba bajo la razón social de Raíces y Camaño, cuyo comercio está situado en la calle Yaguarón números 1001 al 1007, quedando el activo y pasivo á cargo del socio señor Raíces. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1914. — *Lorenzo Raíces.* — *José Camaño.* 1889-v.ab.8.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Héctor Supparo mi casa de comercio denominada "El Iris", situada en la calle 8 de Octubre número 97, en el ramo de despacho de bebidas y billar. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, á fin de que mis acreedores se presenten.—Montevideo, Marzo 12 de 1914.—*Héctor Couto.* 1871-v.ab.4.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio se hace saber que por escritura autorizada con fecha 9 de Marzo del presente año por el escribano don Julián Sánchez, ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Rodríguez y Arralde, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del socio don Manuel Rodríguez. — Paysandú, Marzo 10 de 1914. —*Adrián Arralde.* — *Manuel Rodríguez.* 1868-v.ab.16.

Disolución de sociedad

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904 participamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de sastrería teníamos constituída en esta ciudad y que giraba bajo la firma de Ramos y Scorza. El activo y pasivo de la extinguida sociedad quedará á cargo exclusivamente del socio don Francisco Scorza. — Tacuarembó, Marzo 7 de 1914. — *Francisco Scorza.* —*Pablo C. Ramos.* 1859-v.ab.3.

Disolución social

Comunicamos que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de fábrica de rodados y denominada "La Nueva Reforma Uruguaya", situada en la calle Maldonado número 1228 y que giraba en esta plaza bajo la firma de Amadeo Venturini y Cía., queda disuelta de común acuerdo, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Amadeo Venturini. Lo que hacemos público para los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 7 de 1914.—*Amadeo Venturini.—Aníbal Tejada.* 1810-v.ab.7.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público que por escritura que autorizó en el día de hoy el escribano don Benito J. Montaldo he vendido á don Francisco Dellacá la parte que me correspondía en la casa que en los ramos de cochería y servicio de pompas fúnebres gira en esta plaza bajo el nombre de "Cochería Moderna". — Melo, Marzo 6 de 1914. — *José María Navarrete.* 1882-v.ab.7.

Almacén vendido

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender á los señores Carlos Portesani y Eduardo Sandoval mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas situada en la calle Minas número 1252, esquina Soriano, de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 3 de 1914. — *Antonio Salvatore.* 1768-v.ab.4.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Gómez y Ojero, haciéndose cargo el socio don Ramón T. Gómez del activo y pasivo de ese comercio. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Febrero 27 de 1914. —*Ramón T. Gómez.* — *Alejandrino N. Ojero.*

1764-v.ab.4.

Al comercio y al público

Avisamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos prometido vender nuestra casa de comercio en los ramos de restaurant y despacho de bebidas al señor Paulino Sánchez. Hacemos la presente publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. Queda el activo y pasivo á cargo de los que suscriben. — Paysandú, Febrero 25 de 1914. — *Baviani y Milano.*

1869-v.ab.4.

Venta de café y billar

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender nuestra casa de comercio en los ramos arriba indicados al señor Juan B. Rava (hijo). Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, debiendo presentarse en el término de treinta días todos los que se consideren acreedores. — Isla Mala, Febrero 18 de 1914. — *Pedro y Bonifacio Aren.*

1784-v.ab.6.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

CAPITAL

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior.

A

Albano Domingo
Anspitz y Cía. Guillermo
Abal Hnos.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Arévalo Hortensia

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Barceló Manuela
Baltierra Antonia G. de

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía.
Casas Esteban
Castro de Suárez Rita
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cipriano Juan
Coinat Manuel
Cheppi Pedro
Comesaña Adolfo
Cuinat Graciana D.

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Desevo María
Dubra Manuel
Doldán de Castro Pilar
Difeo Andrés

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Francisco Obdulia de
Ferreiro Manuel L.

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gómez Evaristo A.
García Leandra
Grau Luis

H

Hirst y Figneze

I

Iglesias Francisco
Inverniszi Susana A. de

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón.
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto
Lepiane Francisco
Luzardo Pedro
López Dolores P. de
Lantes Angel A.
Laguardia José

M

Montedónico Luis
Maurente Amabilio
Mailhos Julio
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Meneses Alejandro
Marfetán y Cía. Mario C.

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Neumann Leonor
Novaresi y Cía. J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Perona y Cía. M.
Perera y Touriz

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Russo Lucía
Rossini Jacinto
Reyes Gregorio

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín.
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Suárez Luis
Scarone Deolinda
Sánchez y Cía. R.

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé

V

Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Mailhos Julio
Moretti Ruiz y Cía.
V. é hijos de J. Aguerre
Bordabehere Apeles.
Vivo y Cía. Antonio
Barragué Juan D.
Portella Sexto y Cía.
Joanicó Carlos M.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.
Pesquera y Cía.

Rivera

Natalio Montani
Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

Tacuarembó

José Catalogne
Oxilio Sichero y Cía.
Elías Manuel Alvarez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bravo Manuel
Belmunt Goloroná Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Mateo Brunet y Cía.
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Jonhston Campbell Lda.
González Vega F.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Montaner Pereira y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto, Vignale y Canale
Puigrós y Cía.
Petillón Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Díaz
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía. J. N.
Rubertoni Hnos.
Rovira Antonio
Rolando y Lavarello
Shelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Soto. Hermosilla y Cía.
Tálice Alejandro
Triay Bartolomé
Triño, Larriera y Cía.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Félix y José Horta y Cía.

Canelones

Roberto Luning y Cía.
Fontán Rafael

Soriano

Magín Rivas

San José

Pedro A. Martínez

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. S. y Urquiza
Monzón Pedro
José R. Romeu

Río Negro

Juan Muller.

Soriano

Manuel Bastreri
Magín Rivas
Mer Jaime

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Marichal Julián (hijo).

San José

Barbé Hnos.
Artidoro D. Gonzáles
Cecilio G. González.
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Menéndez José Pedro
Monza Juan
Eladio Fernández Riera
Pedro A. Martínez
Lallera y Arrieta
Marín y Arrieta
González Marcos V.

Cerro Largo

Tulio S. Freire

Montevideo, Marzo 1.o de 1914

J.as Olivera — V.o B.o — *Faria.*

1806-pte.1016.

SECRETARIA

DE LA

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
1.o Rurales 22 y 43.		M.	30 Abril 1914
1.o 2.o grado núm. 9.		V. y M.	31 Julio 1914
	CANELONES		
1.o 1.er grado núm. 4.	Pando	M.	15 Julio 1914
1.o Rural núm. 25...	Costa del Tala	M.	31 Diciembre 1914
	MALDONADO		
1.o Rural núm. 13...	La Salamanca	V. y M.	31 Mayo 1914
	DURAZNO		
1.o Rural núm. 31...	Sarandí de Río Negro...	V. y M.	31 Julio 1914
	ROCHA		
1.o Rural núm. 22...	Alférez	V. y M.	31 Julio 1914
	CERRO LARGO		
1.o 1.er grado núm. 4.	Cuchilla de Artigas....	M.	31 Mayo 1914
1.o Rural núm. 44...	Carpintería	M.	31 Diciembre 1914
	TACUAREMBO		
1.o Rural núm. 42...	Cuaró	M.	31 Diciembre 1914
	RIVERA		
1.o Rural núm. 39...	Puntas de Cuñapirú ...	V. y M.	31 Diciembre 1914
	ARTIGAS		
1.o Rural núm. 24...	Estación Cuaró	V. y M.	31 Julio 1914
	RIO NEGRO		
1.o Rural núm. 12...	La Palma	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o 1.er grado núm. 15	Nuevo Berlín	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 24...	Estación Bellaco	V. y M.	31 Diciembre 1914
	PAYSANDU		
1.o Rural núm. 14...	Pueblo Porvenir	M.	31 Agosto 1914

Notas — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902 — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esta forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo en cuanto á esto último las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.*

1983-pte.625.